INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR Y EVALUADOR

Que en atención a la Resolución No. 08 del 14 de septiembre 2026, con la cual se designó el Comité Técnico, Asesor y Evaluador; Este conforme al cronograma del proceso se dispone a generar el presente informe, así:

PROPONENTES:

De acuerdo con el acta de cierre del 1 de octubre 2026, SE RECIBIERON NUEVE (9) PROPUESTAS, como se detalla a continuación:

Lista de oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IETPA-MC-03-2026	SUMINISTROS DEL NORTE DEL TOLIMA	Oferta en evaluación	1/10/2026 9:53 AM	42.471.000 COP
IETPA-MC-03-2026 - DANCAMAR	DANIEL HUMBERTO CADENA MARTINEZ	Oferta en evaluación	1/10/2026 9:23 AM	42.130.000 COP
IETPA-MC-03-2026	GRUPO EMPRESARIAL VELANDIA & ASOCIADOS SAS	Oferta en evaluación	1/10/2026 8:49 AM	44.044.000 COP
IETPA-MC-03-2026	CCS INGENIERIA S.A.S.	Oferta en evaluación	1/10/2026 8:23 AM	42.900.000 COP
AULA NOVA	AULA NOVA	Oferta en evaluación	1/10/2026 7:20 AM	38.060.000 COP
oferta economica purificacion	jose julian rozo camelo	Oferta en evaluación	30/09/2026 11:53 PM	35.200.000 COP
FEZ MC 032026	FEZINGENIERIA	Oferta en evaluación	30/09/2026 8:48 PM	37.378.000 COP
IETPA-MC-03-2026	MULTISERVICIOS GALO	Oferta en evaluación	30/09/2026 8:02 PM	39.600.000 COP
OFERTA ECONOMICA IETPA-MC-03-2026	Taiskerdistribuciones	Oferta en evaluación	30/09/2026 7:21 PM	41.030.000 COP

Verificación Limitación MIPYMES:

Teniendo en cuenta el Aviso a MIPYMES debidamente publicado, el cual indica:

CONCLUSIÓN:

*Dado, que se cumplió la acreditación de requisitos de **SEIS (6) MIPYME DEPARTAMENTALES** para limitar el proceso a MIPYMES, se determina que este proceso **SE LIMITA a MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, en consecuencia, **NO PODRÁ** participar cualquier interesado.*

Se da cuenta de haber limitado la participación al proceso única y exclusivamente a **MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, se verifica tal situación, a saber:

No.	PROPONENTE	MIPYMES NACIONALES	Observación
1	JOSÉ JULIÁN ROZO CAMELO	MICROEMPRESA Líbano- Tolima	Habilitada para participar
2	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ	MICROEMPRESA Melgar-Tolima	Habilitada para participar
3	ANGIE DANIELA ARIAS SEGURA	MICROEMPRESA Ibagué-Tolima	Habilitada para participar
4	JUAN PABLO GAITAN LOZANO	MICROEMPRESA Purificación-Tolima.	Habilitada para participar

5	MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	MICROEMPRESA Ibagué-Tolima	Habilitada para participar
6	DANIEL HUMBERTO CADENA MARTÍNEZ	MICROEMPRESA Rio Blanco-Tolima	Habilitada para participar
7	FARDIDONEY ESCOBAR CALDAS	MICROEMPRESA Casa Bianca-Tolima	Habilitada para participar
8	CCS INGENIERÍA S.A.S.	MICROEMPRESA Chaparral-Tolima	Habilitada para participar
9	GRUPO EMPRESARIAL VELANDIA & ASOCIADOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA Armero guayabal-Tolima	Habilitada para participar

Quedando todos **HABILITADOS** para participar en el presente proceso por ser MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

EVALUACIÓN:

Con fundamento en la invitación publica, la cual estableció como único criterio de selección el Económico **(Propuesta económica)**, se genera el siguiente orden de elegibilidad atendiendo el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, a saber:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA PLATAFORMA	VALOR OFERTA ANEXO 5
1	JOSÉ JULIÁN ROZO CAMELO	$ 35.200.000	$ 35.200.000
2	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ	$ 37.378.000	$ 37.378.000
3	ANGIE DANIELA ARIAS SEGURA	$ 38.060.000	$ 38.060.000
4	JUAN PABLO GAITAN LOZANO	$ 39.600.000	$ 39.600.000
5	MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 41.030.000	$ 41.030.000
6	DANIEL HUMBERTO CADENA MARTÍNEZ	$ 42.130.000	$ 42.130.000
7	FARDIDONEY ESCOBAR CALDAS	$ 42.471.000	$ 42.471.000
8	CCS INGENIERÍA S.A.S.	$ 42.900.000	$ 42.900.000
9	GRUPO EMPRESARIAL VELANDIA & ASOCIADOS SAS	$ 44.044.000	$ 44.044.000

Consignado el valor en la oferta económica según Anexo 5 de la Invitación Pública del proponente **JOSÉ JULIÁN ROZO CAMELO** con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, observa el Comité que la propuesta presentada, **CUMPLE** para ser evaluada por lo siguiente:

- Se constata el valor de la oferta económica establecido en la Plataforma del SECOP II y el establecido en el Anexo 5 de la Invitación Pública según la guía ***"Presentar ofertas en el SECOP II"*** expedida por Colombia Compra Eficiente y no se encuentra novedad alguna.

- Se revisó el contenido del anexo 5 oferta económica y no se está en causal de rechazo.

- Se realizo la verificación aritmética y no fue susceptible de corrección.

Presupuesto Oficial	$	47.300.000,00
Oferta Económica	$	35.200.000,00
Verificación Aritmética	$	35.200.000,00

- Se reviso el precio ofertado con relación a la figura de precio artificialmente bajo, conforme la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedida por CCE, por el número de propuesta utilizándose la metodología de la COMPARACIÓN RELATIVA, obteniéndose:

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 47.300.000,00**
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	JOSE JULIÁN ROZO CAMELO	$ 35.200.000,00
2	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ	$ 37.378.000,00
3	ANGIE DANIELA ARIAS SEGURA	$ 38.060.000,00
4	JUAN PABLO GAITAN LOZANO	$ 39.600.000,00
5	MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 41.030.000,00
6	DANIEL HUMBERTO CADENA MARTÍNEZ	$ 42.130.000,00
7	FARDIDONEY ESCOBAR CALDAS	$ 42.471.000,00
8	CCS INGENIERÍA S.A.S	$ 42.900.000,00
9	GRUPO EMPRESARIAL VELANDIA & ASOCIADOS SAS	$ 44.044.000,00

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS

¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	9
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR

Mediana	$ 41.030.000,00
Desviación estandar	$ 2.777.426,00
Valor mínimo aceptable	$ 38.252.574,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 47.300.000,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	JOSE JULIÁN ROZO CAMELO	$ 35.200.000,00	-7,98%
2	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ	$ 37.378.000,00	-2,29%
3	ANGIE DANIELA ARIAS SEGURA	$ 38.060.000,00	-0,50%
4	JUAN PABLO GAITAN LOZANO	$ 39.600.000,00	3,52%
5	MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 41.030.000,00	7,26%
6	DANIEL HUMBERTO CADENA MARTÍNEZ	$ 42.130.000,00	10,14%
7	FARDIDONEY ESCOBAR CALDAS	$ 42.471.000,00	11,03%
8	CCS INGENIERÍA S.A.S	$ 42.900.000,00	12,15%
9	GRUPO EMPRESARIAL VELANDIA & ASOCIADOS	$ 44.044.000,00	15,14%

Dado que el *valor de la oferta* es *inferior* al *valor mínimo aceptable*, se requirió al proponente otorgándosele un término perentorio para ello, como se evidencia:



Detalles de mensaje

Referencia interna: IETPA-MC-03-2026

Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMI

De: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA

Usuario: CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR

Fecha: 2/10/2026 1:57:37 PM

Para:

Referencia del mensaje: CO1.MSG.10637553

Tipo de mensaje: General

Asunto: REQUERIMIENTO POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y SUBSANABILIDAD

Anexos

Documento	Nombre del documento	
0.1. Requerimiento PPAE y Subsanabilidad.pdf	0.1. Requerimiento PPAE y Subsanabilidad.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes se Adjunto Requerimiento Para Lo pertinente

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta del requerimiento efectuado.

Que, revisada la bandeja de mensajes, se aprecia que hubo respuesta por parte del proponente dentro del término otorgado para el efecto, tal como se evidencia:



Detalles de mensaje

Referencia interna: IETPA-MC-03-2026

Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMI

De: jvision inversiones y suministros

Usuario: Jose julian Rozo camelo

Fecha: 12 horas de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.10640879

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACION DOCUMENTACION PENDIENTE

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUBSANACION DOCUMENTACION.pdf	SUBSANACION DOCUMENTACION.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Por medio de la presente me permito subsanar documentacion de precios artificalmente bajos y documentos solicitados por el comite evaluador

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta de la respuesta efectuada.

Por lo anterior, considera el Comité Evaluador que la propuesta presentada por la **JOSÉ JULIÁN ROZO CAMELO** es la del **PRECIO TOTAL MÁS BAJO** dado el **VALOR TOTAL** en **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $ 35.200.000 M/CTE.**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité procede a verificar el cumplimiento de requisitoshabilitantes según invitación publica, así:

REQUISITO	VALIDACIÓN	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)	CUMPLE	
CERTIFICADO CÁMARA COMERCIO	NO CUMPLE	Documento NO Subsanado
CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	
DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO APLICA	
APORTE A SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 4)	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	Documento Subsanado
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES	CUMPLE	
CERTIFICADO CONSULTA DE INHABILIDAD DELITOS SEXUALES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE	
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)	CUMPLE	
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)	CUMPLE	
EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	Teniendo en cuenta que el proponente según Grupo NIIF hace parte de las MIPYME, el análisis de su experiencia se realizó bajo los requisitos del criterio diferencial para MIPYME en el Sistema de Compra Pública señalados en la Invitación Publica, así: • Contrato de suministro No 128 del 23/08/2021, Con Entidad Pública, Valor $ 41.572.200, el objeto es afín al objeto del presente proceso. Aporta Contrato. No es necesario revisar la demás experiencia ya que con esta cumple el requisito.
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3)	CUMPLE	
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)	CUMPLE	

Nota: Subsanabilidad CÁMARA DE COMERCIO Y RUT como se presenta a continuación:


Detalles de mensaje

Referencia interna: IETPA-MC-03-2026

Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMI

De: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA

Usuario: CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido

Para:

Referencia del mensaje: CO1.MSG.10037553

Tipo de mensaje: General

Asunto: REQUERIMIENTO POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y SUBSANABILIDAD

Anexos

Documento	Nombre del documento	
8.1 Requerimiento PPAB y Subsanabilidad.pdf	8.1 Requerimiento PPAB y Subsanabilidad.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes se Adjunto Requerimiento Para Lo pertinente

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta el envío del requerimiento**.**

Que, revisada la bandeja de mensajes, se evidencia respuesta por parte del proponente dentro del término otorgado para el efecto, tal como se evidencia


Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: IETPA-MC-03-2026

Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMI

De: jvision inversiones y suministros

Usuario: Jose julian Rozo camelo

Fecha: 18 horas de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.10040879

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACION DOCUMENTACION PENDIENTE

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUBSANACION DOCUMENTACION.pdf	SUBSANACION DOCUMENTACION.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Por medio de la presente me permito subsanar documentacion de precios artificialmente bajos y documentos solicitados por el comite evaluador

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta de la respuesta a los requerimientos efectuados.

Nota: OBSERVACIÓN SUBSANABILIDAD CÁMARA DE COMERCIO Y COTIZACIÓN De acuerdo con la observación realizada por un proponente al informe de evaluación, la entidad se prestó a realizar la adenda No.03 y solicitar mediante requerimiento de subsanabilidad al proponente **JOSÉ JULIÁN ROZO CAMELO** el Certificado de Registro Mercantil y Cotización.



Que, revisada la bandeja de mensajes, se evidencia que **NO** hubo respuesta por parte del proponente dentro del término otorgado para el efecto, tal como se evidencia:



Por lo anterior, según las directrices establecidas en la invitación pública en su CAPITULO III – CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA, literal f, a saber:

f. Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la entidad, dentro del término fijado por esta.

Dado lo anterior, **LA PROPUESTA ES CAUSAL DE RECHAZO.**

Siguiendo el orden de elegibilidad, Consignado el valor en la oferta económica según Anexo 5 de la Invitación Pública del proponente **FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ** con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, observa el Comité que la propuesta presentada, **CUMPLE** para ser evaluada por lo siguiente:

- Se constata el valor de la oferta económica establecido en la Plataforma del SECOP II y el establecido en el Anexo 5 de la Invitación Pública, encontrándose lo siguiente:

  La guía ***"Presentar ofertas en el SECOP II"*** expedida por Colombia Compra Eficiente el 07/09/2020 establece en el numeral ***III. CREAR LA OFERTA*** pág. 12, que:

"En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, ***la Entidad Estatal para la evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma****."* (Subrayado y negrilla fuera de texto), situación que no se presenta en este caso.

- Se revisó el contenido del anexo 5 oferta económica y no se está en causal de rechazo.

- Se realizo la verificación aritmética y no fue susceptible de corrección.

Presupuesto Oficial	$	47.300.000,00
Oferta Económica	$	37.378.000,00
Verificación Aritmética	$	37.378.000,00

- Se reviso el precio ofertado con relación a la figura de precio artificialmente bajo, conforme la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedida por CCE, por el número de propuesta utilizándose la metodología de la COMPARACIÓN RELATIVA, obteniéndose:

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 47.300.000,00**
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	JOSE JULIÁN ROZO CAMELO	$ 35.200.000,00
2	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ	$ 37.378.000,00
3	ANGIE DANIELA ARIAS SEGURA	$ 38.060.000,00
4	JUAN PABLO GAITAN LOZANO	$ 39.600.000,00
5	MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 41.030.000,00
6	DANIEL HUMBERTO CADENA MARTÍNEZ	$ 42.130.000,00
7	FARDIDONEY ESCOBAR CALDAS	$ 42.471.000,00
8	CCS INGENIERÍA S.A.S	$ 42.900.000,00
9	GRUPO EMPRESARIAL VELANDIA & ASOCIADOS SAS	$ 44.044.000,00

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

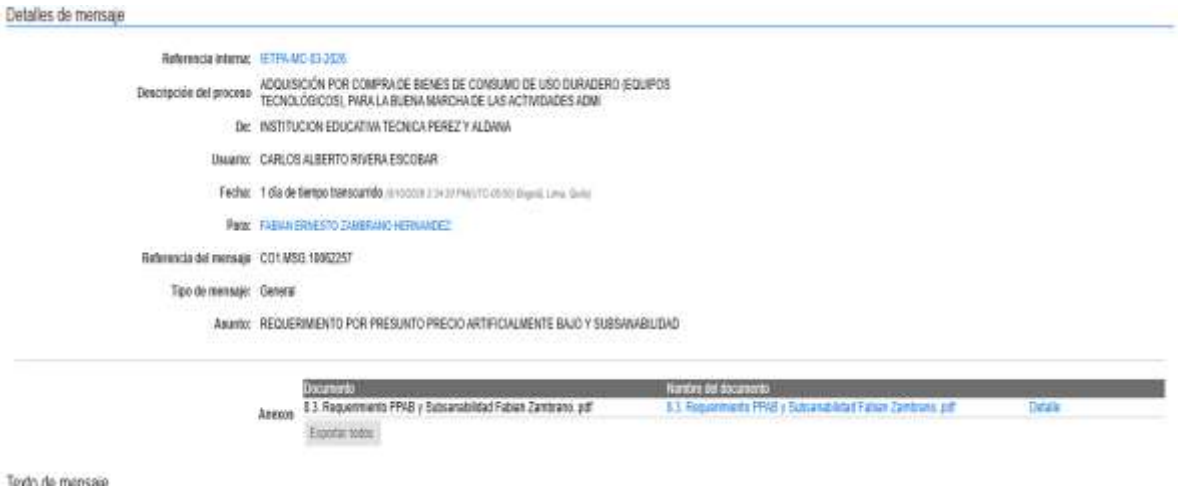
INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	9
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 41.030.000,00
Desviación estandar	$ 2.777.426,00
Valor mínimo aceptable	$ 38.252.574,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 47.300.000,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	JOSE JULIÁN ROZO CAMELO	$ 35.200.000,00	-7,98%
2	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ	$ 37.378.000,00	-2,29%
3	ANGIE DANIELA ARIAS SEGURA	$ 38.060.000,00	-0,50%
4	JUAN PABLO GAITAN LOZANO	$ 39.600.000,00	3,52%
5	MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 41.030.000,00	7,26%
6	DANIEL HUMBERTO CADENA MARTÍNEZ	$ 42.130.000,00	10,14%
7	FARDIDONEY ESCOBAR CALDAS	$ 42.471.000,00	11,03%
8	CCS INGENIERÍA S.A.S	$ 42.900.000,00	12,15%
9	GRUPO EMPRESARIAL YELANDIA & ASOCIADOS	$ 44.044.000,00	15,14%

Dado que el *valor de la oferta* es *inferior* al *valor mínimo aceptable*, se requirió al proponente otorgándosele un término perentorio para ello, como se evidencia:


Detalles de mensaje

Referencia interna: IETPA-MC-83-2026

Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMI

De: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA

Usuario: CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido

Para: FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ

Referencia del mensaje: CO1.MSG.10092257

Tipo de mensaje: General

Asunto: REQUERIMIENTO POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y SUBSANABILIDAD

Anexos

Documento	Nombre del documento	
8.3. Requerimiento PPAB y Subsanabilidad Fabian Zambrano .pdf	8.3. Requerimiento PPAB y Subsanabilidad Fabian Zambrano .pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta del requerimiento efectuado.

Que, revisada la bandeja de mensajes, se aprecia que hubo respuesta por parte del proponente dentro del término otorgado para el efecto, tal como se evidencia:


Detalles de mensaje

Referencia interna: IETPA-MC-83-2026

Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMI

De: FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ

Usuario: fabian ernesto zambrano hernandez

Fecha: 4 horas de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.10098425

Tipo de mensaje: General

Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO Y SUBSANAR DOCUMENTOS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
respuesta requerimiento.pdf	respuesta requerimiento.pdf	Detalle
1412846868234.pdf	1412846868234.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta de la respuesta efectuada.

Por lo anterior, considera el Comité Evaluador que la propuesta presentada por la **FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ** es la del **PRECIO TOTAL MÁS BAJO** dado el **VALOR TOTAL** en **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS $ 37.378.000 M/CTE.**

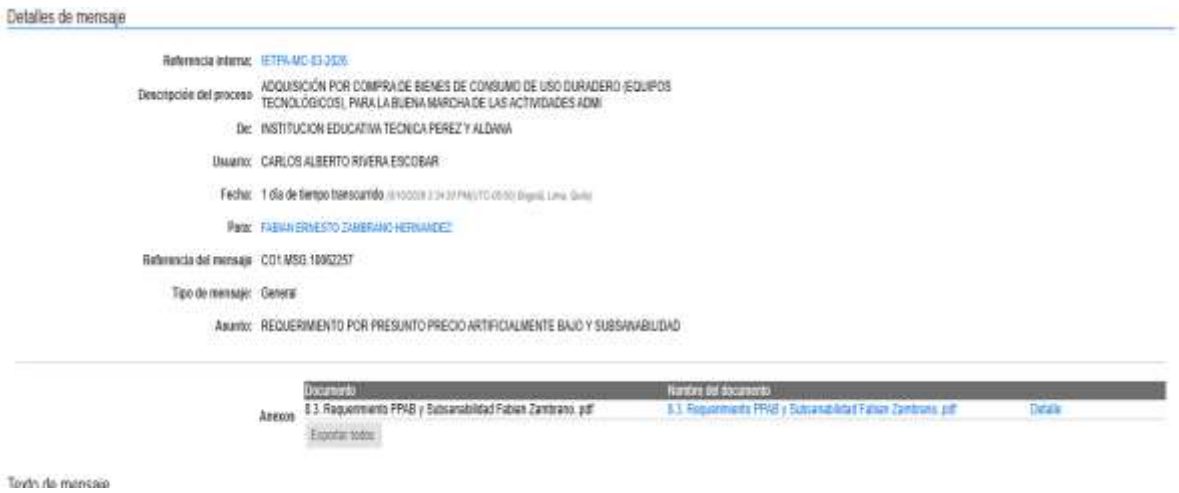
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité procede a verificar el cumplimiento de requisitoshabilitantes según invitación publica, así:

REQUISITO	VALIDACIÓN	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)	CUMPLE	
CERTIFICADO CÁMARA COMERCIO	NO CUMPLE	Habiéndose observado por un proponente tal requisito, y procediendo a requerir la subsanabilidad de este, el proponente responde al requerimiento allegando soporte (CÁMARA DE COMERCIO actualizado) pero con fecha posterior al cierre del proceso. Documento que no puede tomarse para subsanar el requisito dado que estaríamos ante la figura de mejoramiento de propuesta. (ver NOTA OBSERVACIÓN SUBSANABILIDAD CÁMARA DE COMERCIO)
CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	
DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO APLICA	
APORTE A SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 4)	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	Documento Subsanado
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES	CUMPLE	
CERTIFICADO CONSULTA DE INHABILIDAD DELITOS SEXUALES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE	
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)	CUMPLE	
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)	CUMPLE	
EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	Teniendo en cuenta que el proponente según Grupo NIIF hace parte de las MIPYME, el análisis de su experiencia se realizó bajo los requisitos del criterio diferencial para MIPYME en el Sistema de Compra Pública señalados en la Invitación Publica, así: • Contrato de suministro No 286 del 23/12/2020, Con Entidad Pública, Valor $ 150.095.000, el objeto es afín al objeto del presente proceso. Aporta Contrato, Acta de Liquidación No es necesario revisar la demás experiencia ya que con esta cumple el requisito.

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3)	CUMPLE	
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)	CUMPLE	

Nota: Subsanabilidad RUT como se presenta a continuación:



VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta el envío del requerimiento**.**

Que, revisada la bandeja de mensajes, se evidencia respuesta por parte del proponente dentro del término otorgado para el efecto, tal como se evidencia



VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta de la respuesta a los requerimientos efectuados.

NOTA OBSERVACIÓN SUBSANABILIDAD CÁMARA DE COMERCIO: De acuerdo con la observación realizada por un proponente al informe de evaluación, la entidad se prestó a realizar la adenda No.4 y solicitar mediante requerimiento de subsanabilidad al proponente **FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ** el Certificado de

Registro Mercantil Persona Natural en relación con la dirección del establecimiento de comercio acorde con el RUT.

Se requirió al proponente otorgándosele un término perentorio para ello, como se evidencia:


Detalles de mensaje

Referencia interna: IETPA-MC-03-2026

Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLOGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMI

De: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA

Usuario: CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido

Para: FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ

Referencia del mensaje: CO1.MSG.13061991

Tipo de mensaje: General

Asunto: REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	8.4. Requerimiento Subsanabilidad.pdf	8.4. Requerimiento Subsanabilidad.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta del requerimiento efectuado.

Que, revisada la bandeja de mensajes, se evidencia la respuesta por parte del proponente dentro del término otorgado para el efecto, tal como se evidencia:


Detalles de mensaje

Referencia interna: IETPA-MC-03-2026

Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLOGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMI

De: FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ

Usuario: fabian ernesto zambrano hernandez

Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.10086333

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANAR INFORME DE EVALUACION

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	RTA REQUERIMIENTO FUNDAMENTO JURIDICO Y TECNICO.pdf	RTA REQUERIMIENTO FUNDAMENTO JURIDICO Y TECNICO.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

favor tener en cuenta este último correo CON DOCUMENTO ADJUNTO

gracias

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta de la respuesta al requerimiento efectuado.

Por lo anterior, el comité Evaluador verifica el documento subsanado por parte del proponente y este **NO CUMPLE** para ser aceptado, Primero a que el **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL** es un documento oficial y publico estructurado de manera integral donde acredita que la persona natural está matriculada como comerciante y muestra su información básica (nombre, NIT, domicilio, estado de renovación) como establecimiento de comercio, es un conjunto de información en donde hubo una exactitud en la dirección en la parte de Nomenclatura del establecimiento de comercial el cual el Proponente **FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ** dentro de su requerimiento nos dice lo siguiente:

- **Subsanación y prueba de la debida diligencia.** Con el fin de brindar absoluta claridad a la entidad, presento formalmente la corrección del registro. Adjunto a este escrito los siguientes documentos:

  El **Certificado de Cámara de Comercio** actualizado donde se subsana y detalla con precisión la nomenclatura de la Calle.

Por consiguiente, aceptando que en si existe un error de digitación en esta parte y subsanando su Certificado de cámara de comercio, según las condiciones exigidas, dado que, el documento viene actualizado y expedido con fecha de generación de documento del 15/10/2026, fecha posterior al cierre del proceso, lo que conllevaría a una mejora de propuesta.

Es así, que, según las directrices establecidas en la invitación pública en su CAPITULO III – CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA, literal f, a saber:

f. Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la entidad, dentro del término fijado por esta.

Dado lo anterior, **LA PROPUESTA ES CAUSAL DE RECHAZO**

Siguiendo el orden de elegibilidad, Consignado el valor en la oferta económica según Anexo 5 de la Invitación Pública del proponente **ANGIE DANIELA ARIAS SEGURA** con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, observa el Comité que la propuesta presentada, **NO CUMPLE** para ser evaluada por lo siguiente:

- el Anexo 5 de la Invitación Pública según la guía ***"Presentar ofertas en el SECOP II"*** expedida por Colombia Compra Eficiente y no se encuentra novedad alguna.

- Se revisó el contenido del anexo 5 oferta económica y no se está en causal de rechazo.

- Se realizo la verificación aritmética y no fue susceptible de corrección.

Presupuesto Oficial	$	47.300.000,00
Oferta Económica	$	38.060.000,00
Verificación Aritmética	$	38.060.000,00

- Se reviso el precio ofertado con relación a la figura de precio artificialmente bajo, conforme la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedida por CCE, por el número de propuesta utilizándose la metodología de la COMPARACIÓN RELATIVA, obteniéndose:

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 47.300.000,00**
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	JOSE JULIÁN ROZO CAMELO	$ 35.200.000,00
2	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ	$ 37.378.000,00
3	ANGIE DANIELA ARIAS SEGURA	$ 38.060.000,00
4	JUAN PABLO GAITAN LOZANO	$ 39.600.000,00
5	MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 41.030.000,00
6	DANIEL HUMBERTO CADENA MARTÍNEZ	$ 42.130.000,00
7	FARDIDONEY ESCOBAR CALDAS	$ 42.471.000,00
8	CCS INGENIERÍA S.A.S	$ 42.900.000,00
9	GRUPO EMPRESARIAL VELANDIA & ASOCIADOS SAS	$ 44.044.000,00

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS

¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	9
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR

Mediana	$ 41.030.000,00
Desviación estandar	$ 2.777.426,00
Valor mínimo aceptable	$ 38.252.574,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 47.300.000,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	JOSE JULIÁN ROZO CAMELO	$ 35.200.000,00	-7,98%
2	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ	$ 37.378.000,00	-2,29%
3	ANGIE DANIELA ARIAS SEGURA	$ 38.060.000,00	-0,50%
4	JUAN PABLO GAITAN LOZANO	$ 39.600.000,00	3,52%
5	MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 41.030.000,00	7,26%
6	DANIEL HUMBERTO CADENA MARTÍNEZ	$ 42.130.000,00	10,14%
7	FARDIDONEY ESCOBAR CALDAS	$ 42.471.000,00	11,03%
8	CCS INGENIERÍA S.A.S	$ 42.900.000,00	12,15%
9	GRUPO EMPRESARIAL VELANDIA & ASOCIADOS	$ 44.044.000,00	15,14%

Dado que el *valor de la oferta* es *inferior* al *valor mínimo aceptable*, se requirió al proponente otorgándosele un término perentorio para ello, como se evidencia:


Detalles de mensaje

Referencia interna: ETPA-MC-03-2026

Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADM

De: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA

Usuario: CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR

Fecha: 15/1/2026 7:59:59 PM

Para: AULA NOVA

Referencia del mensaje: CO1.MSG.19088982

Tipo de mensaje: General

Asunto: 8.5. Requerimiento PPAE y Subsanabilidad

Anexos

Documento	Nombre del documento	
8.5. Requerimiento PPAE y Subsanabilidad .pdf	8.5. Requerimiento PPAE y Subsanabilidad .pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas Tardes se le envia requerimiento para lo pertinente

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta del requerimiento efectuado.

Que, revisada la bandeja de mensajes, se aprecia que **NO** hubo respuesta por parte del proponente dentro del término otorgado para el efecto, tal como se evidencia:



Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA	General	CO1.MSG.19088910	ADENDA 05		1 día de tiempo transcurrido	Enviado	Detalle
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA	General	CO1.MSG.19088982	8.5. Requerimiento PPAE y Subsanabilidad		1 día de tiempo transcurrido	Enviado	Detalle
FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ	General	CO1.MSG.19086333	SUBSANAR INFORME DE EVALUACION		1 día de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ	General	CO1.MSG.19086314	RE: REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD		1 día de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ	General	CO1.MSG.19086194	RE: REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD		1 día de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA	General	CO1.MSG.19081917	ADENDA 04		2 días de tiempo transcurrido	Enviado	Detalle
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA	General	CO1.MSG.19081591	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD		2 días de tiempo transcurrido	Enviado	Detalle
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA	General	CO1.MSG.19068258	ADENDA 03		7 días de tiempo transcurrido	Enviado	Detalle
FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ	General	CO1.MSG.19068429	RESPUESTA REQUERIMIENTO Y SUBSANAR DOCUMENTOS		7 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA	General	CO1.MSG.19062400	ADENDA 02		8 días de tiempo transcurrido	Enviado	Detalle

Se evidencia la no respuesta a los requerimientos efectuados, es por esta razón que incurre en una causal de rechazo indicada en la invitación pública en el CAPITULO III – CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA en su literal f, así:

F. *Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la Entidad, dentro del término fijado por esta*.

Dado lo anterior, **LA PROPUESTA ES CAUSAL DE RECHAZO.**

Siguiendo el orden de elegibilidad, Consignado el valor en la oferta económica según Anexo 5 de la Invitación Pública del proponente **JUAN PABLO GAITAN LOZANO** con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, observa el Comité que la propuesta presentada, **CUMPLE** para ser evaluada por lo siguiente:

- el Anexo 5 de la Invitación Pública según la guía ***"Presentar ofertas en el SECOP II"*** expedida por Colombia Compra Eficiente y no se encuentra novedad alguna.

- Se revisó el contenido del anexo 5 oferta económica y no se está en causal de rechazo.

- Se realizo la verificación aritmética y no fue susceptible de corrección.

Presupuesto Oficial	$	47.300.000,00
Oferta Económica	$	39.600.000,00
Verificación Aritmética	$	39.600.000,00

- Se reviso el precio ofertado con relación a la figura de precio artificialmente bajo, conforme la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedida por CCE, por el número de propuesta utilizándose la metodología de la COMPARACIÓN RELATIVA, obteniéndose;

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 47.300.000,00
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	JOSE JULIÁN ROZO CAMELO	$ 35.200.000,00
2	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ	$ 37.378.000,00
3	ANGIE DANIELA ARIAS SEGURA	$ 38.060.000,00
4	JUAN PABLO GAITAN LOZANO	$ 39.600.000,00
5	MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 41.030.000,00
6	DANIEL HUMBERTO CADENA MARTÍNEZ	$ 42.130.000,00
7	FARDIDONEY ESCOBAR CALDAS	$ 42.471.000,00
8	CCS INGENIERÍA S.A.S	$ 42.900.000,00
9	GRUPO EMPRESARIAL VELANDIA & ASOCIADOS SAS	$ 44.044.000,00

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	9
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 41.030.000,00
Desviación estandar	$ 2.777.426,00
Valor mínimo aceptable	$ 38.252.574,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 47.300.000,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	JOSE JULIÁN ROZO CAMELO	$ 35.200.000,00	-7,98%
2	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ	$ 37.378.000,00	-2,29%
3	ANGIE DANIELA ARIAS SEGURA	$ 38.060.000,00	-0,50%
4	JUAN PABLO GAITAN LOZANO	$ 39.600.000,00	3,52%
5	MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 41.030.000,00	7,26%
6	DANIEL HUMBERTO CADENA MARTÍNEZ	$ 42.130.000,00	10,14%
7	FARDIDONEY ESCOBAR CALDAS	$ 42.471.000,00	11,03%
8	CCS INGENIERÍA S.A.S	$ 42.900.000,00	12,15%
9	GRUPO EMPRESARIAL YELANDIA & ASOCIADOS	$ 44.044.000,00	15,14%

Dado que el valor de la oferta es superior al valor mínimo aceptable, no se presume previo artificialmente bajo.

Por lo anterior, considera el Comité Evaluador que la propuesta presentada por la **JUAN PABLO GAITAN LOZANO** es la del **PRECIO TOTAL MÁS BAJO** dado el **VALOR TOTAL** en **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS $ 39.600.000 M/CTE.**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité procede a verificar el cumplimiento de requisitoshabilitantes según invitación publica, así:

REQUISITO	VALIDACIÓN	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)	CUMPLE	
CERTIFICADO CÁMARA COMERCIO	NO CUMPLE	Verificando Los códigos de actividad comercial No corresponde con el Objeto del proceso.
CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	
DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO APLICA	
APORTE A SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 4)	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES	CUMPLE	
CERTIFICADO CONSULTA DE INHABILIDAD DELITOS SEXUALES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE	
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)	CUMPLE	
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)	CUMPLE	
EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	Teniendo en cuenta que el proponente según Grupo NIIF hace parte de las MIPYME, el análisis de su experiencia se realizó bajo los requisitos del criterio diferencial para MIPYME en el Sistema de Compra Pública señalados en la Invitación Publica, así: • Contrato de suministro No 004 del 10/06/2024, Con Entidad Privada, Valor $ 41.000.000, el objeto es afín al objeto del presente proceso. Aporta Contrato, y Acta de Liquidación No es necesario revisar la demás experiencia ya que con esta cumple el requisito.
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3)	CUMPLE	
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)	CUMPLE	

Revisada la documentación presentada por el proponente JUAN PABLO GAITAN LOZANO específicamente el Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural, se constató que los códigos de actividad económica registrados:

Actividad principal Código CIIU: G4530
Actividad secundaria Código CIIU: G4771
Otras actividades Código CIIU: G4752

no guardan relación ni conexidad alguna con el objeto del presente proceso de selección, el cual corresponde a ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA.

De Acorde al Capítulo II CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES de la invitación Publica.

PERSONA NATURAL – Registro Mercantil o RUP
Si la propuesta la presenta una persona natural, también podrá validar el requisito anexando el certificado de registro mercantil o RUP *renovado* vigencia 2026, expedido por la Cámara de Comercio. En dicho certificado se acreditará que los códigos de actividad comercial del proponente le permiten ejecutar el objeto del presente proceso.

Dado lo anterior, **LA PROPUESTA ES CAUSAL DE RECHAZO**.

Siguiendo el orden de elegibilidad, Consignado el valor en la oferta económica según Anexo 5 de la Invitación Pública del proponente **MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO** con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, observa el Comité que la propuesta presentada, **CUMPLE** para ser evaluada por lo siguiente:

- el Anexo 5 de la Invitación Pública según la guía ***"Presentar ofertas en el SECOP II"*** expedida por Colombia Compra Eficiente y no se encuentra novedad alguna.

- Se revisó el contenido del anexo 5 oferta económica y no se está en causal de rechazo.

- Se realizo la verificación aritmética y no fue susceptible de corrección.

Presupuesto Oficial	$ 47.300.000,00
Oferta Económica	$ 41.030.000,00
Verificación Aritmética	$ 41.030.000,00

- Se reviso el precio ofertado con relación a la figura de precio artificialmente bajo, conforme la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedida por CCE, por el número de propuesta utilizándose la metodología de la COMPARACIÓN RELATIVA, obteniéndose

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 47.300.000,00**
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	JOSE JULIÁN ROZO CAMELO	$ 35.200.000,00
2	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ	$ 37.378.000,00
3	ANGIE DANIELA ARIAS SEGURA	$ 38.060.000,00
4	JUAN PABLO GAITAN LOZANO	$ 39.600.000,00
5	MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 41.030.000,00
6	DANIEL HUMBERTO CADENA MARTÍNEZ	$ 42.130.000,00
7	FARDIDONEY ESCOBAR CALDAS	$ 42.471.000,00
8	CCS INGENIERÍA S.A.S	$ 42.900.000,00
9	GRUPO EMPRESARIAL VELANDIA & ASOCIADOS SAS	$ 44.044.000,00

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS

¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	9
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR

Mediana	$ 41.030.000,00
Desviación estandar	$ 2.777.426,00
Valor mínimo aceptable	$ 38.252.574,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 47.300.000,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	JOSE JULIÁN ROZO CAMELO	$ 35.200.000,00	-7,98%
2	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ	$ 37.378.000,00	-2,29%
3	ANGIE DANIELA ARIAS SEGURA	$ 38.060.000,00	-0,50%
4	JUAN PABLO GAITAN LOZANO	$ 39.600.000,00	3,52%
5	MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 41.030.000,00	7,26%
6	DANIEL HUMBERTO CADENA MARTÍNEZ	$ 42.130.000,00	10,14%
7	FARDIDONEY ESCOBAR CALDAS	$ 42.471.000,00	11,03%
8	CCS INGENIERÍA S.A.S	$ 42.900.000,00	12,15%
9	GRUPO EMPRESARIAL VELANDIA & ASOCIADOS	$ 44.044.000,00	15,14%

Dado que el valor de la oferta es superior al valor mínimo aceptable, no se presume previo artificialmente bajo

Por lo anterior, considera el Comité Evaluador que la propuesta presentada por la **MARÍA CAMILA TRONCOSO**

CAMARGO es la del **PRECIO TOTAL MÁS BAJO** dado el **VALOR TOTAL** en **CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL PESOS $ 41.030.0000 M/CTE.**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité procede a verificar el cumplimiento de requisitoshabilitantes según invitación publica, así:

REQUISITO	VALIDACIÓN	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)	CUMPLE	
CERTIFICADO CÁMARA COMERCIO	CUMPLE	
CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	
DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO APLICA	
APORTE A SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 4)	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	Documento Subsanado
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES	CUMPLE	
CERTIFICADO CONSULTA DE INHABILIDAD DELITOS SEXUALES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE	
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)	CUMPLE	
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)	CUMPLE	
EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	Teniendo en cuenta que el proponente según Grupo NIIF hace parte de las MIPYME, el análisis de su experiencia se realizó bajo los requisitos del criterio diferencial para MIPYME en el Sistema de Compra Pública señalados en la Invitación Publica, así: • Contrato de compraventa No IEMEP-MC-C-15 del 16/09/2026, Con Entidad Pública, Valor $ 44.065.000, el objeto es afín al objeto del presente proceso. Aporta Contrato Y Acta De Adición. No es necesario revisar la demás experiencia ya que con esta cumple el requisito.

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3)	CUMPLE	
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)	CUMPLE	

Nota: Subsanabilidad RUT como se presenta a continuación:


Detalles de mensaje

Referencia interna: IETPA-MC-03-2026

Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS); PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMI

De: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA

Usuario: CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR

Fecha: 6 minutos de tiempo transcurrido

Para:

Referencia del mensaje: CO1.MSG.10181288

Tipo de mensaje: General

Asunto: REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Requerimiento Subsanabilidad .pdf	Requerimiento Subsanabilidad .pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta el envío del requerimiento**.**

Que, revisada la bandeja de mensajes, se evidencia respuesta por parte del proponente dentro del término otorgado para el efecto, tal como se evidencia


Detalles de mensaje

Referencia interna: IETPA-MC-03-2026

Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS); PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMI

De: Televerdistribuciones

Usuario: MARIA CAMILA TRONCOSO CAMARGO

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.10136294

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Anexos

Documento	Nombre del documento	
RESPUESTA SUBSANACION IETPA.pdf	RESPUESTA SUBSANACION IETPA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas Tardes Comite Evaluador,

Ver Documento Adjunto

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta de la respuesta a los requerimientos efectuados

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la evaluación según criterio de selección y verificación de requisitos habilitantes, la recomendación del Comité Técnico, Asesor y Evaluador para el Ordenador del Gasto es la de **ADJUDICAR** el contrato derivado del presente proceso al proponente **MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO** por **VALOR TOTAL** de **CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL PESOS $ 41.030.0000 M/CTE.**

Dada a los veinte (20) días del mes de octubre 2026.

MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR



Carlos Alberto Rivera Escobar
Apoyo Jurídico – Contratista

Purificación, 2 de octubre 2026

JOSÉ JULIÁN ROZO CAMELO
C.C. 93.295.898 Líbano

Asunto: **REQUERIMIENTO POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y SUBSANABILIDAD**

Proceso No. IETPA-MC-03-2026

Buen día;

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por usted en el proceso según asunto; El Comité Evaluador revisó el precio ofertado y se encuentra con relación a la figura de precio artificialmente bajo, conforme la "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" expedida por CCE, por el número de propuesta, utilizándose la metodología de la *COMPARACIÓN RELATIVA según la herramienta diseñada para el efecto por CCE*, a saber:

Análisis presunción de precio artificialmente bajo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	9
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 41.030.000,00
Desviación estandar	$ 2.777.426,00
Valor mínimo aceptable	$ 38.252.574,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 47.300.000,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	JOSE JULIAN ROZO CAMELO	$ 35.200.000,00	-7,98%
2	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ	$ 37.378.000,00	-2,29%
3	ANGIE DANIELA ARIAS SEGURA	$ 38.060.000,00	-0,50%
4	JUAN PABLO GAITAN LOZANO	$ 39.600.000,00	3,52%
5	MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 41.030.000,00	7,26%
6	DANIEL HUMBERTO CADENA MARTÍNEZ	$ 42.130.000,00	10,14%
7	FARDIDONEY ESCOBAR CALDAS	$ 42.471.000,00	11,03%
8	CCS INGENIERÍA S.A.S	$ 42.900.000,00	12,15%
9	GRUPO EMPRESARIAL YELANDIA & ASOCIADOS	$ 44.044.000,00	15,14%

Con lo cual, encuentra el Comité Evaluador que su propuesta siendo la de menor valor está por debajo del valor mínimo aceptable en una diferencia de **$ 3.052.574**, lo que genera que se esté ante un presunto precio artificialmente bajo.

De ahí que siguiendo el derrotero establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la guía en mención; El Comité lo requiere para que realice las respectivas ***explicaciones cualitativas y cuantitativas*** de su oferta económica, para deliberar si se rechaza o se acepta su ofrecimiento.

En el marco de las explicaciones cuantitativas, conforme la guía en mención, darse, teniendo en cuenta la siguiente estructura:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Por lo anterior, tiene usted un término perentorio para ello, hasta el día Lunes 05/10/2026 a más tardar 10:00 am, so pena de rechazo.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por usted en el proceso según asunto; El Comité Evaluador requiere para subsanar el siguiente requisito esto a la luz del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el documento es:

- **CAPITULO II – CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES**

CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO

Se le requiere al proponente adjuntar su Certificado de matrícula mercantil de persona Natural el cual dentro de la propuesta solo nos anexa el Certificado de Matricula Mercantil de Establecimiento de Comercio.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Se requiere al proponente para que allegue el RUT actualizado con fundamento en la información registrada en el certificado de cámara y comercio con fecha anterior al cierre de presentación de propuestas del presente proceso.

El fundamento legal que obliga a que estas direcciones coincidan perfectamente se divide así:

1. El Estatuto Tributario (Sanción por datos falsos o incompletos) El Artículo 658-3 del Estatuto Tributario es la norma principal que rige la exactitud del RUT.

2. Normativa de la DIAN sobre el Domicilio Principal El Decreto Único Reglamentario en materia tributaria (Decreto 1625 de 2016) y compilado en doctrina de la DIAN (como el Oficio 908320 de 2021), establece que el domicilio principal del contribuyente informado en el RUT debe corresponder al documento registrado ante la autoridad competente (en este caso, la Cámara de Comercio).

3. Código de Comercio (Obligación del Registro Mercantil) El Artículo 19 del Código de Comercio obliga a todo comerciante a matricularse en el registro mercantil y a inscribir todos los actos, libros y documentos que la ley exija. El formulario de matrícula mercantil tiene carácter de declaración jurada, por lo que poner información inexacta o contradictoria con la realidad fiscal viola los principios de fidelidad del registro público (sujeto a sanciones de la Superintendencia de Sociedades).

4. Interconexión Técnica Legal (Resolución 110 de 2021 de la DIAN) La Resolución 0110 de 2021 de la DIAN regula el trámite conjunto de inscripción y actualización del RUT a través de las Cámaras de Comercio. Esta norma da soporte legal al sistema de validación automática que frena los trámites en las plataformas cuando las bases de datos no guardan perfecta simetría.

Por lo anterior, tiene usted un término perentorio para ello, hasta el día Lunes 05/10/2026 a más tardar 10:00 am, so pena de rechazo.

Atentamente;

MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
Apoyo Jurídico – Contratista

Purificación Tolima, 05 de octubre de 2026

Señores:
COMITÉ EVALUADOR / RECTORÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA
Purificación – Tolima

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. **IETPA-MC-03-2026**

Asunto: Respuesta a Requerimiento por Presunto Precio Artificialmente Bajo y Subsanabilidad de Requisitos Habilitantes (Formato FOR-RC-09.01)

Proponente: JOSÉ JULIÁN ROZO CAMELO (C.C. 93.295.898)
Cordial saludo,

En atención al requerimiento de la referencia notificado el 2 de octubre de 2026, dentro del término legal y perentorio previsto, procedo a presentar la sustentación técnico-económica de mi propuesta y la correspondiente subsanabilidad jurídica documental:

CAPÍTULO I: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA (PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO)

En los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la *Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación* expedida por la ANCP - Colombia Compra Eficiente, sustento la seriedad, viabilidad y solvencia técnica de mi oferta económica por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.200.000,00)**:

1. Explicación Cualitativa

- **Canales directos de distribución mayorista:** Contamos con acuerdos comerciales y alianzas directas con fabricantes e importadores de los bienes requeridos, eliminando eslabones de intermediación comercial y obteniendo precios preferenciales de compra.
- **Proximidad geográfica y logística propia:** Al residir y operar en el departamento del Tolima (municipios de Saldaña y Purificación), disponemos de logística de transporte, embalaje y entrega directa, lo que minimiza sustancialmente gastos de fletes, cargue, descargue y viáticos en comparación con proponentes de otras regiones.
- **Estructura administrativa optimizada:** Por tratarse de una persona natural comerciante con infraestructura eficiente, nuestros costos indirectos y de operación

fija son reducidos, trasladando este beneficio a la Entidad en un precio altamente competitivo sin comprometer calidades, especificaciones técnicas ni márgenes de rentabilidad.

- **Garantía y cumplimiento:** Los bienes ofertados cumplen el 100% de las fichas técnicas del pliego de condiciones, son de primer uso y cuentan con respaldo y garantía técnica de fábrica.

2. Explicación Cuantitativa (Estructura de Costos)

Conforme a la estructura requerida por el Comité Evaluador (*Oferta = Costo del bien/servicio + Gastos Generales + Imprevistos + Utilidad*), detallo el desglose financiero de la propuesta:

VALOR TOTAL OFERTADO: $35.200.000,00

Componente de Costo	**Detalle Técnico / Financiero**	**Valor ($ COP) aproximado**
A. Costo Directo de Bienes / Insumos	Adquisición mayorista directa de los elementos solicitados en ficha técnica	$27.808.000,00
B. Logística, Fletes y Entrega	Transporte, cargue, descargue y entrega en Purificación - Tolima	$1.408.000,00
C. Gastos Generales y Operativos	Gestión contractual, papelería, facturación y administración	$1.056.000,00
D. Garantías, Retenciones e Impuestos	Pólizas contractuales, estampillas e impuestos de orden territorial/nacional	$1.760.000,00
E. Imprevistos	Fondo de contingencia operativa	$704.000,00
F. Utilidad Neta Real	Margen comercial y beneficio neto del contratista	$2.464.000,00

Componente de Costo	Detalle Técnico / Financiero	Valor ($ COP) aproximado
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	**Valor total de la oferta radicada**	**$35.200.000,00**

Queda demostrado que la oferta no es ruinosa ni deficitaria, garantiza la cobertura total de costos, gravámenes y contingencias, y genera una utilidad neta razonable del 7%.

CAPÍTULO II: SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 (modificatorio de la Ley 1150 de 2007), que consagra la subsanabilidad de los requisitos habilitantes que no otorgan puntaje, procedo a desvirtuar cualquier presunta inconsistencia y a allegar los documentos exigidos:

1. Acreditación de Matrícula Mercantil de Persona Natural

- Se aporta el **Certificado de Matrícula Mercantil de PERSONA NATURAL** expedido por la Cámara de Comercio a nombre de **JOSÉ JULIÁN ROZO CAMELO** con domicilio en **Saldaña, Tolima**, subsanando lo señalado en el requerimiento inicial donde únicamente obraba el del establecimiento de comercio.

2. Plena Concordancia y Simetría entre el RUT y los Registros de Cámara de Comercio

Frente a las normas citadas por el Comité Evaluador (artículo 658-3 del Estatuto Tributario, Decreto 1625 de 2016 y Resoluciones DIAN), **se demuestra que NO EXISTE INCONSISTENCIA ALGUNA**, operando plena simetría y concordancia documental conforme a la naturaleza jurídica del proponente:

1. **Personalidad Jurídica y Domicilio Principal (Hoja 1 del RUT):**
    - El proponente que suscribe la propuesta y contrae las obligaciones es la persona natural **JOSÉ JULIÁN ROZO CAMELO (C.C. 93.295.898)**.
    - Conforme a la **Hoja 1 del RUT (Casillas 38, 39, 40 y 41)**, el domicilio fiscal y principal informado ante la DIAN es:
        - **Departamento:** Tolima (73)
        - **Municipio:** Saldaña (671)
        - **Dirección:** CR 9 14 101 BRR SAN CARLOS

- Dicha dirección y municipio **coinciden exactamente** con la matrícula mercantil de **PERSONA NATURAL** radicada en la Cámara de Comercio de dicha jurisdicción.

2. **Establecimiento de Comercio declarado ante la DIAN (Hoja 2 del RUT - Casillas 160 a 169):**

   - El artículo 515 del Código de Comercio define al establecimiento como *"un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa"*. Es una unidad económica, no una persona jurídica independiente.

   - La ley comercial y tributaria colombiana faculta a toda comerciante persona natural a disponer de establecimientos de comercio en sedes o municipios distintos a su domicilio principal.

   - En efecto, en la **Hoja 2 del RUT adjunto (Formulario No. 141283166944)**, se encuentra plenamente registrado y declarado el establecimiento:

     - **Nombre del Establecimiento (Casilla 162):** J VISION INVERSIONES
     - **Municipio (Casilla 164):** Líbano (411)
     - **Dirección (Casilla 165):** CR 9 2 46 BRR CENTRO
     - **Número de Matrícula Mercantil (Casilla 166):** 1517487

   - Esta información guarda **perfecta correspondencia** con el Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio del Líbano.

3. **Vigencia Temporal:**

   - El RUT adjunto fue actualizado y emitido con fecha **25 de septiembre de 2026** (3:28:56 PM), esto es, **con fecha anterior al cierre de presentación de propuestas y a la expedición del requerimiento** (2 de octubre de 2026), cumpliendo a cabalidad con la exigencia temporal impuesta por el Comité Evaluador.

   - ACLARACIÓN FRENTE A LA DIRECCIÓN Y VIGENCIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT); Respecto a la variación advertida entre el documento allegado en la oferta inicial y el que se aporta en esta subsanación, me permito aclarar de manera expresa y documentada al Comité Evaluador lo siguiente:1. Existencia de actualización previa al cierre del proceso: Por un error puramente involuntario en el cargue documental de la oferta inicial, se

adjuntó una versión anterior del RUT (Formulario No. 141266713950, expedido el 09 de agosto de 2026), en la cual figuraba la dirección comercial de Líbano en la primera hoja. Sin embargo, con anterioridad al cierre del proceso de selección y antes del requerimiento de la Entidad, el contribuyente actualizó debidamente su registro ante la DIAN el 25 de septiembre de 2026 mediante el Formulario No. 141283166944. 2. Armonización legal de la Hoja 1 y Hoja 2 del RUT: En la versión vigente del RUT (25/09/2026), se regularizó la estructura del registro de conformidad con las directrices de la DIAN y el Código de Comercio: Hoja 1 (Domicilio Principal de la Persona Natural): Corresponde a la residencia y domicilio fiscal principal en Saldaña, Tolima (CR 9 14 101 BRR SAN CARLOS), coincidiendo con la Matrícula Mercantil de Persona Natural radicada en dicha jurisdicción. Hoja 2 (Establecimiento de Comercio): La dirección que aparecía en la versión inicial (Líbano - CR 9 2 46 BRR CENTRO) pasó a registrarse en su casilla técnica propia (Casillas 160 a 169), identificando al establecimiento de comercio "J VISION INVERSIONES" (Matrícula Mercantil No. 1517487 de la Cámara de Comercio del Líbano). 3. Subsanabilidad del requisito habilitante (Ley 1882 de 2018):De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y reiterada jurisprudencia de Colombia Compra Eficiente, el RUT es un requisito habilitante jurídico que no confiere puntaje y es susceptible de aclaración y subsanación. Al haberse generado la actualización No. 141283166944 el 25 de septiembre de 2026 (fecha anterior al cierre del proceso), se acredita que las circunstancias de hecho y de derecho existían válidamente al momento de ofertar, descartando cualquier modificación sobreviniente o inexactitud en la información.

4. FRENTE AL NUMERAL 2 DEL REQUERIMIENTO:

"Normativa de la DIAN sobre el Domicilio Principal (Decreto 1625 de 2016 y Oficio 908320 de 2021)" Al respecto, se aclara de manera enfática y técnica que NO EXISTE DISCREPANCIA NI VULNERACIÓN a la normativa tributaria invocada por el Comité Evaluador, con base en lo siguiente:

1. APLICACIÓN ESTRICTA DEL ARTÍCULO 1.6.1.2.5 DEL DECRETO 1625 DE 2016: La citada norma y la doctrina de la DIAN (Oficio 908320 de 2021) disponen que la casilla de UBICACIÓN (domicilio principal) del RUT debe corresponder al lugar de notificación del contribuyente legalmente registrado ante la autoridad competente (Cámara de Comercio).

Mi persona natural, JOSÉ JULIÁN ROZO CAMELO (C.C. 93.295.898), tiene legalmente constituido su domicilio principal comercial y fiscal en el municipio de SALDAÑA, TOLIMA.

En estricto cumplimiento de dicha regla, la Hoja 1 del RUT (Casillas 38 a 41) registra exactamente: Departamento: Tolima (73), Municipio: Saldaña (671), Dirección: CR 9 14 101 BRR SAN CARLOS. Esta dirección es IDÉNTICA y GUARDA PERFECTA SIMETRÍA con el Certificado de Matrícula Mercantil de PERSONA NATURAL que se allega en este trámite. Por lo tanto, el domicilio principal del contribuyente coincide al 100% entre la DIAN y la Cámara de Comercio.

5. TRATAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (LÍBANO, TOLIMA):

La dirección ubicada en el municipio del Líbano (CR 9 2 46 BRR CENTRO) corresponde exclusivamente al establecimiento de comercio denominado "J VISION INVERSIONES" (Matrícula No. 1517487), el cual, de conformidad con la estructura técnica del RUT prevista por la DIAN, NO se registra en la casilla de domicilio principal de la persona natural, sino en la HOJA 2 ("Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios"), tal como consta en las casillas 160 a 169 del formulario adjunto No. 141283166944. En mérito de lo expuesto, queda acreditado que la información tributaria y mercantil no contiene datos falsos, incompletos ni asimétricos, encontrándose en cabal armonía con el Decreto 1625 de 2016, el Estatuto Tributario y la doctrina oficial de la DIAN.Por consiguiente, ambas direcciones (la principal de Saldaña y la comercial de Líbano) se encuentran formal, legal y técnicamente inscritas y armonizadas ante la DIAN y sus respectivas Cámaras de Comercio, desestimando de plano cualquier supuesto de datos falsos, contradictorios o erróneos contemplados en el art. 658-3 del E.T.

Es de aclarar también, que tanto la dirección comercial como la dirección persona natural se registran en el departamento del Tolima, tal y como lo estipula la limitación a territorio departamento del Tolima de manera que se encuentra plenamente habilitado para la participación en el presente proceso.

PETICIÓN CONCRETA

Con base en los fundamentos normativos, fácticos y jurisprudenciales expuestos, solicito respetuosamente al Comité Evaluador:

1. **ACEPTAR** las justificaciones cualitativas y cuantitativas presentadas, desvirtuando la artificialidad del precio de la oferta por $35.200.000,00.
2. **TENER POR SUBSANADOS** a cabalidad los requisitos habilitantes jurídicos correspondientes a la Matrícula Mercantil de Persona Natural y concordancia del Registro Único Tributario (RUT).

3. **HABILITAR** definitivamente la propuesta de **JOSÉ JULIÁN ROZO CAMELO** en el proceso IETPA-MC-03-2026 para efectos de asignación de puntaje y adjudicación del contrato.

DOCUMENTOS ANEXOS

1. Copia íntegra de 2 folios del Registro Único Tributario (RUT) No. 141283166944 actualizado al 25/09/2026.
2. Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural (Saldaña, Tolima).
3. Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio "J VISION INVERSIONES" - Matrícula 1517487 (Líbano, Tolima).
4. Cotización de soporte de costos de adquisición de insumos/bienes.

Cordialmente,



José Julian rozo camelo
c.c. 93.295.898 del Líbano

COMPU IMPRESION S.A.S
NIT: 900235157-1
COTA KM 3.5 VIA MEDELLIN T. TERRESTRE DE CARGA OF C55
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS
AUTORETENEDORES. IVA SOMOS REGIMEN COMUN
ACTIVIDAD ECONOMICA 4741
2363223

Tributamos ICA en COTA

COTIZACION No. **167**

FECHA 29 de sep 2026

CLIENTE JULIAN ROZO CAMELO

NIT 93295898

CIUDAD
Saldaña
tolima

TELEFONO 3107661277

De acuerdo a nuestra conversación y en atención a su amable solicitud, me permito presentar la siguiente cotización

			Valor Unidad				Valor Total		
Item	Disponibilidad	Detalle	Cant	V. Unit	iva 19%	V. Total unit	Valor sin iva	Total iva	Total
1	INMEDIATA	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO SLIM 3 15AM N8-AMD RYZEN 3 30 -16 GB LPDR5-512 GB SSD PANTALLA 15.6"FHD-NO DVD-HDMI-FREEDOS ARCTIC GREY (82XQ00YQLM)	22	$ 1.264.000		$ 1.264.000			$ 27.808.000

IVA	$ 0
UENTE 2.5 %	$ 0
RET/IVA	$ 0
TOTAL	**$ 27.808.000**

Condiciones Comerciales:

Validez de la Oferta : 30 dias
Fecha de Entrega : Inmediata o al dia siguiente.
Forma de Pago : Efectivo.
Polizas : a solicitud del cliente o condiciones del contrato.
Cuenta a Consignar : Bancolombia Cuenta de Ahorros 69887576840
Girar cheque a Nombre : COMPU IMPRESION S.A.S

Cordialmente;

Fernando Hernandez

COMPU IMPRESION S.A.S
Ejecutivo Comercial
: Tels Dto: (+571) 2363223 Otros: 3177138142
: Movil: **whatsApp** 3177138142

acer lenovo SONY LG DELL hp COMPAQ Microsoft EPSON

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/09/2026 - 09:45:33
Recibo No. H000010286, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 41MrJ22tEp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026-OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3104162598 o 3212209870 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCSURORTOLIMA.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOSE JULIAN ROZO CAMELO
Identificación : CC. - 93295898
Nit : 93295898-0
Domicilio: Saldaña, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 135489
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 05 de agosto de 2026
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Por documento privado del 31 de julio de 2026, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2026 con el No. 239233 del Libro XV, se informa: Matricula de persona natural por cambio de domicilio de libano (tolima) al municipio de saldaña (tolima).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 14- 101 BRR SAN CARLOS
Municipio : Saldaña, Tolima
Correo electrónico : juroc4@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107661277
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 14- 101 BRR SAN CARLOS
Municipio : Saldaña, Tolima
Correo electrónico de notificación : juroc4@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3107661277

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4741
Otras actividades Código CIIU: G4773 N8230

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio de papeleria, computadores, comercio de productos farmaceuticos y organizacion de convenciones y eventos comerciales

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $13.230.000,00
Activo no corriente: $90.441.785,00
Activo total: $103.671.785,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $103.671.785,00
Pasivo más patrimonio: $103.671.785,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $512.625.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $388.225.000,00
Gastos operacionales: $29.945.015,00
Otros gastos: $3.200,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $94.451.785,00
Resultado del periodo: $94.451.785,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/09/2026 - 09:45:33
Recibo No. H000010286, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 41MrJ22tEp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $512.625.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4330.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que el(a) comerciante JOSE JULIAN ROZO CAMELO, con matrícula mercantil 135489, estuvo matriculado(a) en la Cámara de Comercio de HONDA desde el 20 de AGOSTO de 2020 hasta el 31 de JULIO de 2026, fecha en la cual registró cambio de domicilio de LIBANO (Tolima) al municipio de SALDAÑA (Tolima).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 08/09/2026 - 19:39:02
Recibo No. S000281305, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5gQE5d1HNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3158780835 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarahonda.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : JVISION INVERSIONES Y SUMINISTROS
Matrícula No: 69512
Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2026
Activos vinculados : $103.671.785,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CR 9 2 46 BRR CENTRO
Municipio : Líbano, Tolima
Correo electrónico : juroc4@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107661277
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: H4921
Otras actividades Código CIIU: G4719 G4741

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Organizacion de eventos, transporte, comercio de variedades y computadores

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 08/09/2026 - 19:39:02
Recibo No. S000281305, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5gQE5d1HNA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** Nombre :** ROZO CAMELO JOSE JULIAN
Identificación : CC. - 93295898
Domicilio comercial : Saldaña, Tolima
Domicilio de notificación : Saldaña, Tolima
Matrícula/inscripción No. : 45-135489

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

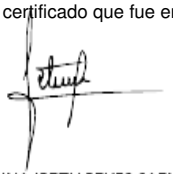
Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JOHANNA IBETH REYES SAENZ
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141283166944

(415)7707212489984(8020) 000014128316694 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 2 9 5 8 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 2 9 5 8 9 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Líbano 4 1 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROZO	CAMELO	JOSE	JULIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Saldaña 6 7 1

41. Dirección principal: CR 9 14 101 BRR SAN CARLOS

42. Correo electrónico: juroc4@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 6 6 1 2 7 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 1 0 0 8 0 2	4 7 1 9	2 0 2 1 0 1 0 1		4 7 4 1	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5		2	2	4	9	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-25 / 03:28:31PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROZO CAMELO JOSE JULIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141283166944

(415)7707212489984(8020) 000014128316694 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 2 9 5 8 9 8		Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1	

162. Nombre del establecimiento: J VISION INVERSIONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Líbano 4 1 1	

165. Dirección: CR 9 2 46 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 5 1 7 4 8 7	2 0 0 5 0 8 0 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 0 7 6 6 1 2 7 7	2 0 1 9 0 4 2 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICACIÓN CONTABLE DE VIABILIDAD FINANCIERA, ESTRUCTURA DE COSTOS Y NO ARTIFICIALIDAD DEL PRECIO

PROCESO: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N.° IETPA-MC-03-2026

ENTIDAD CONTRATANTE: Institución Educativa Técnica Pérez y Aldana (Purificación, Tolima)

PROPONENTE: JOSÉ JULIÁN ROZO CAMELO (C.C. 93.295.898)

VALOR OFERTADO: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.200.000,00)

El suscrito Contador Público titulado, debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia y facultado legalmente para dar fe pública en los términos de la Ley 43 de 1990:

CERTIFICA:

1. Que he revisado, analizado y verificado la estructura financiera de costos, presupuestos, cotizaciones comerciales de soporte y estimaciones económicas preparadas por el proponente JOSÉ JULIÁN ROZO CAMELO, identificado con C.C. 93.295.898, para atender las obligaciones del proceso contractual IETPA-MC-03-2026 de la Institución Educativa Técnica Pérez y Aldana.
2.
3. Que, con base en los registros comerciales, las cotizaciones mayoristas de insumos tecnológicos aportadas y la planeación tributaria y logística del proponente, el desglose económico de la propuesta se encuentra estructurado de la siguiente forma:

Componente de Costo	Detalle Técnico / Financiero	Valor ($ COP)	% Participación
A. Costo Directo de Bienes / Insumos	Adquisición mayorista directa según especificaciones técnicas	$27.808.000,00	79,00%
B. Logística, Fletes y Entrega	Transporte, cargue, descargue y entrega en Purificación - Tolima	$1.408.000,00	4,00%
C. Gastos Generales y Operativos	Gestión contractual, papelería, administración y facturación	$1.056.000,00	3,00%

Conjunto Residencial Coopdiasam Torre 7 Apartamento 404 Barrio Villa Café
Ibagué Tolima
Email: leidydianacardonagonzález@gmail.com
Cel: 3142825322

Componente de Costo	Detalle Técnico / Financiero	Valor ($ COP)	% Participación
D. Garantías, Retenciones e Impuestos	Pólizas contractuales, estampillas e impuestos de orden territorial/nacional	$1.760.000,00	5,00%
E. Imprevistos	Fondo de contingencia operativa	$704.000,00	2,00%
F. Utilidad Neta Real	Margen comercial y beneficio neto del contratista	$2.464.000,00	7,00%
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	Valor total de la oferta presentada	$35.200.000,00	100,00%

3. Que los costos directos de adquisición de bienes por valor de $27.808.000,00 COP cuentan con respaldo y cotización formal de distribuidor mayorista, permitiendo una cobertura técnica del 100% de los suministros requeridos.

4. Que el valor total ofertado de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.200.000,00):

Cubre íntegramente los costos de adquisición, entrega, imprevistos y cargas fiscales territoriales y nacionales (estampillas e impuestos aplicables en el departamento del Tolima y municipio de Purificación).

No constituye una oferta deficitaria, artificialmente baja ni ruinosa para el oferente, por cuanto proyecta una utilidad neta real del 7,00% ($2.464.000,00 COP).

Permite garantizar técnica, financiera y operativamente la ejecución a cabalidad del contrato en caso de ser adjudicado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, con destino al Comité Evaluador de la Institución Educativa Técnica Pérez y Aldana, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

LEIDY DIANA CARDONA GONZÁLEZ
Contador Público 179372 – TP

Conjunto Residencial Coopdiasam Torre 7 Apartamento 404 Barrio Villa Café
Ibagué Tolima
Email: leidydianacardonagonzález@gmail.com
Cel: 3142825322



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.104.701.853

CARDONA GONZALEZ
APELLIDOS

LEIDY DIANA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1990

LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

10-MAR-2008 LIBANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2907300-00153579-F-1104701853-20090325 0010505026A 1 28357421

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C6F8A3AAA1E099AF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY DIANA CARDONA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1104701853 de LIBANO (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 179372-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

179372-T



LEIDY DIANA
CARDONA GONZALEZ
C.C. 1104701853
RESOLUCION INSCRIPCION 299 FECHA 04/07/2013
UNIVERSIDAD CUN

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 190721

Purificación, 7 de octubre 2026

JOSÉ JULIÁN ROZO CAMELO
CC. 93.295.898 Líbano

Asunto: **REQUERIMIENTO PARA SUBSANABILIDAD**

Proceso No. IETPA-MC-03-2026

Buen día;

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al informe de evaluación, el comité evaluador se dispone a realizar el siguiente requerimiento de subsanabilidad en aras de garantizar los principios de transparencia, igualdad y debido proceso, así:

1. Teniendo en cuenta la observación presentada por el proponente **FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ** (Ver Documento Adjunto) donde Nos indica lo Siguiente:

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS
PEZ
INGENIERIA

Quiero indicar lo siguiente:
El proponente JOSE JULIAN ROZO aportó un certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio sur y oriente del Tolima para subsanar el requerimiento hecho por el comité, Sin embargo, al consultar el **código de verificación "CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 41MrJ22tEp"** impreso en dicho documento a través del portal oficial de la Cámara de Comercio link https://siifront.confecamaras.co/cv/45 , el sistema arroja **El código de verificación indicado no fue encontrado.**

Dado que es un deber de la entidad estatal verificar la autenticidad de los documentos y la vigencia de la información jurídica, y al no ser posible corroborar la validez de este certificado, se solicita de manera respetuosa a la entidad **verificar dicha situación** y, de confirmarse la imposibilidad de validación, declarar el requisito jurídico como **NO CUMPLE** de acuerdo con las causales de rechazo del pliego de la presente invitación, que se encuentra en causal de rechazo **c.** Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
Estos documentos reposan por un termino de 60 días en la plataforma de la cámara de comercio como indica a continuación.

Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima — Sistema Integrado de Información SII

Verificación de Certificados

Tenga en cuenta que:

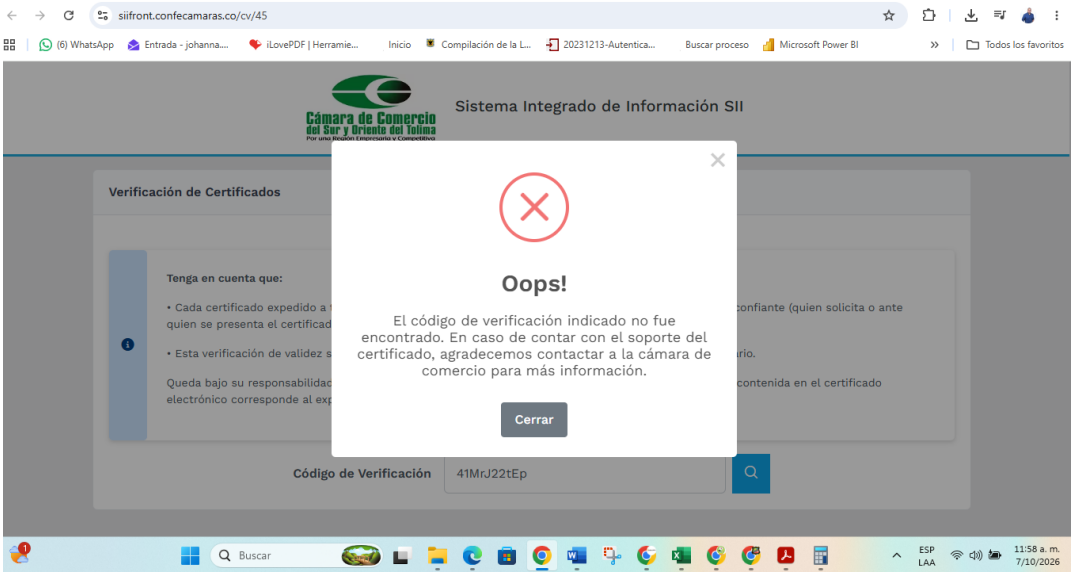
- Cada certificado expedido a través de este servicio tiene un código de verificación con el cual la parte confiante (quien solicita o ante quien se presenta el certificado) o interesado podrá validar su autenticidad.
- Esta verificación de validez se puede realizar durante en un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario.

Queda bajo su responsabilidad la descarga, verificación, validación y constatación de que la información contenida en el certificado electrónico corresponde al expedido por la Cámara de Comercio.

Código de Verificación 41MrJ22tEp

Calle 2 # 8-89 Melgar - Tolima
(+57) 3182821129

La entidad verifica el Código del documento y como resultado de la búsqueda nos indica que no existe dicho documento como se refleja a continuación:



Por ese motivo, se le requiere para que brinde las explicaciones del caso, dado que, al parecer el documento no corresponde con el código verificado.

2. Respecto a la segunda observación se aprecia lo siguiente:

Detalles de mensaje

Referencia interna: IETPA-MC-03-2026
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMI
De: FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ
Usuario: fabian ernesto zambrano hernandez
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (6/10/2026 7:38:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.10046941
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION 2

Texto de mensaje

POR MEDIO ME PERMITO REALIZAR LA SIGUIENTE OBSERVACION.

DESDE HACE MAS DE 15 AÑOS CONOZCO AL SEÑOR FERNANDO HERNANDEZ ASESOR EJECUTIVO DE LA EMPRESA COMPUIMPRESION, COTIZACION QUE ANEXO EL OFERENTE JUAN ROZO, ME COMUNIQIE CON EL SEÑOR FERNANDO EL DIA DE HOY Y ME INDICA QUE LA COTIZACION QUE ADJUNTA EL OFERENTE N O FUE EXPEDIDA POR LA EMPRESA Y QUE NO CORRESPONDE EL PRECIO QUE INDICA DE LOS EQUIPOS QUE SE COTIZA.AHI POR TAL MOTIVO SOLICITO A LA ENTIDAD VALIDAR ESA COTIZACION. EL NUMERO DEL SR FERNANDO ES 317 7138142.

POR MEDIO ME PERMITO REALIZAR LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:

DESDE HACE MAS DE 15 AÑOS CONOZCO AL SEÑOR FERNANDO HERNÁNDEZ ASESOR EJECUTIVO DE LA EMPRESA COMPUIMPRESION, COTIZACIÓN QUE ANEXO EL OFERENTE JUAN ROZO, ME COMUNIQUE CON EL SEÑOR FERNANDO EL DIA DE HOY Y ME INDICA QUE LA COTIZACIÓN QUE ADJUNTA EL OFERENTE NO FUE EXPEDIDA POR LA EMPRESA Y QUE NO CORRESPONDE EL PRECIO QUE INDICA DE LOS EQUIPOS QUE SE COTIZA AHÍ POR TAL MOTIVO SOLICITO A LA ENTIDAD VALIDAR ESA COTIZACIÓN. EL NUMERO DEL SR FERNANDO ES 317 7138142.

Y como quiera que usted Presento la cotización en mención:

COMPU IMPRESIÓN

NIT: 900235157-1
COTA KM 3.5 VIA MEDELLIN T. TERRESTRE DE CARGA OF C55
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORETENEDORES. IVA SOMOS REGIMEN COMUN
ACTIVIDAD ECONOMICA 4741
2363223

Tributamos ICA en COTA

COTIZACION No. 167

FECHA 29 de sep 2026
CLIENTE JULIAN ROZO CAMELO
NIT 93295898
CIUDAD Saldaña tolima
TELEFONO 3107561277

De acuerdo a nuestra conversación y en atención a su amable solicitud, me permito presentar la siguiente cotización

				Valor Unidad			Valor Total		
Item	Disponibilidad	Detalle	Cant	V. Unit	Iva 19%	V. Total unit	Valor sin Iva	Total Iva	Total
1	INMEDIATA	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO SLIM 3 15AM N8-AMD RYZEN 3 30 -16 GB LPDR5-512 GB SSD PANTALLA 15.6"FHD-NO DVD-HDMI-FREEDOS ARCTIC GREY (82XQ00YQLM)	22	$1.264.000		$ 1.264.000			$ 27.808.000

IVA	$ 0
UENTE 2.5 %	$ 0
RET/IVA	$ 0
TOTAL	$ 27.808.000

Condiciones Comerciales:

Validez de la Oferta : 30 dias
Fecha de Entrega : Inmediata o al dia siguiente.
Forma de Pago : Efectivo.
Polizas : a solicitud del cliente o condiciones del contrato.
Cuenta a Consignar : Bancolombia Cuenta de Ahorros 69887576840
Girar cheque a Nombre : COMPU IMPRESION S.A.S

Cordialmente;
Fernando Hernandez
COMPU IMPRESION S.A.S
Ejecutivo Comercial
: Tels Dto: (+571) 2363223 Otros: 3177138142
: Movil: whatsApp 3177138142

acer lenovo SONY LG DELL HP COMPAQ Microsoft EPSON

El comité evaluador lo requiere para dar cuenta de las explicaciones conforme a la observación realizada por el proponente **FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNADEZ,** dado que, hace inferir el observador que dicho documento no corresponde a la realidad.

Así mismo se informa que se harán las validaciones correspondientes con el Señor Fernando Hernández.

Por lo anterior, tiene usted un término perentorio para ello, hasta el día de HOY 07/10/2026 a más tardar 6:00 p.m., so pena de rechazo.

Atentamente;

MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
Apoyo Jurídico – Contratista

Purificación, 8 de octubre 2026

FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ
C.C. 80.099.943

Asunto: **REQUERIMIENTO POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y SUBSANABILIDAD**

Proceso No. IETPA-MC-03-2026

Buen día;

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por usted en el proceso según asunto; El Comité Evaluador revisó el precio ofertado y se encuentra con relación a la figura de precio artificialmente bajo, conforme la "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" expedida por CCE, por el número de propuesta, utilizándose la metodología de la *COMPARACIÓN RELATIVA según la herramienta diseñada para el efecto por CCE*, a saber:

Análisis presunción de precio artificialmente bajo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	9
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 41.030.000,00
Desviación estandar	$ 2.777.426,00
Valor mínimo aceptable	$ 38.252.574,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 47.300.000,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	JOSE JULIÁN ROZO CAMELO	$ 35.200.000,00	-7,98%
2	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ	$ 37.378.000,00	-2,29%
3	ANGIE DANIELA ARIAS SEGURA	$ 38.060.000,00	-0,50%
4	JUAN PABLO GAITAN LOZANO	$ 39.600.000,00	3,52%
5	MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 41.030.000,00	7,26%
6	DANIEL HUMBERTO CADENA MARTÍNEZ	$ 42.130.000,00	10,14%
7	FARDIDONEY ESCOBAR CALDAS	$ 42.471.000,00	11,03%
8	CCS INGENIERÍA S.A.S	$ 42.900.000,00	12,15%
9	GRUPO EMPRESARIAL YELANDIA & ASOCIADOS	$ 44.044.000,00	15,14%

Con lo cual, encuentra el Comité Evaluador que su propuesta siendo la de menor valor está por debajo del valor mínimo aceptable en una diferencia de **$ 874.574**, lo que genera que se esté ante un presunto precio artificialmente bajo.

De ahí que siguiendo el derrotero establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la guía en mención; El Comité lo requiere para que realice las respectivas ***explicaciones cualitativas y cuantitativas*** de su oferta económica, para deliberar si se rechaza o se acepta su ofrecimiento.

En el marco de las explicaciones cuantitativas, conforme la guía en mención, darse, teniendo en cuenta la siguiente estructura:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Por lo anterior, tiene usted un término perentorio para ello, hasta el día Viernes 09/10/2026 a más tardar 04:00 pm, so pena de rechazo.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por usted en el proceso según asunto; El Comité Evaluador requiere para subsanar el siguiente requisito esto a la luz del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el documento es:

- **CAPITULO II – CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES**

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. **los códigos de actividad comercial deben coincidir con los estipulados en la cámara de comercio.**

CONSIDERACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Teniendo en cuenta el certificado de matrícula mercantil, el cual indica:

La casilla 42 (Correo electrónico) como se evidencia:

Correo Electrónico RUT

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 9 9 9 4 3	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Girardot	8	14. Buzón electrónico
IDENTIFICACIÓN				
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	26. Número de Identificación 8 0 0 9 9 9 4 3		
Lugar de expedición COLOMBIA 1 6 9	28. País	29. Departamento Bogotá D.C. 1 1	30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
31. Primer apellido ZAMBRANO	32. Segundo apellido HERNANDEZ	33. Primer nombre FABIAN	34. Otros nombres ERNESTO	
35. Razón social				
36. Nombre comercial		37. Sigla		
UBICACIÓN				
38. País COLOMBIA 1 6 9	39. Departamento Tolima 7 3	40. Ciudad/Municipio Melgar 4 4 9		
41. Dirección principal CL 2 8 89 LC 2 BRR CRISTALES				
42. Correo electrónico fezingenieria@hotmail.com				

Corresponde a un canal de comunicación que tiene la DIAN para comunicarse con el contribuyente, en este caso persona natural. Es el lugar oficial en donde la DIAN enviara notificaciones y requerimientos legales.

Sin embargo, dicha información debe coincidir exactamente para evitar inconsistencias que la DIAN y la Cámara y Comercio puedan sancionar o reportar como información inexacta, lo que lleva a que, validada la información del proponente respecto a la cámara de comercio, a saber:

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 2 NO. 8-89 LC 2
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico : fazh69@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3182821129
Teléfono comercial 2 : 3182821129
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 2 NO. 8-89 LC2
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico de notificación : fazh69@hotmail.com

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Teniendo en cuenta el certificado de matrícula mercantil, el cual indica:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4620 G4741

Y siendo que el RUT registra Actividad principal – casilla 46, Actividad secundaria – casilla 48, Otras actividades – casilla 50, lo siguiente:

Actividad económica						
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4663	2006,07,17	4761	2006,07,19		4741	4759

Se requiere al proponente para que allegue el RUT actualizado con fundamento en la información registrada en el certificado de cámara y comercio con fecha anterior al cierre de presentación de propuestas del presente proceso.

El fundamento legal que obliga a que estas direcciones coincidan perfectamente se divide así:

1. El Estatuto Tributario (Sanción por datos falsos o incompletos) El Artículo 658-3 del Estatuto Tributario es la norma principal que rige la exactitud del RUT.

2. El Artículo 658-3 del Estatuto Tributario castiga la no actualización de la dirección o datos de ubicación en el RUT con multas diarias equivalentes a **2 UVT** por cada día de retraso.

3. Código de Comercio (Obligación del Registro Mercantil) El Artículo 19 del Código de Comercio obliga a todo comerciante a matricularse en el registro mercantil y a inscribir todos los actos, libros y documentos que la ley exija. El formulario de matrícula mercantil tiene carácter de declaración jurada, por lo que poner información inexacta o contradictoria con la realidad fiscal viola los principios de fidelidad del registro público (sujeto a sanciones de la Superintendencia de Sociedades).

4. Interconexión Técnica Legal (Resolución 110 de 2021 de la DIAN) La Resolución 0110 de 2021 de la DIAN regula el trámite conjunto de inscripción y actualización del RUT a través de las Cámaras de Comercio. Esta norma da soporte legal al sistema de validación automática que frena los trámites en las plataformas cuando las bases de datos no guardan perfecta simetría.

Por lo anterior, tiene usted un término perentorio para ello, hasta el viernes 09/10/2026 a más tardar 04:00 pm, so pena de rechazo.

Atentamente;

MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
Apoyo Jurídico – Contratista

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS

FEZ INGENIERIA

IBAGUE 09 OCTUBRE DE 2026

Señores:
COMITÉ EVALUADOR / RECTORÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA
Purificación Tolima
Referencia:
Proceso de Mínima Cuantía No. **IETPA-MC-03-2026**
Asunto: Respuesta a Requerimiento por Presunto Precio Artificialmente Bajo y **REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD**

Estimados señores:

En atención al requerimiento, en el cual la entidad solicita justificar el precio artificialmente bajo, me permito **ACLARAR** y dar respuesta en los siguientes términos:

El suscrito, **FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.099.943 de Chaparral, en calidad de persona natural y como propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS FEZ INGENIERIA** con domicilio en la ciudad de Melgar, me permito dar respuesta a la solicitud a su requerimiento y bajo la gravedad de juramento manifiesto que estoy en la capacidad de ofrecer los precios presentados en mi propuesta económica explicándolo detalladamente a continuación manifiesto que:

Que el valor de la propuesta económica de la Empresa **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS FEZ INGENIERIA**, corresponde a circunstancias objetivas del proponente, nuestra oferta está acorde con los precios del mercado y teniendo en cuenta que los precios de referencia se encuentran muy por encima de los precios reales del mercado, nuestra empresa goza de descuentos especiales por ser distribuidora directa de fábrica y otros por pago en efectivo, que permite favorecer a entidades contratantes como en este caso a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA.**

Ahora bien, Con relación al precio artificialmente bajo el Consejo de Estado ha dicho que "El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero edemas, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación (...)"

"una oferta es artificialmente baja cuando «[…] a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector […]» . Es importante diferenciar las «ofertas artificialmente bajas» y las «ofertas competitivas», entendiendo por estas últimas aquellas «que tienen en su estructura de costos

economías de escala o economías de alcance, que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el del resto de proveedores en el mercado»

Explicación Cualitativa
El precio obedece a un estudio económico del valor unitario de cada ítem teniendo en cuenta variables tales como personal, acuerdos directos comerciales con proveedores **"CODIGOS DE DISTRIBUCION CON MAYORISTAS"**, stock de materiales en bodega precios al momento de compra, año de compra, utilidad esperada, flota de transporte propia, costos administrativos, logística entre otros.

Nuestra amplia trayectoria (20 años) y experiencia en la ejecución de este tipo de contratos, nos permite mantener en stock (inventario), contar con servicios y realizar proyecciones globales de la operación anual de la empresa; todos estos aspectos nos permiten ofertar el porcentaje de descuento en el precio.

Los equipos son completamente nuevos tienen garantía de fabrica cumplen con el 100% de lo ofertado en la propuesta económica y respaldo por el oferente durante la etapa post contractual, además soy ingeniero de sistemas el cual puedo dar el soporte sin generar ningún costo adicional para nuestra empresa por último contamos con vehículo propio tipo camioneta para el transporte de los equipos.

Explicación Cuantitativa
Mediante el presente documento nos permitimos aclarar el alcance de nuestra oferta y sustentar los precios establecidos en nuestra oferta comercial, esta aclaración la realizamos basados en la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en lo que refiere a los precios artificialmente bajos, así como lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera:

El valor ofertado garantiza la entrega total de los elementos bajos los estándares de calidad y el cumplimiento de las obligaciones del contrato a ejecutar, a continuación, teniendo en cuenta las disposiciones dadas por Colombia compra eficiente en la Guía GMOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas se detalla a continuación:

Oferta = *Costo del bien, servicio (equipos tecnológicos exentos de iva) + gastos generales + imprevistos + utilidad.*

Costo por Bien "Computadores Portátiles"
Costo del bien = 82,4% $ 1.399.976
Gastos Generales= 6.6% $112.134
Imprevisto= 1% $ 16.990
Utilidad= 10% $ 169.900

Al realizar la entrega del total de equipos que son 22 se obtiene una utilidad de $3.737.800

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFA IVA	COSTO DEL BIEN 82,4%	GASTOS GENERALES+TRANSPORTE + Poliza + IMPUESTOS 6.6%	IMPREVISTO1%	UTILIDAD 10%	TOTAL BIEN	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO SLIM 3 15 AM N8-AMD RYZEN 3 30-16 GB LPDR5-512 GB SSD PANTALLA 15.6 FHD-NO DVD-HDMI-FREEDOS ARTIC GREY(82XQ00YQLM)	UNIDAD	22	$ 1.699.000	exento	$ 1.399.976	$ 112.134	$ 16.990	$ 169.900	$ 1.699.000	$ 37.378.000

RESUMEN DEL EJERCICIO

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL DEL BIEN 82,4%	TOTAL GASTOS GENERALES+TRANSPORTE + Poliza + IMPUESTOS 6.6%	TOTAL IMPREVISTO1%	TOTAL UTILIDAD 10%
1	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO SLIM 3 15 AM N8-AMD RYZEN 3 30-16 GB LPDR5-512 GB SSD PANTALLA 15.6 FHD-NO DVD-HDMI-FREEDOS ARTIC GREY(82XQ00YQLM)	UNIDAD	22	$ 30.799.472	$ 2.466.948	$ 373.780	$ 3.737.800

- *La propuesta presentada por comercializadora y suministros Fez Ingeniería cumple con todas las especificaciones contempladas en las fichas técnicas del presente proceso de contratación, y para los*

servicios solicitados por el presente proceso, así como se manifestó en el momento de la presentación de la oferta y carta de presentación.

- *comercializadora y suministros Fez Ingeniería cuenta un amplio portafolio de servicios que hemos consolidado como resultado de nuestras operaciones comerciales, lo cual nos permite establecer estrategias de servicio impresión digital, que, acompañadas con alianzas fabricantes de impresiones digitales, operadores de diseño, partners de servicio, operación e infraestructura, lo combinamos para ofrecer a nuestros clientes lo mejor disponible al mejor costo.*
- *comercializadora y suministros Fez Ingeniería tiene mas 20 años en el mercado y en contratación publica sin ser sancionado por incumplimientos de contratos con entidades estatales.*
- *comercializadora y suministros Fez Ingeniería ha ejecutado contratos con la gobernación del Tolima, alcaldías del departamento, hospitales, empresas de servicio públicos, instituciones educativas y contratos de características similares, los cuales su culminación ha sido exitosa como se relaciona a continuación.*
  1. *CONTRATO de SUMINISTRO 2744 DE 05 de AGOSTO 2025 valor $180.000.000*
  2. *Contrato de suministro* 4417 DE 26 DICIEMBRE DE 2024 valor $105.161.000.
  3. *Contrato de compraventa 4356 DE 04 de diciembre de 2024 valor $ $160.00.000*
  4. *Contrato 2339 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024 valor $ 132.495.017.*
  5. *Contrato 4374 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024 valor $ 1.140.201.717*
  6. *CONTRATO DE COMPRAVENTA 4917 DE 26 de DICIEMBRE 2025 $* 995.169.651.
  7. *Contrato de suministro 373 de 28 diciembre de 2018 valor $102.709.000*

- *comercializadora y suministros Fez Ingeniería nos comprometemos a ejecutar el contrato con los precios establecidos sin necesidad de un ajuste en el precio a futuro o alguna adición por concepto de transporte o logística en la ejecución.*
- *Comercializadora y suministros Fez ingenieria tenemos alianzas comerciales con diferentes empresas a nivel nacional como departamental lo cual nos permite ofrecer descuentos adicionales ya que estamos codificados como distribuidores como se evidencias en las facturas de compra.*
- *Comercializadora y suministros Fez ingenieria cuenta con stop y equipo logistico como se evidencia en el registro fotografico.*

Atentamente,

Nombre: FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ
Documento de Identidad: C.C. Nº 80.099.943 de BOGOTA
Calle 2 No. 8-89 MELGAR TOLIMA
Fazh69@hotmail.com

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS

FEZ INGENIERIA

FACTURAS DE PROVEEDORES CON LOS QUE TENEMOS ALIANZAS COMERCIALES

MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S A
NIT: 830018214-1
Autopista Bogotá Medellin KM 2
COTA - Bogotá
COLOMBIA
LÍNEAS DE ATENCIÓN: PBX 8766565 FAX:8766617 LINEA GRATUITA 018000911679

Responsables del IVA régimen común Nit 830018214-1 grandes contribuyentes
Resolución No. 9061 de Diciembre 10 de 2020 DIAN
No practicar retención en la fuente somos autoretenedores resolución 3935 mayo 20/99
CIIU 4651 actividad económica 211 ICA 4 X mil COTA

Factura Eléctronica de Venta No.
FV-2412231
11/08/2025 06:15 PM
MM/DD/AAAA
1 de 1
ORIGINAL

CUFE: 96262cb9a0299edfabaf400189aa4a87924450a8d2cb569095a71e63ed2a5a192465ddaf61824c170d543f013a23673e

Vendido a:	**Datos de entrega:**
ZAMBRANO HERNANDEZ FABIAN ERNESTO Y/O FEZ INGENIERIA NIT: 80099943-7 Teléfono CRA 5 SUR NO 88-30 APTO 807 INT 4 CONJUNTO IWOKA, FLORIDA, BOGOTÁ, D.C. - Bogota D.C COLOMBIA	ZAMBRANO HERNANDEZ FABIAN ERNESTO Y/O FEZ INGENIERIA NIT: 80099943-7 CRA 5 SUR NO 88-30 APTO 807 INT 4 CONJUNTO IWOKA, BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

VENCIMIENTO	EJECUTIVO DE CUENTA	MODALIDAD DE PAGO	MEDIO DE PAGO	TRM
11/07/2025	DAYAN SURAY RAMOS VEGA	Contado	Instrumento no definido	3807.06

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GARANTÍA	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	DCTO COMERCIAL	Vr. TOTAL
1	LH65WADWLGCXZA	Tablero interactivo samsung WA65D Tamaño: 65 Resolución 3840x2160 (16:9), Contraste: 1200:1, Características: uso 16 horas/día, garantia 3 años	36 MESES		1,00	3.950.000,00		3.950.000,00
2	FLGRAV	FLETE OPERADORES GRAVADO			1,00	39.500,00		39.500,00

MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S A
NIT: 830018214-1
Autopista Bogotá Medellin KM 2
COTA - Bogotá
COLOMBIA
LÍNEAS DE ATENCIÓN: PBX 8766565 FAX:8766617 LINEA GRATUITA 018000911679

Responsables del IVA régimen común Nit 830018214-1 grandes contribuyentes
Resolución No. 9061 de Diciembre 10 de 2020 DIAN
No practicar retención en la fuente somos autoretenedores resolución 3935 mayo 20/99
CIIU 4651 actividad económica 211 ICA 4 X mil COTA

Factura Eléctronica de Venta No.
FT-15820
09/23/2026 03:13 PM
MM/DD/AAAA
1 de 2
ORIGINAL

CUFE: b058c535b3963a3a849156bdbd72a5246dc94aea6d6f18ec9ce685f63af0e894e1b8f5afb1fed20ef25c5ba3946fa3ca

Vendido a:	**Datos de entrega:**
ZAMBRANO HERNANDEZ FABIAN ERNESTO Y/O FEZ INGENIERIA NIT: 80099943-7 Teléfono Calle 93 no 11 sur -26 casa d43 Ibagué Tolima condominio la samaria Ibagué - Tolima COLOMBIA	ZAMBRANO HERNANDEZ FABIAN ERNESTO Y/O FEZ INGENIERIA NIT: 80099943-7 Calle 93 no 11 sur -26 casa d43 Ibagué Tolima condominio la Ibagué COLOMBIA

VENCIMIENTO	EJECUTIVO DE CUENTA	MODALIDAD DE PAGO	MEDIO DE PAGO	TRM
09/23/2026	Dayan Suray Ramos Vega	Contado	Efectivo	3208.66

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GARANTÍA	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	DCTO COMERCIAL	Vr. TOTAL
1	3382C001AB	Botella de Tinta Canon GI-10 PGBK Negro 8.300 paginas			3,00	40.070,00		120.210,00
2	3391C001AB	Botella de Tinta Canon GI-10 Cyan 7.700 paginas			3,00	42.951,00		128.853,00
3	3392C001AB	Botella de Tinta Canon GI-10 Magenta 7.700 paginas			3,00	39.190,00		117.570,00
4	3393C001AB	Botella de Tinta Canon GI-10 Yellow 7.700 paginas			3,00	42.950,00		128.850,00
5	4408C001AA	Tinta Canon GI-16 Negro 9.000 Paginas			2,00	95.730,00		191.460,00
6	FLGRAV	FLETE OPERADORES GRAVADO			1,00	11.000,00		11.000,00

Calle 2 No. 8-89 MELGAR - Tolima
(+57) 3182821129

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS

I N G E N I E R I A

COMPU IMPRESION SAS

NIT:900.235.157-1

www.compuimpresion.co - Tributamos ICA en COTA

Telefono: 2363223 / 6169218 / 2565459

C.C UNILAGO CRA 15 78 77 LC 105

Correo: contabilidad@compuimpresion.com.co

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

UE 17290

CUFE:	15476b8618a3c56c5d8fbca53ff8156bc8551282482c3d8ff491e96e18e74369645fea1751a834e45f7e043c6fda078e
VOUCHER:	
TRM:	

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACION No 18764085661979 DE 2024-12-18 DE UE 10000 A UE 50000 VIGENCIA 24 MESES.

ACTIVIDAD ECONOMICA 4651. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES PARA RETENCION DE ICA EN BOGOTA SEGUN RESOLUCION No. 029334 DE 31 OCTUBRE DE 2025. IVA REGIMEN COMUN.

ZAMBRANO HERNANDEZ FABIAN ERNESTO

80099943-

CLL 6 6 42

3182821129

fazh69@hotmail.com

Fecha De la Factura	VENCIMIENTO
29 de Agosto de 2026	29 de 08 de 2026
VENDEDOR:	FERNANDO HERNANDEZ

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2561	2.00	SCANNER HP PRO 2000 S2 (2561)	1,151,261	2,302,521

COMPU IMPRESION SAS

NIT:900.235.157-1

www.compuimpresion.co - Tributamos ICA en COTA

Telefono: 2363223 / 6169218 / 2565459

C.C UNILAGO CRA 15 78 77 LC 105

Correo: contabilidad@compuimpresion.com.co

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

UE 15586

CUFE:	3d66610b0e570e212d85c00843ba0538f976948cc346d394db22d8fd515774829b7caf83a2781d2ef0f9df7fb7085631
VOUCHER:	
TRM:	

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACION No 18764085661979 DE 2024-12-18 DE UE 10000 A UE 50000 VIGENCIA 24 MESES.

ACTIVIDAD ECONOMICA 4651. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES,NO SOMOS AUTORRETENEDORES. IVA REGIMEN COMUN.

ZAMBRANO HERNANDEZ FABIAN ERNESTO

80099943-

CLL 6 6 42

3182821129

fazh69@hotmail.com

Fecha De la Factura	VENCIMIENTO
19 de Marzo de 2026	19 de 03 de 2026
VENDEDOR:	FERNANDO HERNANDEZ

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1313	10.00	PC AIO LENOVO Ci5H/8GB/512GB/24" Gris (1313)	1,950,000	19,500,000
2210	4.00	PORT LENOVO V14 7730U R7/8GB/512GB 14" (2210)	1,790,000	7,160,000
1591	2.00	IMP HP SMART TANK 585 (1591)	579,832	1,159,664
1932	1.00	VIDEOPROYECTOR VIEWSONIC PA503W (1932)	1,378,151	1,378,151

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS

FEZ INGENIERIA

COMPU IMPRESIÓN
Innovación, Respaldo y Garantía

COMPU IMPRESION SAS

NIT:900.235.157-1

www.compuimpresion.co - Tributamos ICA en COTA

Telefono: 2363223 / 6169218 / 2565459

C.C UNILAGO CRA 15 78 77 LC 105

Correo: contabilidad@compuimpresion.com.co

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

UE 15508

CUFE:	30c0890fca6283bfca50774a2cd47e6ad3b6a5c0f951bf04e5674115fa56c634757dfb18db8a601e197a0798003d054f
VOUCHER:	
TRM:	

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACION No 18764085661979 DE 2024-12-18 DE UE 10000 A UE 50000 VIGENCIA 24 MESES.

ACTIVIDAD ECONOMICA 4651. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES,NO SOMOS AUTORRETENEDORES. IVA REGIMEN COMUN.

ZAMBRANO HERNANDEZ FABIAN ERNESTO

80099943-

CLL 6 6 42

3182821129

fazh69@hotmail.com

Fecha De la Factura	VENCIMIENTO
13 de Marzo de 2026	13 de 03 de 2026
VENDEDOR:	FERNANDO HERNANDEZ

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1313	4.00	PC AIO LENOVO Ci5H/8GB/512GB/24" Gris (1313)	1,950,000	7,800,000
2561	2.00	SCANNER HP PRO 2000 S2 (2561)	1,176,471	2,352,941
2667	3.00	IMP EPSON L3251 ECOTANK WIFI (2667)	663,866	1,991,597

INTECO
Distribuidor Mayorista de tecnología

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: 51312037
Fecha y Hora de Generación: 2026-08-14 15:55:28
Fecha validación: 2026-08-14 15:56:06-05:00

N° Resolución: 18764105673051 **Prefijo:** 51 **Consecutivo:** 300001 hasta 600000 **Fecha:** 2026-02-09 **hasta** 2028-02-09

Datos del Emisor	Datos del Adquirente
Razón social/Nombre: INTECO MC SAS **NIT:** 900438876-0 **Actividad Económica:** 4651 **Responsabilidad:** Autorretenedor - **Dirección:** km 2.5 vía parcelas de Cota Centro Industrial Oikos Ciem Bodega G105 - COTA - Cundinamarca - CO **Teléfonos:** **E-mail:** j.jaramillo@intecomc.com	**Razón social/Nombre:** FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ **Cédula de ciudadanía:** 80099943 **Dirección:** CL 6 8 26 - CHAMEZA - CASANARÉ - CO **Teléfonos:** 3152522995 **E-mail:** FAZH69@HOTMAIL.COM

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	16377	3.00	94	IMPRESORA EPSON ECOTANK L4360	840,336.00	IVA 19.00	478,991.52		2,999,999.52
2	16435	7.00	94	PC HP SFF 280 G9 I5 8G/512G MON 22"	2,150,000.00	IVA 0.00	0.00		15,050,000.00
3	16665	2.00	94	PORTATIL DELL PRO 15 I5 8G/512GB PV15250	1,826,000.00	IVA 0.00	0.00		3,652,000.00
4	7014	2.00	94	UPS CDP 1200VA/720W R-SMART1210	338,655.00	IVA 19.00	128,688.90		805,998.90
Total Items			4						

Impuestos		
Tipo de Impuestos	**Monto Base**	**Total**
IVA : 19.00%	3,198,318.00	607,680.42
IVA : 0.00%	18,702,000.00	0.00

Totales	
SUBTOTAL:	21,900,318.00
TOTAL Base Imponible:	21,900,318.00
IVA	607,680.42
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL:	22,507,998.00
TOTAL en letras: Veintidos Millones Quinientos Siete Mil Novecientos Noventa Y Ocho Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS

FEZ INGENIERIA

INTECO

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: 51307858
Fecha y Hora de Generación: 2026-06-03 15:41:34
Fecha validación: 2026-06-03 15:42:08-05:00

N° Resolución: 18764105673051 **Prefijo:** 51 **Consecutivo:** 300001 hasta 600000 **Fecha:** 2026-02-09 **hasta** 2028-02-09

Datos del Emisor	Datos del Adquirente
Razón social/Nombre: INTECO MC SAS **NIT:** 900438876-0 **Actividad Económica:** 4651 **Responsabilidad:** Autorretenedor - **Dirección:** km 2.5 vía parcelas de Cota Centro Industrial Oikos Ciem Bodega G105 - COTA - Cundinamarca - CO **Teléfonos:** **E-mail:** j.jaramillo@intecomc.com	**Razón social/Nombre:** FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ **Cédula de ciudadanía:** 80099943 **Dirección:** CL 6 8 26 - CHAMEZA - CASANARÉ - CO **Teléfonos:** 3152522995 **E-mail:** FAZH69@HOTMAIL.COM

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	16340	29.00	94	ALL IN ONE LENOVO 24IRH9 I5 8G//512GL	1,890,000.00	IVA 0.00	0.00		54,810,000.00
Total Items			1						

Impuestos		
Tipo de Impuestos	**Monto Base**	**Total**
IVA : 0.00%	54,810,000.00	0.00

Totales	
SUBTOTAL:	54,810,000.00
TOTAL Base Imponible:	54,810,000.00
IVA	0.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL:	54,810,000.00
TOTAL en letras: Cincuenta Y Cuatro Millones Ochocientos Diez Mil Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

TECHNOLOGY STORE

TECHNOLOGY STORE 2006 SAS

Nit No.: 900.098.340-5
IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIAN

Documento oficial autorización de numeración de facturación Electrónica No. 18764091847703 vigencia 24 meses 10/04/2025 hasta 10/04/2026 que autoriza el prefijo COT desde 1 hasta 100000

CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE COTA TARIFA 5 * 1000

Factura Electrónica De Venta No COT 10584

80099943	VENDEDOR:	ASESOR COMERCIAL 1-120
FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ	ORDEN DE COMPRA	
CL 25 69 50	FECHA FACTURA:	06/12/2025
Bogota D.C.	FECHA VENCIMIENTO:	06/12/2025
3182821129	FORMA DE PAGO:	DAVIVIENDA Medios de Pago: Consignaci

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	PORT. HP 15-DF0158LA - INTEL CORE I5 1235U - 8GB DDR4 - 512GB SSD - PANTALLA 15,6" HD - NO DVD - HDMI - FREEDOS - NATURAL SILVER - C36ZZLA#ABM	6	1.330.000	0%	0	7.980.000

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS

FEZ INGENIERIA

BODEGA Y LOGISTICA





Calle 2 No. 8-89 MELGAR - Tolima
(+57) 3182821129

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS

FEZ INGENIERIA

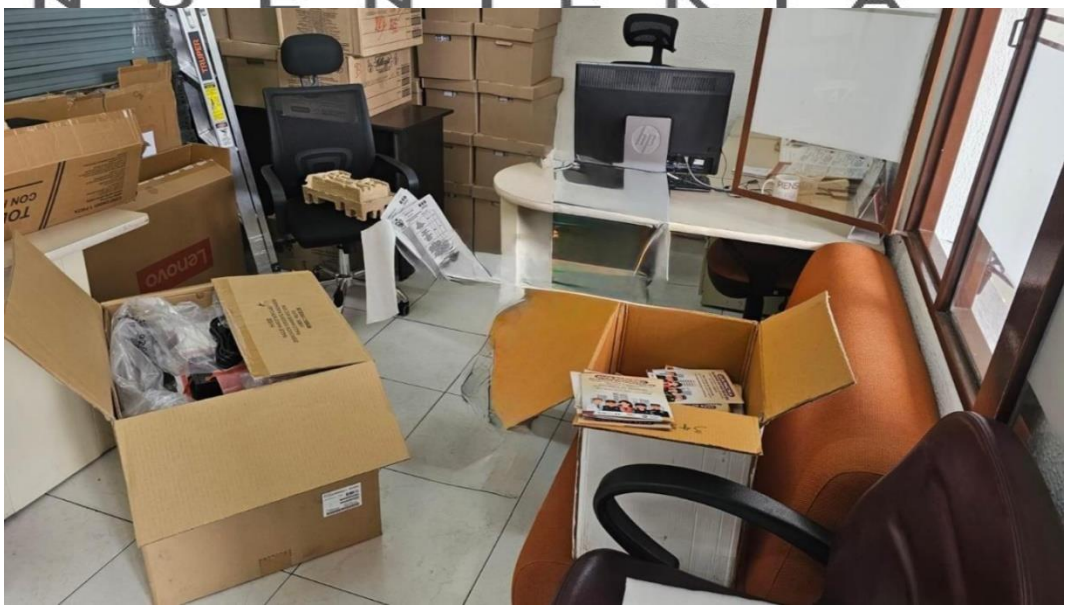




Calle 2 No. 8-89 MELGAR - Tolima
(+57) 3182821129

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS

FEZ INGENIERIA





Calle 2 No. 8-89 MELGAR - Tolima
(+57) 3182821129

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS

FEZ INGENIERIA

VEHICULO TRANSPORTE





Calle 2 No. 8-89 MELGAR - Tolima
(+57) 3182821129

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS

FEZ INGENIERIA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021960419
PLACA GWQ 2
MARCA TOYOTA
LÍNEA HILUX
MODELO 2020
CILINDRADA CC 2.393
COLOR GRIS METALICO
SERVICIO PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA
TIPO CARROCERÍA DOBLE CABINA
COMBUSTIBLE DIESEL
CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR 2GD-4845143
REG N
VIN 8AJKB3CD5L1625848
NÚMERO DE SERIE 8AJKB3CD5L162584S
REG N
NÚMERO DE CHASIS 8AJKB3CD5L1625848
REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ZAMBRANO HERNANDEZ FABIAN ERNESTO
IDENTIFICACIÓN C.C. 80099943

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Se adjunta Rut de fecha 01 octubre de 2026 el cual fue expedido antes de la fecha de cierre cumpliendo con las normas citadas por el comité evaluador en el derecho de subsanabilidad.

Atentamente,

Nombre: FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ
Documento de Identidad: C.C. Nº 80.099.943 de BOGOTA
Calle 2 No.8-89 MELGAR TOLIMA
Fazh69@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141284680234

(415)7707212489984(8020) 000014128468023 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 9 9 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 9 9 9 4 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAMBRANO	HERNANDEZ	FABIAN	ERNESTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41. Dirección principal: CL 2 8 89 LC 2 BRR CRISTALES

42. Correo electrónico: fazh69@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 8 2 1 1 2 9	3 1 5 2 5 2 2 9 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 0 6 0 7 1 7	4 7 6 1	2 0 0 6 0 7 1 9		4 6 2 0	4 7 4 1	2 1 3 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	2 2	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-10-01 / 06:43:15AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAMBRANO HERNANDEZ FABIAN ERNESTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141284680234

(415)7707212489984(8020) **000014128468023 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 9 9 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 7 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	4 8 1 8 5	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	4 5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141284680234

(415)7707212489984(8020) **000014128468023 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 9 9 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 8 8 3 2 5 8	1	1 3 5 9 9 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BEDOYA	DIAZ	CARLOS	EDUARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141284680234

(415)7707212489984(8020) **000014128468023 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 9 9 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS FEZ INGENIERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Melgar 4 4 9	

165. Dirección: CL 2 8 89

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 4 8 1 8 6	2 0 0 6 0 7 1 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 8 2 8 2 1 1 2 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Purificación, 14 de octubre 2026

FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ
CC. 80.099.943 de Bogotá

Asunto: **REQUERIMIENTO PARA SUBSANABILIDAD**

Proceso No. IETPA-MC-03-2026

Buenas Tardes;

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al informe de evaluación, el comité evaluador se dispone a realizar el siguiente requerimiento de subsanabilidad en aras de garantizar los principios de transparencia, igualdad y debido proceso, así:

1. Teniendo en cuenta la observación presentada por la proponente **MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO** (Ver Documento Adjunto) donde Nos indica lo Siguiente:

TALISKER
DISTRIBUCIONES

Ibagué, Octubre 10 de 2026

Señores
COMITÉ EVALUADOR
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA
Ciudad.

Asunto: Observación al informe de evaluación - proceso No IETPA-MC-03-2026

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA.

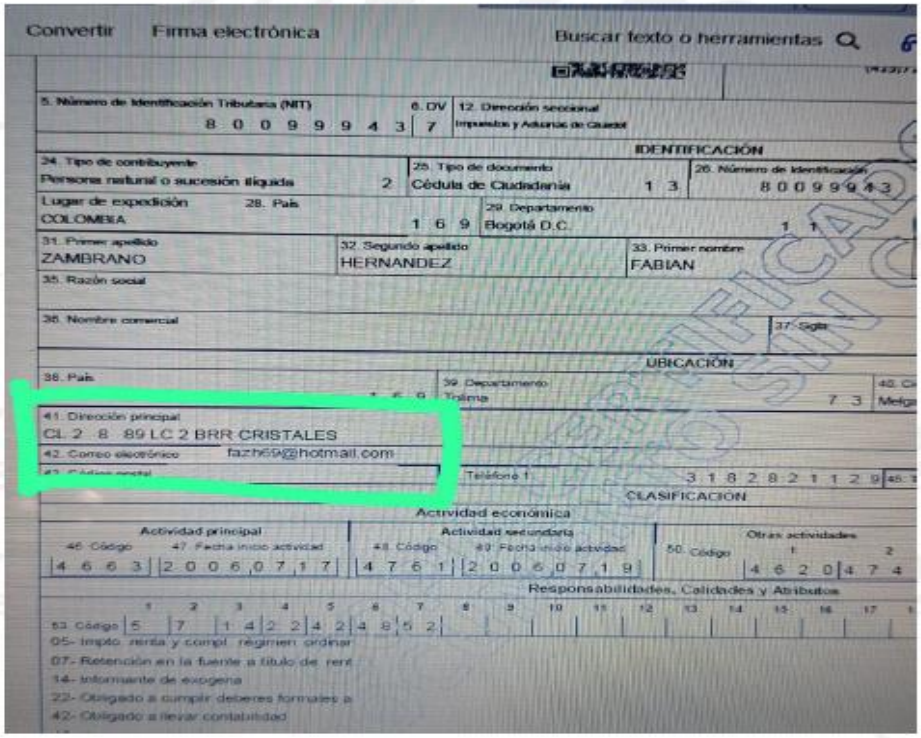
Respetados señores:

Teniendo en cuenta la referencia del asunto, me permito solicitar de manera respetuosa observación al informe de evaluación cargado en la plataforma de SECOPII el día 09 de octubre de 2026. Lo anterior sustentado en inconsistencias evidenciadas en la información de las casillas 41 y 165 del RUT subsanado por el señor FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.80099943, así mismo en el certificado de cámara de comercio en las secciones: dirección del domicilio principal y domicilio del establecimiento de comercio. Solicito al comité evaluador, la verificación de las direcciones, estrictamente con las entidades que expidieron dichos documentos, con el fin de establecer la autenticidad de la información contenida en dichos documentos, así como la fecha y hora de expedición de cada uno de ellos, también se solicita la aclaración de la dirección aportada del establecimiento de comercio establecida en el certificado de cámara de comercio, ya que esta carece de veracidad, toda vez que no establece ningún tipo de nomenclatura clara, descripción de calle, carrera, avenida, etc.

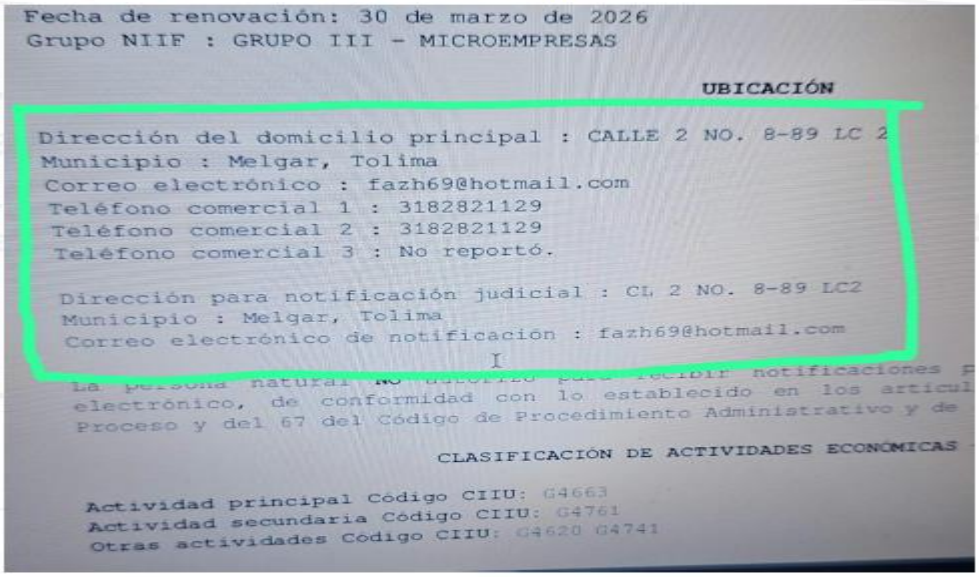
Dado lo anterior y teniendo claridad que, si se pueden registrar direcciones distintas en el RUT, la diferencia radica en el propósito y la sección del formulario expedido por la DIAN, como se evidencia en la casilla 41 dirección principal que corresponde a la ubicación del domicilio principal del contribuyente, FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ, persona natural, es el Dirección donde la DIAN le enviara las respectivas notificaciones y requerimientos legales. Mientras que la casilla 165 es clara al indicar que corresponde a la dirección del establecimiento de comercio, es decir la dirección física donde se ejerce la actividad económica.

EVIDENCIAS

Dirección principal casilla 41 del RUT subsanado, **NO** coincide con la registrada como dirección de domicilio principal y notificación judicial en certificado de Camara de Comercio.



Dirección principal y de notificación de Certificado de Camara de Comercio, **NO** coincide con la casilla 41, dirección principal de RUT subsanado.



La entidad verifica el Certificado de **CÁMARA DE COMERCIO** comparado con el **RUT** en este primer aspecto encontrando que en Efecto La diferencia Radica que En el RUT La dirección se encuentra con el Barrio Cristales, pero está claramente La dirección principal (calle/carrera y número) es exactamente la misma en ambos documentos (CL 2 8 89 LC 2), La omisión del nombre del barrio en la Cámara de Comercio es un detalle de digitación que no afecta la ubicación del predio al tenerse clara la nomenclatura de la dirección.

TALISKER DISTRIBUCIONES

Dirección casilla 165 del RUT Subsanado **NO** coincide con la dirección de establecimiento de comercio del Certificado expedido por Camara de Comercio.


DIAN

Formulario del Registro Único Tri
Establecimientos

Espacio reservado para la DIAN

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 9 9 9 4 3 | 6. DV: 7 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Girardot

Establecimientos, agencias, sucursales, o

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2 | 161. Actividad económica: Comercio de vehículos automotores nuevos

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS FEZ INGENIERIA

163. Departamento: 7 3 | 164. Ciudad/Municipio: Melgar

165. Dirección: CL 2 8 89

0 0 0 4 8 1 8 6 | 167. Fecha de la matrícu

168. Teléfono: 3 1 8 2 8 2 1 1 2 9 | 169. Fecha de cierre

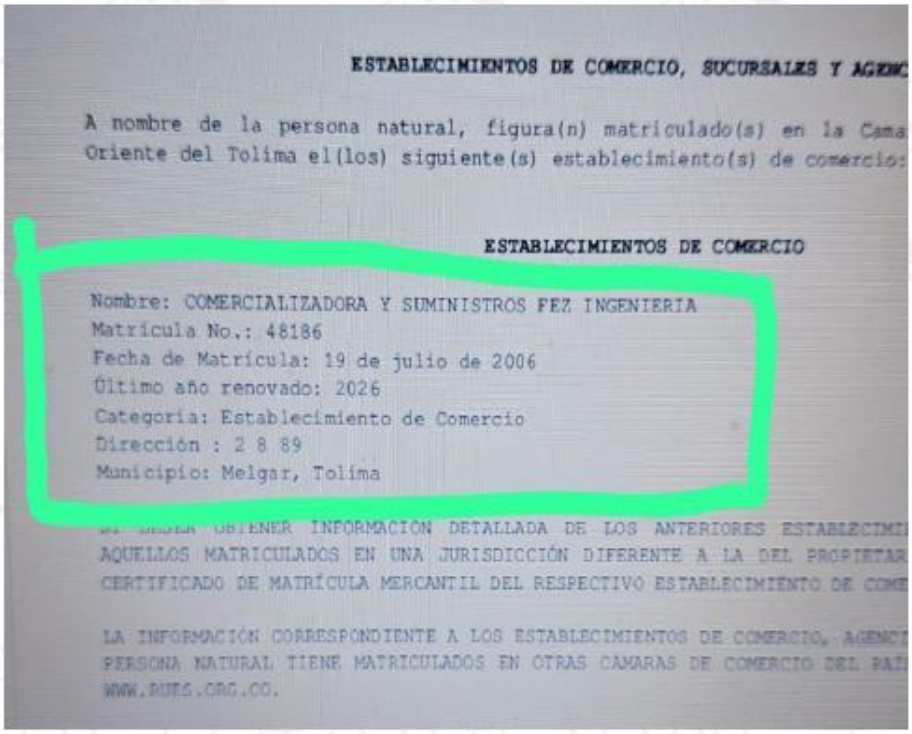
160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio

TALISKER
DISTRIBUCIONES

Dirección de establecimiento de comercio del Certificado de Camara de Comercio, no coincide (sin nomenclatura, sin descripción como calle, carrera, avenida, transversal etc.) con la Dirección casilla 165 del RUT Subsanado.



ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENC

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Cama
Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS FEZ INGENIERIA
Matrícula No.: 48186
Fecha de Matrícula: 19 de julio de 2006
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : 2 8 89
Municipio: Melgar, Tolima

... OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMI
AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETAR
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COM

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCI
PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍ
WWW.RUES.ORG.CO.

En la segunda Verificación La entidad encuentra lo siguiente:

Al Verificar la **CÁMARA DE COMERCIO** En la Parte del Establecimiento de Comercio Efectivamente la dirección que aparece en el documento no tiene ninguna nomenclatura, ni Descripción que de correctamente una ubicación Del Establecimiento de comercio lo cual Por estas Inconsistencias Podría traerle las siguientes Consecuencias:

La DIAN impone sanciones estrictas por no actualizar el RUT en un plazo máximo de **un mes** a partir del momento en que ocurrió el cambio (por ejemplo, si cambió de dirección en Cámara de Comercio, pero no en el RUT). Según el **Artículo 658-3 del Estatuto Tributario**:

- **Desactualización general:** Multa de **1 UVT por cada día de retraso**.

- **Desactualización de dirección o actividad económica:** Multa de **2 UVA por cada día de retraso**.
- *Nota:* Al ser una sanción acumulativa por día que no tiene un tope máximo establecido en la norma, si transcurre un año sin corregirlo, la deuda con la DIAN ascenderá a millones de pesos de forma automática

Por ese motivo, El comité evaluador lo requiere para subsanar la **CÁMARA DE COMERCIO** con fecha antes del cierre del proceso conforme a la observación realizada por la proponente **MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO.**

Por lo anterior, tiene usted un término perentorio para ello, hasta el día de MAÑANA 15/10/2026 a más tardar 4:00 p.m., so pena de rechazo.

Atentamente;

MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
Apoyo Jurídico – Contratista

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS

PEZ INGENIERIA

IBAGUE 15 OCTUBRE DE 2026

Señores:
COMITÉ EVALUADOR / RECTORÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA
Purificación Tolima
Referencia:
Proceso de Mínima Cuantía No. **IETPA-MC-03-2026**
Asunto: Respuesta a Requerimiento **DE SUBSANABILIDAD**

Estimados señores:

En atención al requerimiento, en el cual la entidad solicita REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD, me permito **ACLARAR** y dar respuesta en los siguientes términos:

El suscrito, **FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.099.943 de Bogotá, en calidad de persona natural, me permito dar respuesta a la solicitud del requerimiento, declaro lo siguiente:

1. Como primera media quiero indicar según la **INVITACIÓN PÚBLICA No. IETPA-MC-03-2026 CAPITULO II CONTENIDO DE LA PROPUESTA -REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTACION LEGAL** la entidad exige lo siguiente:

   REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

   El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

La entidad solicita en la presente invitación el **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO,** el cual fue subsanado y presentado acorde al requerimiento inicial hecho por la entidad.

Como se evidencia a continuación **“ FORMULARIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ”**

Calle 2 No. 8-89 LC 2 MELGAR - Tolima
(+57) 3182821129

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS

FEZ INGENIERIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141284680234

(415)7707212489984(8020) 000014128468023 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 9 9 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 9 9 9 4 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9		Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAMBRANO	HERNANDEZ	FABIAN	ERNESTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41. Dirección principal: CL 2 8 89 LC 2 BRR CRISTALES

42. Correo electrónico: fazh89@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 8 2 1 1 2 9	3 1 5 2 5 2 2 9 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 0 6 0 7 1 7	4 7 6 1	2 0 0 6 0 7 1 9	4 6 2 0	4 7 4 1	2 1 3 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2026-10-01 / 06:43:15AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ZAMBRANO HERNANDEZ FABIAN ERNESTO

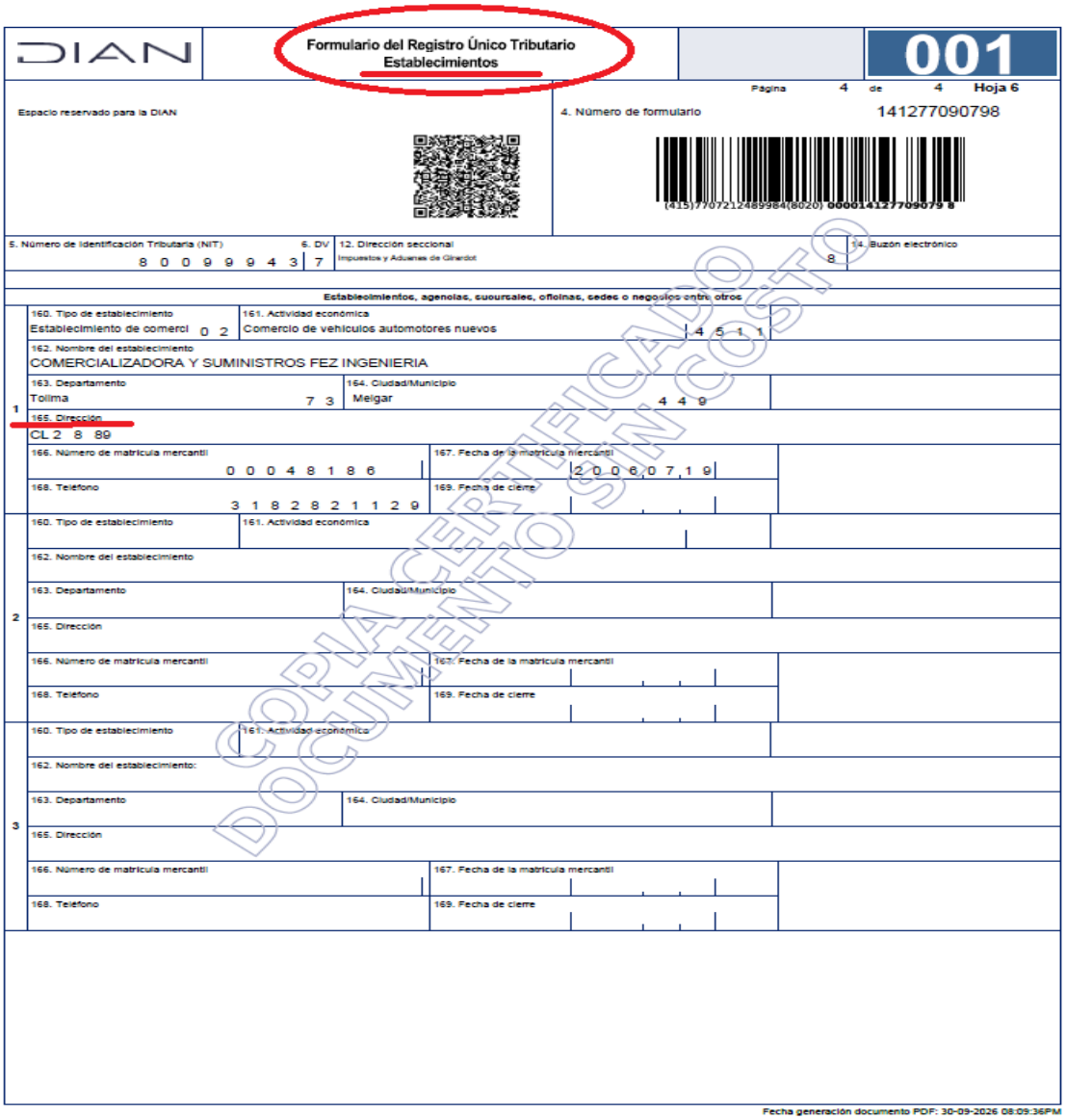
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01-10-2026 06:46:15AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Calle 2 No. 8-89 LC 2 MELGAR - Tolima
(+57) 3182821129

En la **INVITACIÓN PÚBLICA No. IETPA-MC-03-2026,** en ninguna sección, sección técnica, o anexo de la invitación se contempló la exigencia de presentar el **FORMULARIO DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ESTABLECIMIENTOS o en su defecto hoja 6“ si es afirmativo indicar en que sección se encuentra estipulado,** por tal motivo no procede la observación del oferente MARIA CAMILA TRONCOSO, ya que el requerimiento u observación lo fundamenta sobre “FORMULARIO DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ESTABLECIMIENTOS” CASILLA 165 un documento que no se encuentra exigido en la presente invitación:



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141277090798

(415)7707212489984(8020) 000014127709079 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 9 9 9 4 3 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Girardot: 8

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS FEZ INGENIERIA

163. Departamento: Tolima 7 3

164. Ciudad/Municipio: Melgar 4 4 9

165. Dirección: CL 2 8 89

166. Número de matrícula mercantil: 0 0 0 4 8 1 8 6

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 6 0 7 1 9

168. Teléfono: 3 1 8 2 8 2 1 1 2 9

169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

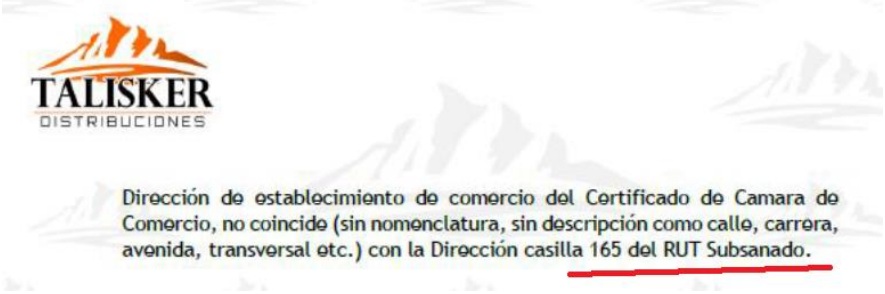
168. Teléfono

169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 30-09-2026 08:09:36PM

Según lo anterior y observación del oferente María Camila Troncoso dice:



La observación del oferente es improcedente carece de legitimidad de la exigencia, ya que se fundamenta su observación sobre el **FORMULARIO DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ESTABLECIMIENTOS documento que no se encuentra exigido como documento requisito en la invitación Publica** pues se enfoca en la casilla 165 del **FORMULARIO DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ESTABLECIMIENTOS**, motivo por el cual, solicito a la entidad que se tenga en cuenta el **PRINCIPIO DE LA INTANGIBILIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES** de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. IETPA-MC-03-2026,** el fundamento jurídico indica que El pliego de condiciones es la ley del proceso de selección. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido clara en señalar que las entidades no pueden modificar de manera unilateral o posterior las reglas de juego, ni crear requisitos habilitantes o de ponderación que no fueron previstos y publicados oportunamente, por tal motivo en ninguna sección de la invitación se solicita evaluar y/o presentar el **FORMULARIO DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ESTABLECIMIENTOS**, también quiero que se tenga en cuenta el **Principio de Selección Objetiva y Transparencia:** Exigir un requisito ausente en el pliego vulnera el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (y las normas de contratación Publica aplicables), toda vez que rompe el principio de igualdad entre los proponentes, quienes estructuraron sus ofertas confiando estrictamente en las reglas publicadas. La administración no puede evaluar con criterios subjetivos o creados *ex post*. : **"No se pidió, por ende, no se puede exigir, ni se puede usar para DESCALIFICAR".**

En ese orden la entidad únicamente solicitó "**Copia del Registro Único Tributario (RUT)"** sin especificar folios o si el oferente no tiene la obligación de registrar locales comerciales para ejecutar el objeto, **la observación debe ser rechazada contundentemente**.

La DIAN establece que el RUT consta de varias hojas y la Hoja 6 solo se genera si el contribuyente **declara tener dichos establecimientos activos**.

Por otra parte, en relación con la solicitud de descalificación presentada por el oferente MARIA CAMILA TRONCOSO, según la cual existe una discrepancia en la dirección de la **Hoja 6 del RUT** por omitirse la palabra "Calle" en la cámara de comercio de establecimiento de comercio, este proponente solicita respetuosamente a la entidad **DESESTIMAR** dicha pretensión por carecer de sustento técnico y legal, con base en los siguientes fundamentos:

1. **Naturaleza técnica del Formulario del RUT (DIAN):** El Registro Único Tributario está diseñado de forma modular por la **DIAN**. La **Hoja 6** es un componente condicional que el sistema informático del Estado genera de manera automática *únicamente* si el contribuyente declara tener establecimientos, agencias o sucursales activas. Al ser un módulo automatizado y dependiente de la plataforma de la **DIAN**, cualquier variación en la transcripción de la nomenclatura (como usar abreviaturas o prescindir de la palabra "Calle" manteniendo el número de la vía) es un aspecto formal del sistema tributario que no altera la realidad del inmueble establecido en el registro de cámara de comercio, el cual está plenamente y coincide con la Dirección del domicilio principal y Dirección para notificación judicial Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio Matrícula No: 48185.

2. **Prohibición de Formalismos Excesivos y Primacía de lo Sustancial:** El artículo 228 de la Constitución Política y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 obligan a las entidades estatales a aplicar el principio de la primacía de lo sustancial sobre lo formal. La falta de la palabra "Calle" en una dirección donde la numeración “NOMENCLATURA” es idéntica, la ciudad del establecimiento es idéntica no genera duda alguna sobre la identidad y ubicación del proponente. Forzar una descalificación por una rigidez ortográfica o tipográfica vulneraría de forma directa el **Principio de Selección Objetiva**, el cual busca la oferta más favorable para la entidad y no premia la persecución de errores mecánicos inútiles.

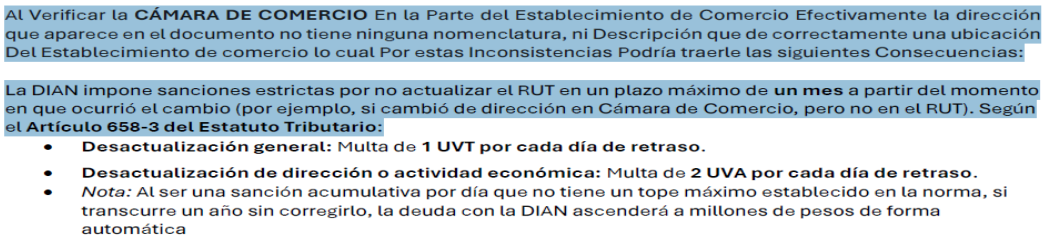
La supuesta discrepancia alegada respecto a la dirección de la Hoja 6 del RUT frente a la Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio matricula 48186 radica exclusivamente en la omisión formal de la palabra 'Calle', permaneciendo idéntica la nomenclatura numérica “2 8 89” y ciudad “Melgar - Tolima” básica en ambos registros públicos. Al tratarse del mismo inmueble, la identidad del establecimiento comercial es plena e inequívoca sobre el mismo documento de cámara comercio código verificación **fnQD9GwQs4**.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de **primacía de lo sustancial sobre las formas**, los errores de transcripción o las omisiones puramente formales que no afecten la asignación de puntaje no son causales de rechazo. Las exigencias de la contratación pública deben responder a fines de idoneidad y no a rigideces tipográficas que entorpezcan la selección objetiva. Por lo tanto, solicito a la entidad desestimar la observación del oferente María Camila y mantener la habilitación de mi propuesta."

El **Consejo de Estado** y la jurisprudencia de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente determinan de manera que la capacidad jurídica recae exclusivamente sobre el sujeto (la persona natural) y no sobre sus bienes.

La capacidad es de la persona, no del establecimiento
El Consejo de Estado (como se expone en fallos históricos de la Sección Tercera, Sentencia 50001-23-31-000-1999-10249-01) aclara que un establecimiento de comercio es simplemente un **conjunto de bienes** organizados por el empresario, al ser un bien, **no tiene personalidad jurídica ni capacidad contractual** autónoma.

2. Referente a lo que indica la entidad sobre la segunda verificación:


Al Verificar la **CÁMARA DE COMERCIO** En la Parte del Establecimiento de Comercio Efectivamente la dirección que aparece en el documento no tiene ninguna nomenclatura, ni Descripción que de correctamente una ubicación Del Establecimiento de comercio lo cual Por estas Inconsistencias Podría traerle las siguientes Consecuencias:

La DIAN impone sanciones estrictas por no actualizar el RUT en un plazo máximo de **un mes** a partir del momento en que ocurrió el cambio (por ejemplo, si cambió de dirección en Cámara de Comercio, pero no en el RUT). Según el **Artículo 658-3 del Estatuto Tributario:**

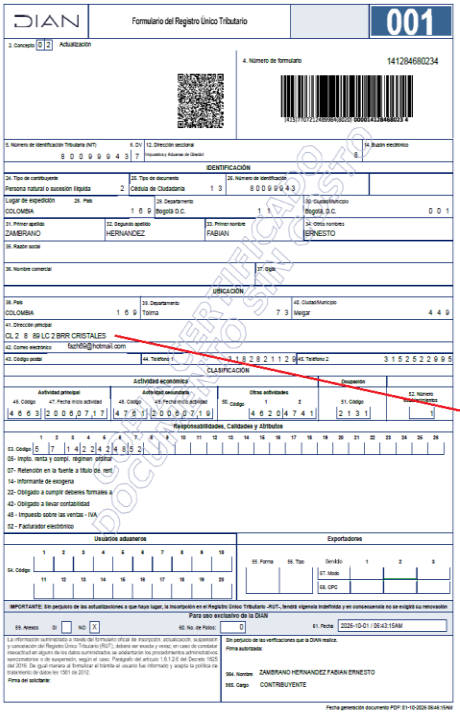
- **Desactualización general:** Multa de **1 UVT por cada día de retraso.**
- **Desactualización de dirección o actividad económica:** Multa de **2 UVA por cada día de retraso.**
- *Nota:* Al ser una sanción acumulativa por día que no tiene un tope máximo establecido en la norma, si transcurre un año sin corregirlo, la deuda con la DIAN ascenderá a millones de pesos de forma automática

Por ese motivo, el comité evaluador lo requiere para subsanar la **CÁMARA DE COMERCIO** con fecha antes del cierre del proceso conforme a la observación realizada por la proponente **MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO.**
Por lo anterior, tiene usted un término perentorio para ello, hasta el día de MAÑANA 15/10/2026 a más tardar 4:00 p.m., so pena de rechazo.

Según lo anterior, manifiesto que el RUT esta actualizado por tal motivo no podrán imponer ninguna sanción, y la divergencia en la nomenclatura por falta de la palabra “calle” de la matricula 48186 es meramente formal, pero como se ilustra a continuación está plenamente identificada sobre el mismo certificado de cámara comercio.

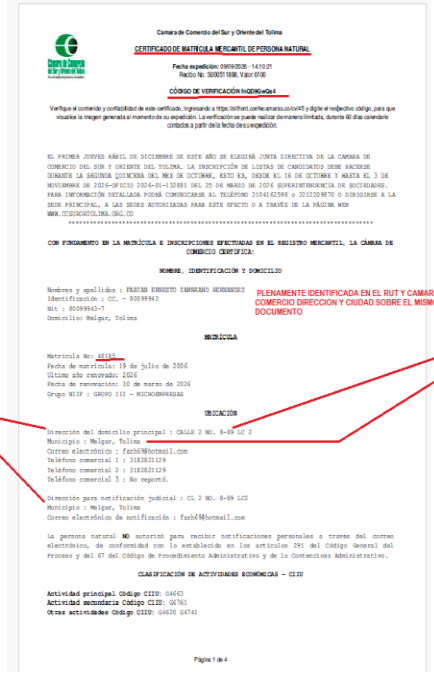
COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS

FEZ INGENIERIA


DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

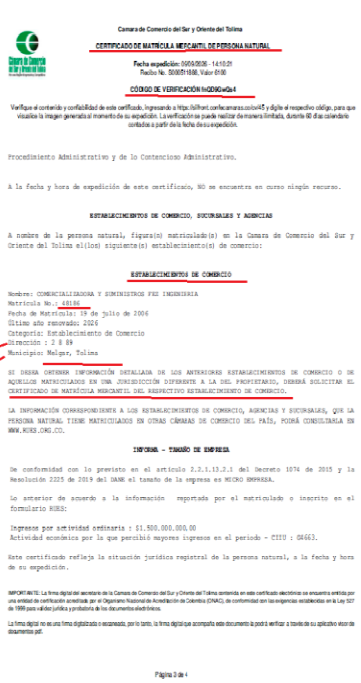
001


Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

PLENAMENTE IDENTIFICADA EN EL RUT Y CAMARA COMERCIO DIRECCION Y CIUDAD SOBRE EL MISMO DOCUMENTO


Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

- Quiero manifestar que es fundamental corregir una premisa sobre la DIAN: **las sanciones por actualización de datos "cambio de ciudad, códigos ciuu, obligaciones tributarias, correo electrónico, dirección comercial etc" (como el Artículo 658-3 del Estatuto Tributario) se aplican POR NO REGISTRAR LOS CAMBIOS DEL RUT A TIEMPO, no** por tener un error de digitación o de omisión de la nomenclatura en la Cámara de Comercio. Bajo la gravedad del juramento manifiesto: La dirección real no ha cambiado y en el RUT se mantiene idéntico al lugar donde se ejerce, nomenclatura numérica y ciudad, dirección de domicilio principal, dirección de notificación judicial, la DIAN no podrá sancionar por un problema de transcripción en el registro mercantil.

- **Imposibilidad jurídica de exigir retroactividad en documentos públicos**
  El Comité Evaluador solicita corregir el certificado de Cámara de Comercio *"con fecha antes del cierre del proceso"*. Ante esto, manifiesto que **las Cámaras de Comercio no expiden actos administrativos ni registros con efectos retroactivos**. Exigir un documento corregido con fecha del pasado constituye un imposible físico y jurídico que vulnera el principio de legalidad. Al respecto, la jurisprudencia unificada de la **Sección Tercera del Consejo de Estado en su Sentencia del 12 de noviembre de 2014 (Rad. 36329, M.P. Jaime Orlando Santofimio),** estableció con claridad que los requisitos habilitantes —al no otorgar puntaje— son enteramente subsanables y que lo exigible al momento del cierre es la *preexistencia de la condición habilitante*, no la perfección **FORMAL DEL DOCUMENTO QUE LA ACREDITA**.

Calle 2 No. 8-89 LC 2 MELGAR - Tolima
(+57) 3182821129

Lo que exige la normativa de contratación estatal (Ley 1150 de 2007, Art. 5) es que **la condición habilitante exista al momento del cierre**, no el documento perfecto. En mi caso, la condición (la matrícula mercantil y la existencia del establecimiento) existía plenamente antes del cierre. La precisión de la nomenclatura bajo la matricula 48186 es un error formal cuya certificación actual es perfectamente válida no existe una mejora de oferta. Quiero indicar que este caso es totalmente distinto ya que la ciudad del establecimiento y la nomenclatura numérica coincide con la de RUT y cámara de comercio matricula 45185.

Por consiguiente, habiendo acreditado que la condición habilitante existía plenamente al momento del cierre (Matrícula Mercantil Vigente), **la posterior precisión formal de la nomenclatura del establecimiento comercial a través de certificación de fecha actual cumple a cabalidad con el estándar legal de subsanación**, haciendo totalmente improcedente el rechazo de la oferta."

- **Inaplicabilidad de las sanciones de la DIAN y falta de competencia del Comité.** El proponente María Camila Troncoso y el comité evaluador argumenta erróneamente que la omisión de la nomenclatura genera una sanción bajo el Artículo 658-3 del Estatuto Tributario:
  No existe sanción: A la fecha, la DIAN no ha emitido ningún acto administrativo sancionatorio en mi contra. La mera suposición de un tercero no constituye una causal de rechazo ni una inhabilidad legal bajo la Ley 80 de 1993.
  Falta de competencia: El Comité Evaluador no ostenta facultades de juez tributario para aplicar sanciones del Estatuto Tributario. Mi situación fiscal está al día, tal como lo demuestra mi Registro Único Tributario (RUT) adjunto, donde figuro plenamente localizado en mi domicilio principal (Hoja 1) y también en mi cámara de comercio persona natural matricula 48185 donde esta plenamente identificada la dirección principal y dirección Judicial.

- **Prevalencia del derecho sustancial sobre el formal y capacidad jurídica.** La jurisprudencia unificada de la **Sección Tercera del Consejo de Estado**, el establecimiento de comercio es un conjunto de bienes y carece de personalidad jurídica. **Quien contrata, se obliga y se habilita es la persona natural por derecho propio**.
  Una omisión en la nomenclatura de la hoja del establecimiento no afecta mi capacidad jurídica individual, mi idoneidad, ni mi propuesta económica. Rechazar mi oferta por un formalismo menor —cuando la ciudad y los datos del proponente están claros— violaría el **Artículo 228 de la Constitución Política** (prevalencia de lo sustancial) y el **principio de favorabilidad** de la contratación pública.

- **Subsanación y prueba de la debida diligencia.** Con el fin de brindar absoluta claridad a la entidad, presento formalmente la corrección del registro. Adjunto a este escrito los siguientes documentos:

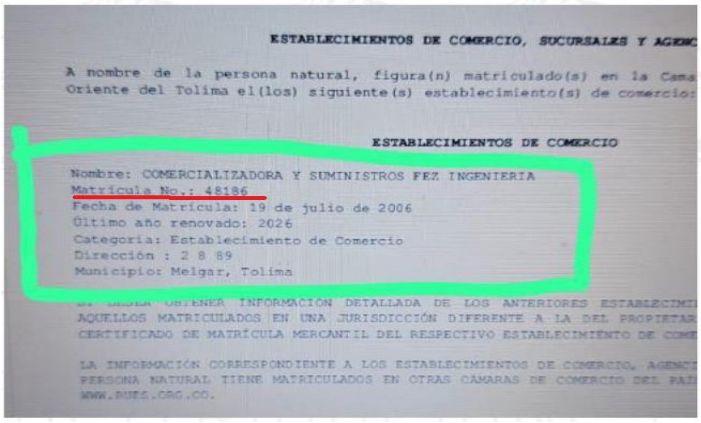
  El **Certificado de Cámara de Comercio** actualizado donde se subsana y detalla con precisión la nomenclatura de la Calle.

Copia de mi **Registro Único Tributario (RUT)** vigente, que demuestra la coincidencia de mi domicilio fiscal y la plena localización ante las autoridades del Estado.

Copia del formulario de renovación matricula 48186 establecimiento de comercio donde se indica que la dirección principal ante cámara de comercio es la calle 2 no 8-89 lc2.

3. Sobre lo que indica el oferente Maria Camila Troncoso:

Dirección de establecimiento de comercio del Certificado de Camara de Comercio, no coincide (sin nomenclatura, sin descripción como calle, carrera, avenida, transversal etc.) con la Dirección casilla 165 del RUT Subsanado.



ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENC

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Cama Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS FEZ INGENIERIA
Matrícula No.: 48186
Fecha de Matrícula: 19 de julio de 2006
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : 2 8 89
Municipio: Melgar, Tolima

PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMI AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETAR CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COME

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCI PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍ WWW.RUES.ORG.CO.

Manifiesto que existe una Confusión jurídica del proponente: al no saber Diferenciar entre la Matrícula del Comerciante y la del Establecimiento.

El proponente María Camila Troncoso incurre en un grave error conceptual al evaluar mi capacidad jurídica tomando como referencia la dirección de la **Matrícula Mercantil No. 48186** (correspondiente al Establecimiento de Comercio) y omitiendo por completo los datos de la **Matrícula Mercantil No. 48185** (correspondiente a la Persona Natural).

Al respecto, me permito aclarar al Comité Evaluador lo siguiente:

- **La Matrícula No. 48185 (Persona Natural):** Es la que identifica al proponente y contratista. En ella constan mis datos de domicilio principal, capacidad legal y plena localización, los cuales coinciden perfectamente con mi propuesta y con la Hoja 1 de mi RUT. Yo soy el sujeto procesal en esta contratación.
- **La Matrícula No. 48186 (Establecimiento de Comercio):** Corresponde únicamente a un conjunto de bienes organizados para el comercio, de conformidad con el Artículo 515 del Código de

Comercio. Los establecimientos no tienen personalidad jurídica ni capacidad para contratar por sí mismos.

Por lo tanto, pretender que se rechace una oferta penalizando a la *Persona Natural* por una presunta omisión de nomenclatura en el registro de su *Establecimiento de Comercio* vulnera la jurisprudencia unificada de la Sección Tercera del **Consejo de Estado**. El cumplimiento de los requisitos habilitantes se predica del proponente (Persona Natural - Matrícula 48185) y no de sus activos.

Quiero indicar que de conformidad con el **Artículo 10 del Código de Comercio**, comerciante es la *persona* que profesionalmente se ocupa de actividades mercantiles. En este caso, FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ **(identificada con la Matrícula Mercantil No. 48185)**, quien ostenta los atributos de la personalidad jurídica, tales como la capacidad legal para contraer obligaciones y celebrar contratos estatales (Art. 6 de la Ley 80 de 1993).

Por el contrario, el **Artículo 515 del Código de Comercio** define al *Establecimiento de Comercio* COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS FEZ INGENIERIA (identificado con la **Matrícula Mercantil No. 48186**) de la siguiente manera: *"Se entiende por establecimiento de comercio un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa"*.

Técnicamente, un establecimiento de comercio es un **objeto de derecho (un bien)**, no un sujeto. No puede ser titular de derechos, no tiene patrimonio propio independiente, no es un proponente en el SECOP y, por ende, **carece por completo de capacidad jurídica contractual**.

El proponente MARIA CAMILA TRONCOSO incurre en una indebida valoración de los requisitos habilitantes al pretender calificar la capacidad del proponente evaluando la dirección de un *bien* (matrícula del local) en lugar de la del *sujeto* (matrícula del comerciante), cuya nomenclatura y dirección están al día y son correctas.

La Sección Tercera del **Consejo de Estado** (Sentencia 50001-23-31-000-1999-10249-01) ha determinado de forma unificada que la capacidad jurídica en la contratación estatal radica exclusivamente en las personas (naturales o jurídicas).

Adicionalmente, la **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**, como ente rector de la contratación pública en el país, ha fijado doctrina vinculante en sus conceptos (como el Concepto C-1844 de 2025 y C-296 de 2025), estableciendo que:

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del oferente para participar en el proceso, mas **no otorgan puntaje y son enteramente subsanables**.

La matrícula mercantil es un instrumento de publicidad comercial, pero **los errores formales, la omisión de datos secundarios de la matrícula mercantil no afectan la capacidad jurídica ni contractual de la persona natural**.

Por lo tanto, la falta de la palabra "Calle" o la ausencia temporal de nomenclatura en la matrícula del local (No. 48186) es una inconsistencia puramente FORMAL que no desvirtúa la idoneidad ni la capacidad jurídica de la persona natural (No. 48185) para ejecutar el objeto contractual.

Excluir mi propuesta basándose en un error mecanográfico de la matrícula del establecimiento de comercio constituiría un **exceso ritual manifiesto** por parte de la Entidad. El **Artículo 5 (Numeral 1) de la Ley 1150 de 2007** prohíbe taxativamente el rechazo de ofertas por la ausencia de requisitos que no afecten la asignación de puntaje y el articulo de la **Constitución (Art. 228)** por error formal.

Dado que el Comité Evaluador cuenta con plena certeza sobre la localización real y capacidad del suscrito a través de la **Matrícula de Persona Natural No. 48185** y la Hoja 1 de mi RUT (donde consta toda la nomenclatura legalmente requerida), el fin público de la convocatoria se encuentra garantizado. Un error formal en la descripción del local comercial no genera duda alguna sobre la seriedad, idoneidad ni cumplimiento de la propuesta presentada

Asimismo, **resulta jurídicamente improcedente alegar la existencia de sanciones por parte de la DIAN bajo el Artículo 658-3 del Estatuto Tributario**. Dicha norma sanciona la omisión real de informar cambios de ubicación (**DESACTUALIZACIÓN FÍSICA**) o el registro de datos falsos de forma dolosa ante la administración tributaria. Al estar el suscrito plenamente localizado y con su domicilio fiscal al día en la Hoja 1 del RUT, no se configura el hecho generador de ninguna infracción tributaria.

La suposición de un tercero competidor no constituye un acto administrativo sancionatorio ni una causal legal de rechazo o inhabilidad en la contratación pública."

Atentamente,

Nombre: FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ
Documento de Identidad: C.C. Nº 80.099.943 de BOGOTA
Calle 2 No. 8-89 MELGAR TOLIMA
Fazh69@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141284680234

(415)7707212489984(8020) 000014128468023 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 9 9 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 9 9 9 4 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAMBRANO	HERNANDEZ	FABIAN	ERNESTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41. Dirección principal: CL 2 8 89 LC 2 BRR CRISTALES

42. Correo electrónico: fazh69@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 8 2 1 1 2 9	3 1 5 2 5 2 2 9 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 0 6 0 7 1 7	4 7 6 1	2 0 0 6 0 7 1 9		4 6 2 0	4 7 4 1	2 1 3 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	2 2	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-10-01 / 06:43:15AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAMBRANO HERNANDEZ FABIAN ERNESTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141284680234

(415)7707212489984(8020) **000014128468023 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 9 9 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 7 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	4 8 1 8 5	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	4 5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141284680234

(415)7707212489984(8020) **000014128468023 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 9 9 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 8 8 3 2 5 8	1	1 3 5 9 9 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BEDOYA	DIAZ	CARLOS	EDUARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141284680234

(415)7707212489984(8020) **000014128468023 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 9 9 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS FEZ INGENIERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Melgar 4 4 9	

165. Dirección: CL 2 8 89

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 4 8 1 8 6	2 0 0 6 0 7 1 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 8 2 8 2 1 1 2 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 14:10:21
Recibo No. S000511888, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fnQD9GwQs4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026-OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3104162598 o 3212209870 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCSURORTOLIMA.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ
Identificación : CC. - 80099943
Nit : 80099943-7
Domicilio: Melgar, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 48185
Fecha de matrícula: 19 de julio de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 2 NO. 8-89 LC 2
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico : fazh69@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3182821129
Teléfono comercial 2 : 3182821129
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 2 NO. 8-89 LC2
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico de notificación : fazh69@hotmail.com

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4620 G4741

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercialización de todo tipo suministros para entidades públicas y privadas.Comercio al por mayor y menor de suministro de: Materiales de ferretería, e l é c t r i c o s,p i n t u r a s, a g r e g a d o s d e construcción,papeleria y utensilios oficina, implemento aseo y equipos hospitalarios, todo tipo de mobiliario ,suministro de químicos y productos farmacéuticos, bioseguridad, veterinarios, suministro de insumos y equipos para tratamientos de agua,suministro de menajes y cacharreria papeleria, insumos agricolas, víveres y abarrotes, todo tipo mobiliario metálicos mesas, sillas, escritorios,escaleras, carpas, parasoles mobiliario y alimentación escolar, suministro de alimentos, utensilios de belleza, venta,equipo electrónicos televisores,venta de tecnología, computadores, impresoras y de sonido, suministro consumibles,software,equipos y elementos de seguridad, venta insumos agricolas y maquinaria, mantenimiento maquinaria,llantas y accesorios automotores catering eve

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.850.000.000,00
Activo no corriente: $110.000.000,00
Activo total: $1.960.000.000,00
Pasivo corriente: $2.000.000,00
Pasivo no corriente: $43.000.000,00
Pasivo total: $45.000.000,00
Patrimonio neto: $1.915.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.960.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.500.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $90.000.000,00
Gastos operacionales: $22.000.000,00
Otros gastos: $20.000.000,00
Gastos por impuestos: $30.000.000,00
Utilidad operacional: $1.388.000.000,00
Resultado del periodo: $1.338.000.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS FEZ INGENIERIA
Matrícula No.: 48186
Fecha de Matrícula: 19 de julio de 2006
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : 2 8 89
Municipio: Melgar, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.500.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4663.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Fecha expedición: 09/09/2026 - 14:10:21
Recibo No. S000511888, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fnQD9GwQs4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 15/10/2026 - 09:50:19
Recibo No. S000515493, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uAA6FsbDmm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026-OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3104162598 o 3212209870 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCSURORTOLIMA.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ
Identificación : CC. - 80099943
Nit : 80099943-7
Domicilio: Melgar, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 48185
Fecha de matrícula: 19 de julio de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 2 NO. 8-89 LC 2
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico : fazh69@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3182821129
Teléfono comercial 2 : 3182821129
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 2 NO. 8-89 LC2
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico de notificación : fazh69@hotmail.com

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: G4541
Otras actividades Código CIIU: G4620 G4741

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercialización de todo tipo suministros para entidades públicas y privadas.Comercio al por mayor y menor de suministro de: Materiales de ferretería, e l é c t r i c o s,p i n t u r a s, a g r e g a d o s d e construcción,papeleria y utensilios oficina, implemento aseo y equipos hospitalarios, todo tipo de mobiliario ,suministro de químicos y productos farmacéuticos, bioseguridad, veterinarios, suministro de insumos y equipos para tratamientos de agua,suministro de menajes y cacharreria papeleria, insumos agricolas, víveres y abarrotes, todo tipo mobiliario metálicos mesas, sillas, escritorios,escaleras, carpas, parasoles mobiliario y alimentación escolar, suministro de alimentos, utensilios de belleza, venta,equipo electrónicos televisores,venta de tecnología, computadores, impresoras y de sonido, suministro consumibles,software,equipos y elementos de seguridad, venta insumos agricolas y maquinaria, mantenimiento maquinaria,llantas y accesorios automotores catering eve

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.850.000.000,00
Activo no corriente: $110.000.000,00
Activo total: $1.960.000.000,00
Pasivo corriente: $2.000.000,00
Pasivo no corriente: $43.000.000,00
Pasivo total: $45.000.000,00
Patrimonio neto: $1.915.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.960.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.500.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $90.000.000,00
Gastos operacionales: $22.000.000,00
Otros gastos: $20.000.000,00
Gastos por impuestos: $30.000.000,00
Utilidad operacional: $1.388.000.000,00
Resultado del periodo: $1.338.000.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS FEZ INGENIERIA
Matrícula No.: 48186
Fecha de Matrícula: 19 de julio de 2006
Fecha de Renovación: 30 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 2 8 89 L C 02
Municipio: Melgar, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.500.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4663.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Fecha expedición: 15/10/2026 - 09:50:19
Recibo No. S000515493, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uAA6FsbDmm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA

NIT 890705453 - 9

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764090848243 de 2025-03-21 a 2027-03-21
autorizado del VIR1 al VIR20000
Cra. 3 calle 21
3104162598
ESPINAL Tolima COLOMBIA

FACTURADO A:

ZAMBRANO HERNANDEZ FABIAN ERNESTO
C.C 80099943
CALLE 2 NO. 8-89 LC 2
MELGAR - TOLIMA - COLOMBIA
fazh69@hotmail.com
3182821129

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO: VIR14473 **VENCIMIENTO:** 2026-03-30
MONEDA: COP
FECHA DOCUMENTO: 2026-03-30 11:06:50
FORMA DE PAGO: Contado
MEDIO DE PAGO: Débito ACH

#	Código	UND	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA%	INC%	Subtotal	Valor Total
1	01020201		RENOVACION DE PERSONA NATURAL Y SOCIEDAD PRINCIPAL (1)	1.00	$ 2,483,000.00	0	0	$ 2,483,000.00	$ 2,483,000.00
2	01020202		RENOVACION DE ESTABLECLECIMIENTO CON PPAL EN JURISDICCIÓN DE LA C.C. (1)	1.00	$ 266,000.00	0	0	$ 266,000.00	$ 266,000.00
3	01010101		CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL (1)	1.00	$ 6,100.00	0	0	$ 6,100.00	$ 6,100.00
4	01050136		FORMULARIOS PREIMPRESOS (1)	1.00	$ 8,500.00	0	0	$ 8,500.00	$ 8,500.00

Cantidad de lineas: 4

Notas de la factura

RENOVACION DE PERSONA NATURAL Y SOCIEDAD PRINCIPAL

SUBTOTAL:	$ 2,763,600.00
IVA:	$ 0.00
INC:	$ 0.00
DESCUENTO:	$ 0.00
ANTICIPOS:	$ 0.00

TOTAL A PAGAR **$ 2,763,600.00**

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 0/100 MCTE PESOS M/L

RESUMEN IMPUESTOS

Somos entidad sin animo de lucro, no contribuyentes del impuesto de renta e industria y comercio. Por favor no realizar retenciones a título de renta e ICA. Por favor enviar copia de pago al correo electrónico analistacontable2@ccsurortolima.org.co.

Cuida el medio ambiente

CUFE: a185e7db48d996f89f680c67439c5e22d257e8ed6d284b46db89ec2f3eb6fbc421034812039b6c66f4ffbc624bed2c4b

Elaborado por: PROCESOS VIRTUALES

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico y Fabricante del Software: PL-Colab

Purificación, 15 de octubre 2026

ANGIE DANIELA ARIAS SEGURA
C.C. 1.110.601.545-1

Asunto: **REQUERIMIENTO POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y SUBSANABILIDAD**

Proceso No. IETPA-MC-03-2026

Buen día;

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por usted en el proceso según asunto; El Comité Evaluador revisó el precio ofertado y se encuentra con relación a la figura de precio artificialmente bajo, conforme la "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" expedida por CCE, por el número de propuesta, utilizándose la metodología de la *COMPARACIÓN RELATIVA según la herramienta diseñada para el efecto por CCE*, a saber:

Análisis presunción de precio artificialmente bajo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	9
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 41.030.000,00
Desviación estandar	$ 2.777.426,00
Valor mínimo aceptable	$ 38.252.574,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 47.300.000,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	JOSE JULIÁN ROZO CAMELO	$ 35.200.000,00	-7,98%
2	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ	$ 37.378.000,00	-2,29%
3	ANGIE DANIELA ARIAS SEGURA	$ 38.060.000,00	-0,50%
4	JUAN PABLO GAITAN LOZANO	$ 39.600.000,00	3,52%
5	MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 41.030.000,00	7,26%
6	DANIEL HUMBERTO CADENA MARTÍNEZ	$ 42.130.000,00	10,14%
7	FARDIDONEY ESCOBAR CALDAS	$ 42.471.000,00	11,03%
8	CCS INGENIERÍA S.A.S	$ 42.900.000,00	12,15%
9	GRUPO EMPRESARIAL YELANDIA & ASOCIADOS	$ 44.044.000,00	15,14%

Con lo cual, encuentra el Comité Evaluador que su propuesta siendo la de menor valor está por debajo del valor mínimo aceptable en una diferencia de **$ 192.574**, lo que genera que se esté ante un presunto precio artificialmente bajo.

De ahí que siguiendo el derrotero establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la guía en mención; El Comité lo requiere para que realice las respectivas ***explicaciones cualitativas y cuantitativas*** de su oferta económica, para deliberar si se rechaza o se acepta su ofrecimiento.

En el marco de las explicaciones cuantitativas, conforme la guía en mención, darse, teniendo en cuenta la siguiente estructura:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Por lo anterior, tiene usted un término perentorio para ello, hasta el viernes 16/10/2026 a más tardar 05:00 pm, so pena de rechazo.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por usted en el proceso según asunto; El Comité Evaluador requiere para subsanar el siguiente requisito esto a la luz del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el documento es:

- **CAPITULO II – CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES**

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. **los códigos de actividad comercial deben coincidir con los estipulados en la cámara de comercio.**

CONSIDERACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Teniendo en cuenta el certificado de matrícula mercantil, el cual indica:

La casilla 41 (Dirección Principal) como se evidencia:

Dirección principal RUT

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 1 0 6 0 1 5 4 5	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2	25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	26. Número de Identificación: 1 1 1 0 6 0 1 5 4 5	
Lugar de expedición: COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento: Tolima 7 3	30. Ciudad/Municipio: Ibagué 0 0 1
31. Primer apellido: ARIAS	32. Segundo apellido: SEGURA	33. Primer nombre: ANGIE	34. Otros nombres: DANIELA
35. Razón social			
36. Nombre comercial: AULA NOVA		37. Sigla	
UBICACIÓN			
38. País: COLOMBIA 1 6 9	39. Departamento: Tolima 7 3	40. Ciudad/Municipio: Ibagué 0 0 1	
41. Dirección principal: CR 9 SUR 23 B 84 BRR KENNEDY			
42. Correo electrónico: angiearias280@gmail.com			
43. Código postal	44. Teléfono 1: 3 1 8 4 9 1 7 3 2 0	45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN			

BORRADOR SIN COSTO

Corresponde a la ubicación del domicilio principal del contribuyente, en este caso persona natural. Es el lugar oficial en donde la DIAN enviara notificaciones y requerimientos legales.

Sin embargo, dicha información debe coincidir exactamente para evitar inconsistencias que la DIAN y la Cámara y Comercio puedan sancionar o reportar como información inexacta, lo que lleva a que, validada la información del proponente respecto a la cámara de comercio, a saber:

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ 3 CA 24
Barrio : BRR JORDAN I ETAPA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : angiearias280@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3184917320
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ 3 CA 24
Barrio : BRR JORDAN I ETAPA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : angiearias280@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3184917320

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Teniendo en cuenta el certificado de matrícula mercantil, el cual indica:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3110
Actividad secundaria Código CIIU: G4651
Otras actividades Código CIIU: G4644 G4663

Y siendo que el RUT registra Actividad principal – casilla 46, Actividad secundaria – casilla 48, Otras actividades – casilla 50, lo siguiente:

Actividad económica						
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 2 0	2 0 2 4 1 0 0 1	3 1 1 0	2 0 2 6 0 9 0 2		4 6 5 1	4 6 4 4

Se requiere al proponente para que allegue el RUT actualizado con fundamento en la información registrada en el certificado de cámara y comercio con fecha anterior al cierre de presentación de propuestas del presente proceso.

El fundamento legal que obliga a que estas direcciones coincidan perfectamente se divide así:

1. El Estatuto Tributario (Sanción por datos falsos o incompletos) El Artículo 658-3 del Estatuto Tributario es la norma principal que rige la exactitud del RUT.

2. El Artículo 658-3 del Estatuto Tributario castiga la no actualización de la dirección o datos de ubicación en el RUT con multas diarias equivalentes a **2 UVT** por cada día de retraso.

3. Código de Comercio (Obligación del Registro Mercantil) El Artículo 19 del Código de Comercio obliga a todo comerciante a matricularse en el registro mercantil y a inscribir todos los actos, libros y documentos que la ley exija. El formulario de matrícula mercantil tiene carácter de declaración jurada, por lo que poner información inexacta o contradictoria con la realidad fiscal viola los principios de fidelidad del registro público (sujeto a sanciones de la Superintendencia de Sociedades).

4. Interconexión Técnica Legal (Resolución 110 de 2021 de la DIAN) La Resolución 0110 de 2021 de la DIAN regula el trámite conjunto de inscripción y actualización del RUT a través de las Cámaras de Comercio. Esta norma da soporte legal al sistema de validación automática que frena los trámites en las plataformas cuando las bases de datos no guardan perfecta simetría.

Por lo anterior, tiene usted un término perentorio para ello, hasta el viernes 16/10/2026 a más tardar 05:00 pm, so pena de rechazo.

Atentamente;

MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
Apoyo Jurídico – Contratista

Purificación, 19 de octubre 2026

MARÍA CAMILA TRONCOSO CAMARGO
C.C. 1.005.911.392

Asunto: **REQUERIMIENTO PARA SUBSANABILIDAD**

Proceso No. IETPA-MC-03-2026

Buenas tardes;

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por usted en el proceso según asunto; de acuerdo al análisis de su propuesta realizado a través del informe de evaluación, El Comité Evaluador requiere para subsanar el siguiente documento esto a la luz del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el documento es:

- **CAPITULO II – CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES**

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

CONSIDERACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Teniendo en cuenta el Registro Único Tributario (RUT), el cual indica:

La casilla 42 (Correo electrónico) como se evidencia:

Correo Electrónico RUT

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué			14. Buzón electrónico	
1 0 0 5 9 1 1 3 9 2		0				9	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida	2	Cédula de Ciudadanía	1 3	1 0 0 5 9 1 1 3 9 2			
Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA	1 6 9	Tolima	7 3	Ibagué	0 0 1		
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre		34. Otros nombres			
TRONCOSO	CAMARGO	MARIA		CAMILA			
35. Razón social							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA	1 6 9	Tolima	7 3	Ibagué	0 0 1		
41. Dirección principal							
CL 93 20 40 SUR CONJ MIRADOR DE LOS ANDES TO 6 AP 707							
42. Correo electrónico	troncosoc08@gmail.com						

CERTIFICADO SIN COSTO

Corresponde a un canal de comunicación que tiene la DIAN para comunicarse con el contribuyente, en este caso persona natural. Es el lugar oficial en donde la DIAN enviara notificaciones y requerimientos legales.

Sin embargo, dicha información debe coincidir exactamente para evitar inconsistencias que la DIAN y la Cámara y Comercio puedan sancionar o reportar como información inexacta, lo que lleva a que, validada la información del proponente respecto a la cámara de comercio, a saber:

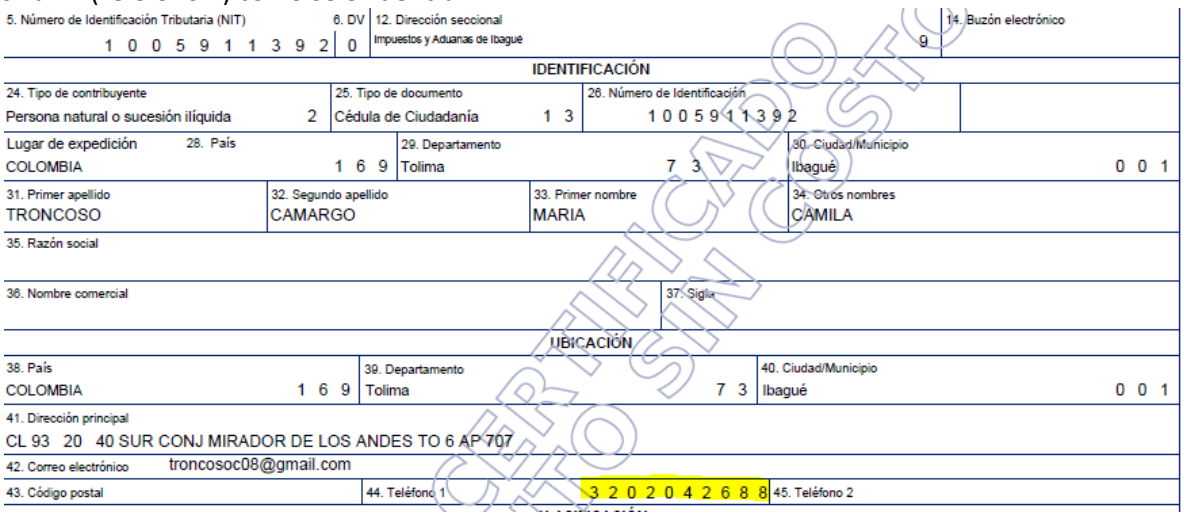
UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 93 No. 20-40 SUR MIRADOR DE LOS ANDES TO 6 AP 707
Barrio : VIA PICALENA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : taliskerdistribuciones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3025797540
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 93 No. 20-40 SUR MIRADOR DE LOS ANDES TO 6 AP 707
Barrio : VIA PICALENA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : taliskerdistribuciones@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3025797540

Teléfono

La casilla 44 (Teléfono 1) como se evidencia:



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1005911392	6. DV: 0	12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico: 9
IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2	25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 13	26. Número de Identificación: 1005911392	
Lugar de expedición: COLOMBIA	28. País: 169	29. Departamento: Tolima 73	30. Ciudad/Municipio: Ibagué 001
31. Primer apellido: TRONCOSO	32. Segundo apellido: CAMARGO	33. Primer nombre: MARIA	34. Otros nombres: CAMILA
35. Razón social			
36. Nombre comercial		37. Sigla	
UBICACIÓN			
38. País: COLOMBIA 169	39. Departamento: Tolima 73	40. Ciudad/Municipio: Ibagué 001	
41. Dirección principal: CL 93 20 40 SUR CONJ MIRADOR DE LOS ANDES TO 6 AP 707			
42. Correo electrónico: troncosoc08@gmail.com			
43. Código postal	44. Teléfono 1: 3202042688	45. Teléfono 2	

El número de teléfono registrado en el Registro Único Tributario (RUT) sirve como canal oficial de contacto y ubicación para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Se utiliza para enviar avisos, alertas

sobre obligaciones tributarias, información de vencimientos o mensajes importantes relacionados con su perfil de contribuyente.

Sin embargo, dicha información debe coincidir exactamente para evitar inconsistencias que la DIAN y la Cámara y Comercio puedan sancionar o reportar como información inexacta, lo que lleva a que, validada la información del proponente respecto a la cámara de comercio, a saber:

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 93 No. 20-40 SUR MIRADOR DE LOS ANDES TO 6 AP 707
Barrio : VIA PICALENA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : taliskerdistribuciones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3025797540
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 93 No. 20-40 SUR MIRADOR DE LOS ANDES TO 6 AP 707
Barrio : VIA PICALENA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : taliskerdistribuciones@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3025797540

Se requiere al proponente para que allegue el RUT actualizado con fundamento en la información registrada en el certificado de cámara y comercio con fecha anterior al cierre de presentación de propuestas del presente proceso.

El fundamento legal que obliga a que estas direcciones coincidan perfectamente se divide así:

1. El Estatuto Tributario (Sanción por datos falsos o incompletos) El Artículo 658-3 del Estatuto Tributario es la norma principal que rige la exactitud del RUT.

2. El Artículo 658-3 del Estatuto Tributario castiga la no actualización de la dirección o datos de ubicación en el RUT con multas diarias equivalentes a **2 UVT** por cada día de retraso.

3. Código de Comercio (Obligación del Registro Mercantil) El Artículo 19 del Código de Comercio obliga a todo comerciante a matricularse en el registro mercantil y a inscribir todos los actos, libros y documentos que la ley exija. El formulario de matrícula mercantil tiene carácter de declaración jurada, por lo que poner información inexacta o contradictoria con la realidad fiscal viola los principios de fidelidad del registro público (sujeto a sanciones de la Superintendencia de Sociedades).

4. Interconexión Técnica Legal (Resolución 110 de 2021 de la DIAN) La Resolución 0110 de 2021 de la DIAN regula el trámite conjunto de inscripción y actualización del RUT a través de las Cámaras de Comercio. Esta norma da soporte legal al sistema de validación automática que frena los trámites en las plataformas cuando las bases de datos no guardan perfecta simetría.

Por lo anterior, tiene usted un término perentorio para ello, hasta el martes 20/10/2026 a más tardar 05:00 pm, so pena de rechazo.

Atentamente;

MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
Apoyo Jurídico – Contratista

Ibagué, octubre 20 de 2026

Señores
COMITÉ EVALUADOR INSTITUCION EDUCATIVA PEREZ Y ALDANA
Purificación – Tolima

Asunto: Respuesta con anexos a requerimiento de subsanabilidad – Registro Único Tributario RUT.

Teniendo en cuenta el requerimiento de subsanabilidad de fecha 19 de octubre de 2026, me permito adjuntar dentro del termino otorgado, Registro Único Tributario (RUT) de fecha 01 de octubre de 2026, hora 8:05 am, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Por lo anterior, solicito de manera respetuosa continuar con el proceso de evaluación y conforme a mi correcta subsanación estaré presto a una siguiente comunicación.

Cordial saludo

Camila Troncoso

MARIA CAMILA TRONCOSO CAMARGO
C.C. 1.005.911.392
Correo electrónico: taliskerdistribuciones@gmail.com
Dirección: Calle 93 Sur #20-40 L-707

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141285114072

(415)7707212489984(8020) 000014128511407 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 5 9 1 1 3 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 5 9 1 1 3 9 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TRONCOSO	CAMARGO	MARIA	CAMILA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
TALISKERDISTRIBUCIONES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: CL 93 NO 20 40 SUR MIRADOR DE LOS ANDES TO 6 AP 707

42. Correo electrónico: taliskerdistribuciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 5 7 9 7 5 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 9	2 0 2 6 0 1 0 5	4 7 4 1	2 0 2 6 0 1 0 5	4 7 6 1	8 2 3 0		3 4 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-10-01 / 08:02:36AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TRONCOSO CAMARGO MARIA CAMILA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141285114072

(415)7707212489984(8020) **000014128511407 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 5 9 1 1 3 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 6 0 1 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	3 9 3 6 2 9	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 4	2 0 2 6 0 5 2 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141285114072

(415)7707212489984(8020) **000014128511407 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 5 9 1 1 3 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido co 4 7 1 9

162. Nombre del establecimiento: TALISKERDISTRIBUCIONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CL 93 NO 20 40 SUR MIRADOR DE LOS ANDES TO 6 AP 707

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 9 3 6 3 0	2 0 2 6 0 1 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 2 5 7 9 7 5 4 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

TALISKER
DISTRIBUCIONES

Ibagué, 0ctubre 10 de 2026

Señores
COMITÉ EVALUADOR
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA
Ciudad.

Asunto: Observación al informe de evaluación - proceso No IETPA-MC-03-2026

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA.

Respetados señores:

Teniendo en cuenta la referencia del asunto, me permito solicitar de manera respetuosa observación al informe de evaluación cargado en la plataforma de SECOPII el día 09 de octubre de 2026. Lo anterior sustentado en inconsistencias evidenciadas en la información de las casillas 41 y 165 del RUT subsanado por el señor FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.80099943, así mismo en el certificado de cámara de comercio en las secciones: dirección del domicilio principal y domicilio del establecimiento de comercio. Solicito al comité evaluador, la verificación de las direcciones, estrictamente con las entidades que expidieron dichos documentos, con el fin de establecer la autenticidad de la información contenida en dichos documentos, así como la fecha y hora de expedición de cada uno de ellos, también se solicita la aclaración de la dirección aportada del establecimiento de comercio establecida en el certificado de cámara de comercio, ya que esta carece de veracidad, toda vez que no establece ningún tipo de nomenclatura clara, descripción de calle, carrera, avenida, etc.

Dado lo anterior y teniendo claridad que, si se pueden registrar direcciones distintas en el RUT, la diferencia radica en el propósito y la sección del formulario expedido por la DIAN, como se evidencia en la casilla 41 dirección principal que corresponde a la ubicación del domicilio principal del contribuyente, FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ, persona natural, es el Dirección donde la DIAN le enviara las respectivas notificaciones y requerimientos legales. Mientras que la casilla 165 es clara al indicar que corresponde a la dirección del establecimiento de comercio, es decir la dirección física donde se ejerce la actividad económica.

Sin embargo, la información de las casillas anteriormente descritas, deben coincidir con las plasmadas en el certificado de Camara de Comercio, en todas sus letras, números y nomenclaturas para evitar inconsistencias y confusiones tanto en la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), como en la Camara de Comercio, de lo contrario la persona se verá inmersa a sanciones debió al aporte de información inexacta. De esta forma se puede evidenciar que la información contenida en el RUT subsanado por el señor FABIAN ERNESTO ZAMBRANO Vs Certificado de Camara de Comercio, presenta inconsistencias según registro fotográfico adjunto al presente escrito y documentado en el presente proceso de SECOPII así:

Casilla 41 del RUT (Dirección Principal): Debe ser exactamente la misma dirección que registre como Domicilio Comercial/Notificación Judicial en el formulario de Matrícula Mercantil de Persona Natural. Situación que **NO** se cumple en este caso.

Casilla 165 del RUT (Dirección del Establecimiento): Debe coincidir idénticamente con la dirección que reporta en el certificado de Matrícula del Establecimiento de Comercio ante la Cámara de Comercio. Situación que **NO** se cumple en este caso.

Basado en un conjunto de normas fiscales y comerciales relacionadas que obligan a la exactitud, veracidad y actualización de la ubicación. El fundamento legal que **obliga** a que estas direcciones coincidan perfectamente se divide así:

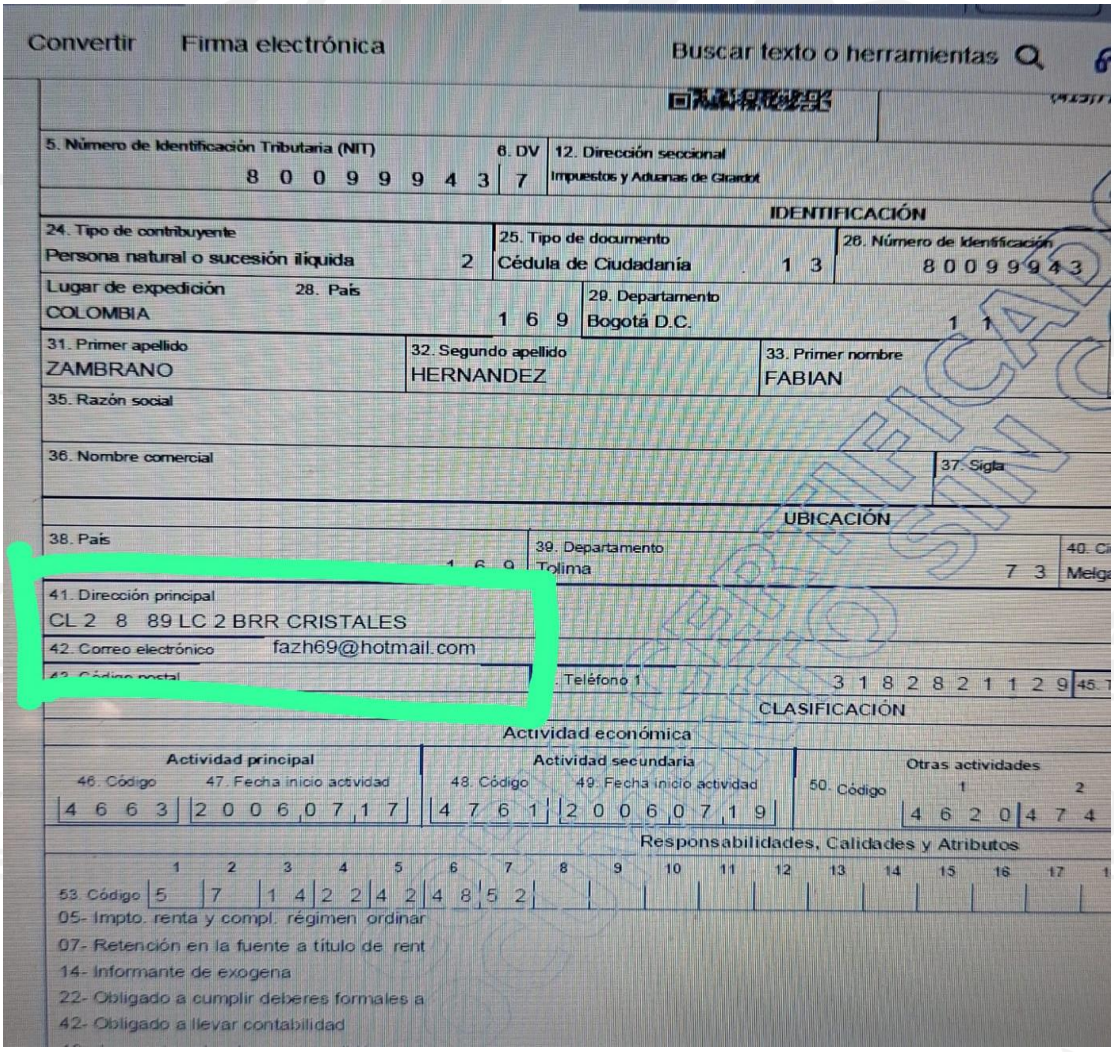
1. El Estatuto Tributario (Sanción por datos falsos o incompletos) El Artículo 658-3 del Estatuto Tributario es la norma principal que rige la exactitud del RUT.
2. Normativa de la DIAN sobre el Domicilio Principal El Decreto Único Reglamentario en materia tributaria (Decreto 1625 de 2016) y compilado en doctrina de la DIAN (como el Oficio 908320 de 2021), establece que el domicilio principal del contribuyente informado en el RUT debe corresponder al documento registrado ante la autoridad competente (en este caso, la Cámara de Comercio).
3. Código de Comercio (Obligación del Registro Mercantil) El Artículo 19 del Código de Comercio obliga a todo comerciante a matricularse en el registro mercantil y a inscribir todos los actos, libros y documentos que la ley exija. El formulario de matrícula mercantil tiene carácter de declaración jurada, por lo que poner información inexacta o contradictoria con la realidad fiscal viola los principios de fidelidad del registro público (sujeto a sanciones de la Superintendencia de Sociedades).
4. Interconexión Técnica Legal (Resolución 110 de 2021 de la DIAN) La Resolución 0110 de 2021 de la DIAN regula el trámite conjunto de inscripción y actualización del RUT a través de las Cámaras de Comercio. Esta norma da soporte legal al sistema de validación automática que frena los trámites en las

plataformas cuando las bases de datos no guardan perfecta simetría.

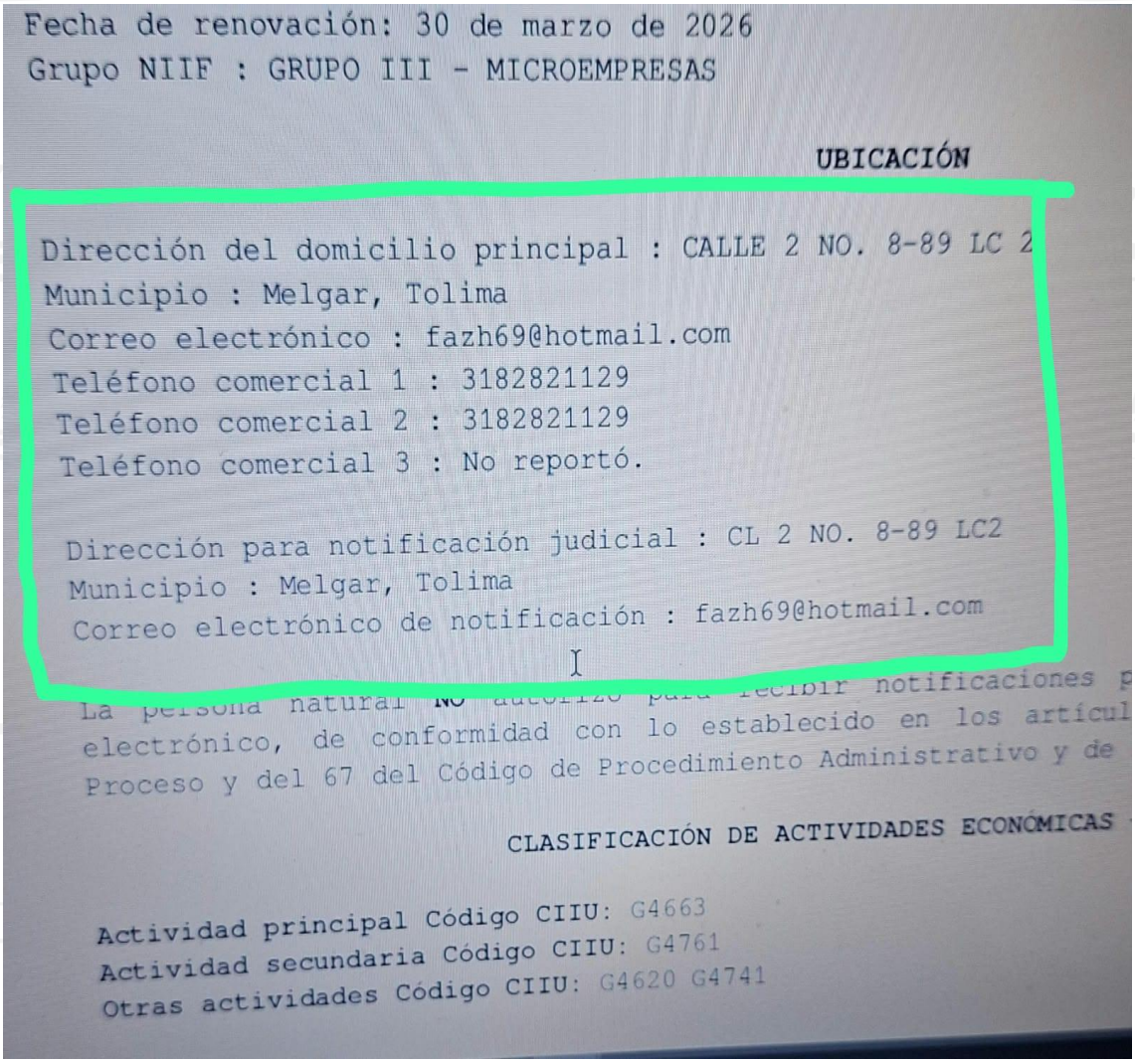
Por último, solicito de manera respetuosa al Comité Evaluador que antes de realizar respuesta de mi observación, sean compulsadas copias del RUT subsanado por el señor FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ, a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) con el fin de que sea dicho ente fiscalizador quien determine la autenticidad de la información contenida en el documento subsanado. De igual manera solicito la aplicación de causal de **RECHAZO** según lo establecido en el capitulo III de la Invitación Pública del proceso IETPA-MC-03-2026 "C. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar".

EVIDENCIAS

Dirección principal casilla 41 del RUT subsanado, **NO** coincide con la registrada como dirección de domicilio principal y notificación judicial en certificado de Camara de Comercio.



Dirección principal y de notificación de Certificado de Camara de Comercio, **NO** coincide con la casilla 41, dirección principal de RUT subsanado.



Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 2 NO. 8-89 LC 2
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico : fazh69@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3182821129
Teléfono comercial 2 : 3182821129
Teléfono comercial 3 : No reportó.

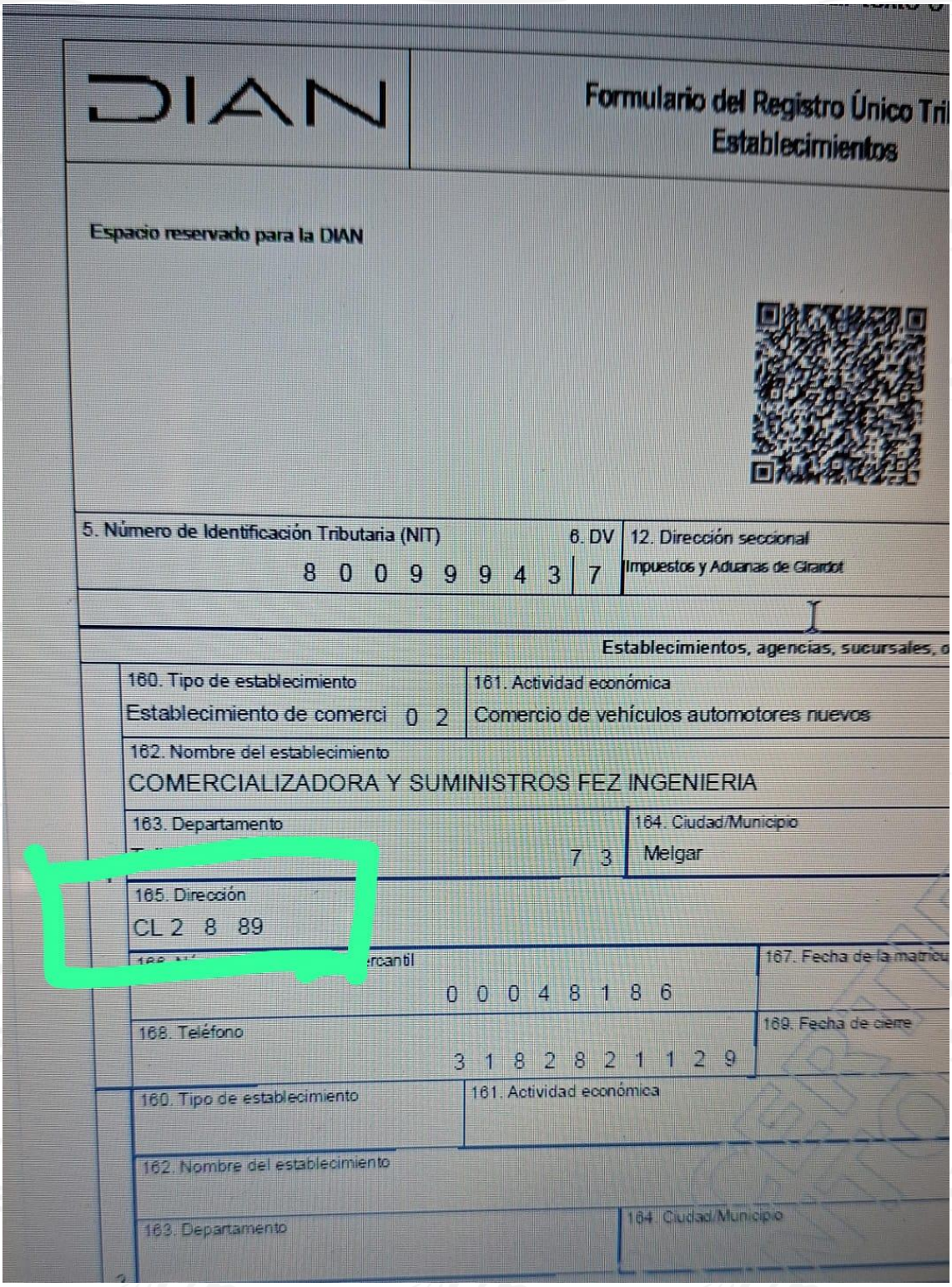
Dirección para notificación judicial : CL 2 NO. 8-89 LC2
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico de notificación : fazh69@hotmail.com

La persona natural NO autorizo para recibir notificaciones p
electrónico, de conformidad con lo establecido en los artícul
Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4620 G4741

Dirección casilla 165 del RUT Subsanado **NO** coincide con la dirección de establecimiento de comercio del Certificado expedido por Camara de Comercio.



DIAN

Formulario del Registro Único Tri
Establecimientos

Espacio reservado para la DIAN

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional
8 0 0 9 9 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Girardot

Establecimientos, agencias, sucursales, o

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos

162. Nombre del establecimiento
COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS FEZ INGENIERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
7 3	Melgar

165. Dirección
CL 2 8 89

ercantil
0 0 0 4 8 1 8 6

167. Fecha de la matricu

168. Teléfono
3 1 8 2 8 2 1 1 2 9

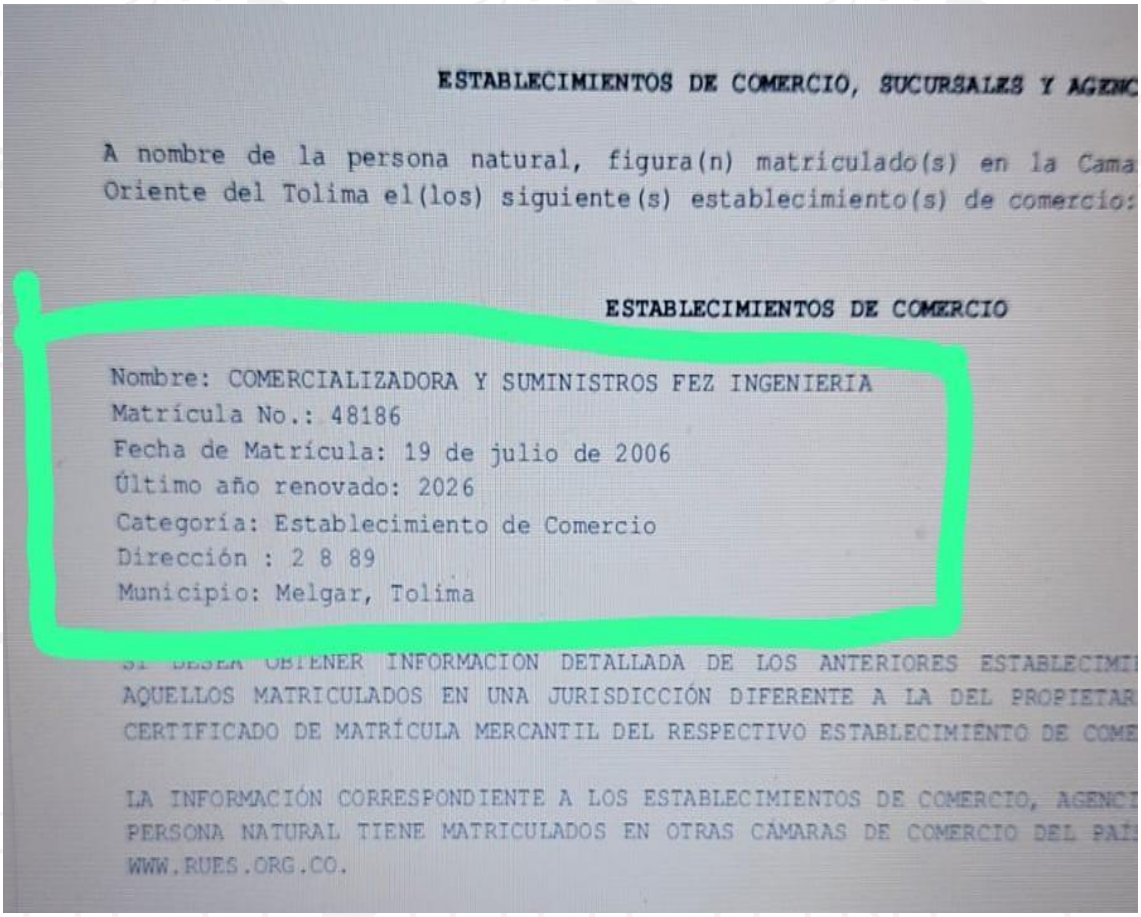
169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

Dirección de establecimiento de comercio del Certificado de Camara de Comercio, no coincide (sin nomenclatura, sin descripción como calle, carrera, avenida, transversal etc.) con la Dirección casilla 165 del RUT Subsanado.



ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENC

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Cama
Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS FEZ INGENIERIA
Matrícula No.: 48186
Fecha de Matrícula: 19 de julio de 2006
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : 2 8 89
Municipio: Melgar, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMI
AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETAR
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COME

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCI
PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍ
WWW.RUES.ORG.CO.

Camila Troncoso

MARIA CAMILA TRONCOSO CAMARGO
C.C. 1.005.911.392
Correo electrónico: taliskerdistribuciones@gmail.com
Dirección: Calle 93 #20-40 L-707

Melgar Tolima 06 octubre de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA
Ciudad.

Asunto: OBSERVACION ACTA DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN Proceso No. IETPA-MC-03-2026

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA.

Respetados señores:

El suscrito **FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ**, me permito realizar la siguiente observación al informe de verificación, revisión y evaluación:

1. En el informe de evaluación el comité concluye.

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la evaluación según criterio de selección y verificación de requisitos habilitantes, la recomendació del Comité Técnico, Asesor y Evaluador para el Ordenador del Gasto es la de **ADJUDICAR** el contrato derivad del presente proceso al proponente **JOSÉ JULIÁN ROZO CAMELO** por **VALOR TOTAL** de **TREINTA Y CINC MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $ 35.200.000 M/CTE.**

Dada a los Dos (2) días del mes de octubre 2026.

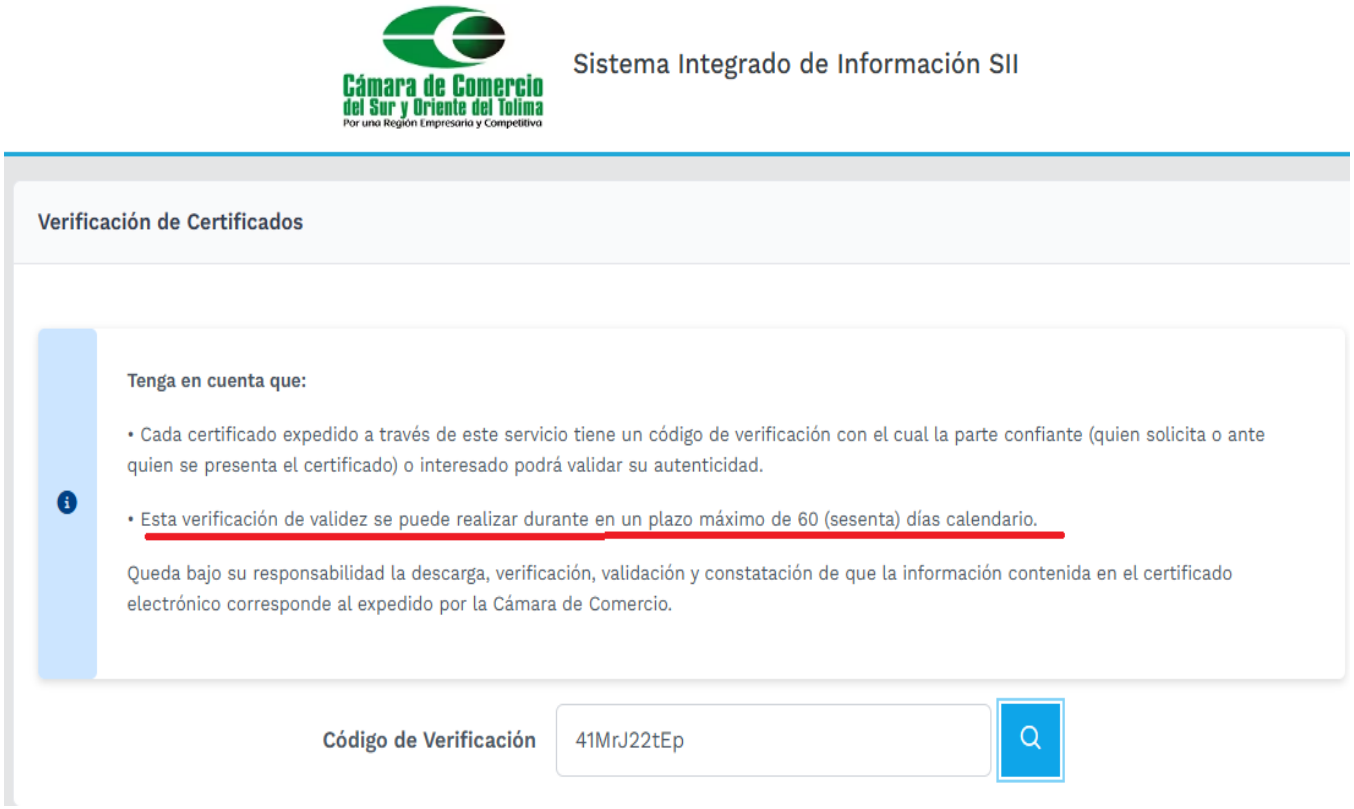
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR



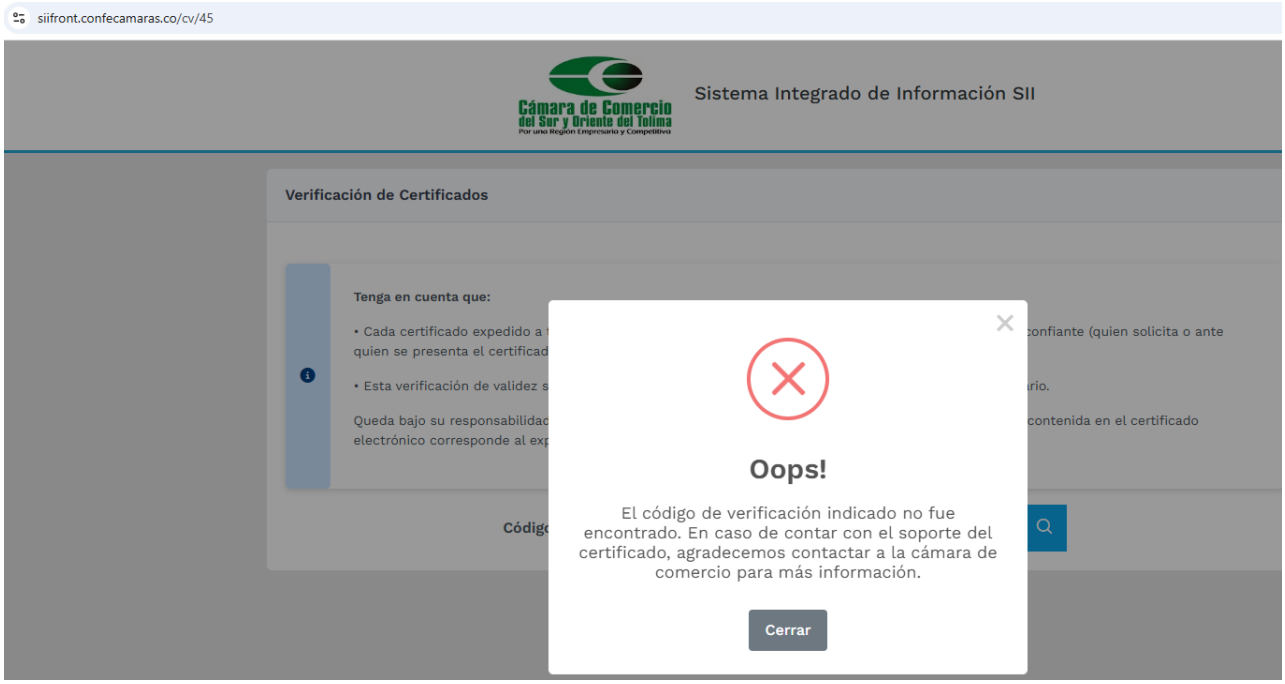
Carlos Alberto Rivera Escobar
Apoyo Jurídico – Contratista

Quiero indicar lo siguiente:
El proponente JOSE JULIAN ROZO aportó un certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio sur y oriente del Tolima para subsanar el requerimiento hecho por el comité, Sin embargo, al consultar el **código de verificación "CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 41MrJ22tEp"** impreso en dicho documento a través del portal oficial de la Cámara de Comercio link https://siifront.confecamaras.co/cv/45 , el sistema arroja **El código de verificación indicado no fue encontrado.**

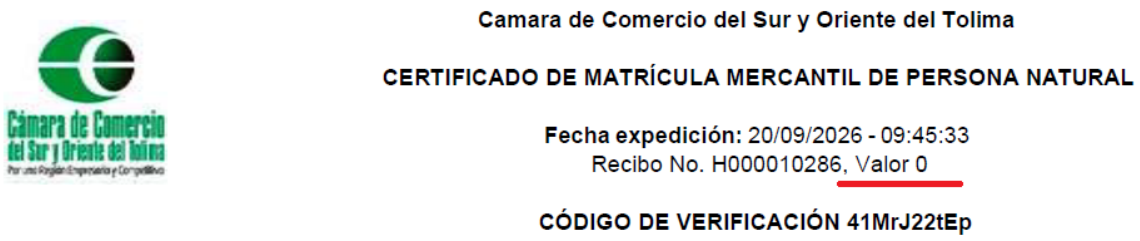
Dado que es un deber de la entidad estatal verificar la autenticidad de los documentos y la vigencia de la información jurídica, y al no ser posible corroborar la validez de este certificado, se solicita de manera respetuosa a la entidad **verificar dicha situación** y, de confirmarse la imposibilidad de validación, declarar el requisito jurídico como **NO CUMPLE** de acuerdo con las causales de rechazo del pliego de la presente invitación, que se encuentra en causal de rechazo **c.** Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
Estos documentos reposan por un termino de 60 días en la plataforma de la cámara de comercio como indica a continuación.



Al corroborar dicho documento con el código aportado por el proponente arroja la siguiente información.



Quiero indicar que el documento presentado por el oferente tiene valor cobrado 0, la tarifa del certificado de cámara de comercio tiene un costo de $ 6.100 pesos.



Solicito a la entidad que se verifique la autenticidad de este documento con el código de verificación y el numero de recibo que allí muestra con la cámara de comercio sur y oriente del Tolima.

Atte

Firma del Proponente o Representante Legal
Fabian E zambrano H.

Calle 2 # 8-89 Melgar - Tolima
(+57) 3182821129

Fecha: 20 de octubre 2026

RESPUESTA OBSERVACIONES:

Con la presente se hace constar que después de publicado el informe de evaluación el proceso **No IETPA-MC-03-2026**, se presentan observaciones en el área de mensajería del SECOP II destinado para ello, como se evidencia a continuación:

OBSERVADOR:



Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: IETPA-MC-03-2026
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMI
De: FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ
Usuario: fabian ernesto zambrano hernandez
Fecha: 14 días de tiempo transcurrido (6/10/2026 7:38:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.10046941
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION 2

Texto de mensaje

POR MEDIO ME PERMITO REALIZAR LA SIGUIENTE OBSERVACION.

DESDE HACE MAS DE 15 AÑOS CONOZCO AL SEÑOR FERNANDO HERNANDEZ ASESOR EJECUTIVO DE LA EMPRESA COMPUIMPRESION, COTIZACION QUE ANEXO EL OFERENTE JUAN ROZO, ME COMUNIQIE CON EL SEÑOR FERNANDO E L DIA DE HOY Y ME INDICA QUE LA COTIZACION QUE ADJUNTA EL OFERENTE NO FUE EXPEDIDA POR LA EMPRESA Y QUE NO CORRESPONDE EL PRECIO QUE INDICA DE LOS EQUIPOS QUE SE COTIZA AHI POR TAL MOTIVO SOLICITO A L A ENTIDAD VALIDAR ESA COTIZACION. EL NUMERO DEL SR FERNANDO ES 317 7138142.

OBSERVACIÓN:

Quiero indicar lo siguiente:

*El proponente **JOSE JULIAN ROZO** aportó un certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio sur y oriente del Tolima para subsanar el requerimiento hecho por el comité, Sin embargo, al consultar el código de verificación "CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 41MrJ22tEp" impreso en dicho documento a través del portal oficial de la Cámara de Comercio link https://siifront.confecamaras.co/cv/45 , el sistema arroja El código de verificación indicado no fue encontrado.*

Dado que es un deber de la entidad estatal verificar la autenticidad de los documentos y la vigencia de la información jurídica, y al no ser posible corroborar la validez de este certificado, se solicita de manera respetuosa a la entidad verificar dicha situación y, de confirmarse la imposibilidad de validación, declarar el requisito jurídico como NO CUMPLE de acuerdo con las causales de rechazo del pliego de la presente invitación, que se encuentra en causal de rechazo c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

Estos documentos reposan por un termino de 60 días en la plataforma de la cámara de comercio como indica a continuación.

Solicito a la entidad que se verifique la autenticidad de este documento con el código de verificación y el numero de recibo que allí muestra con la cámara de comercio sur y oriente del Tolima.

OBSERVADOR:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	IETPA-MC-03-2026
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MA
De:	Taliskerdistribuciones
Usuario:	MARIA CAMILA TRONCOSO CAMARGO
Fecha:	9 días de tiempo transcurrido *(10/10/2026 8:17:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10069918
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	OBESRVACION AL INFORME DE EVALUACION DE FECHA 09-02-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACION INFORME EVALUACION IETPA.pdf	OBSERVACION INFORME EVALUACION IETPA.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas Noches Comite Evaluador;

Ver documento adjunto.

Respetados señores:

Teniendo en cuenta la referencia del asunto, me permito solicitar de manera respetuosa observación al informe de evaluación cargado en la plataforma de SECOPII el día 09 de octubre de 2026. Lo anterior sustentado en inconsistencias evidenciadas en la información de las casillas 41 y 165 del RUT subsanado por el señor FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.80099943, así mismo en el certificado de cámara de comercio en las secciones: dirección del domicilio principal y domicilio del establecimiento de comercio. Solicito al comité evaluador, la verificación de las direcciones, estrictamente con las entidades que expidieron dichos documentos, con el fin de establecer la autenticidad de la información contenida en dichos documentos, así como la fecha y hora de expedición de cada uno de ellos, también se solicita la aclaración de la dirección aportada del establecimiento de comercio establecida en el certificado de cámara de comercio, ya que esta carece de veracidad, toda vez que no establece ningún tipo de nomenclatura clara, descripción de calle, carrera, avenida, etc.

Dado lo anterior y teniendo claridad que, si se pueden registrar direcciones distintas en el RUT, la

diferencia radica en el propósito y la sección del formulario expedido por la DIAN, como se evidencia en la casilla 41 dirección principal que corresponde a la ubicación del domicilio principal del contribuyente, FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ, persona natural, es el Dirección donde la DIAN le enviara las respectivas notificaciones y requerimientos legales. Mientras que la casilla 165 es clara al indicar que corresponde a la dirección del establecimiento de comercio, es decir la dirección física donde se ejerce la actividad económica.

Respuesta:

Atendiendo la Observación, la Entidad se dispone a dar respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo a sus observaciones; Los proponentes fueron requeridos Por lo cual las respuestas a las mismas están en el cuerpo del informe de evaluación publicado.

RESPONSABLES		
Firma Digital: **Nombre:** **JAIRO ANDRES ANGEL GONZALEZ** ID: CO|CC|11.636.441 ietperezyaldana3@gmail.com 2026-10-20 19:50:26 **Órgano Directivo:** Rectoría		
	Vo. Bo.	***Gestión***
Elaborado por:	**CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR** ID: CO|CC|14274912 carlos.rivera@globalcertus.com 2026-10-20 19:50:25	*Apoyo Jurídico Contractual*
VEAD garantiza que la firma digital, está basada en tecnología blockchain, con ello estableciéndose la seguridad, integridad e inalterabilidad del mensaje de datos mediante protocolos de encriptación hash y criptografía avanzada en este documento. Su validez jurídica se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos de identificación y confiabilidad establecidos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1747 de 2000.		